



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Limitaciones y contradicciones del discurso de
género derivado de los organismos internacionales.
Reflexiones sobre la política pública y la perspectiva
de género en México

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

Ana Patricia Arroyo Gámez

A S E S O R A:

Selene Romero Gutiérrez

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., enero de 2020





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Mimi y a Arturo, mis padres, quienes me enseñaron a ser la mujer que hoy soy.

Infinitas gracias.

Agradecimientos

Comencé a escribir este trabajo inspirada por el acercamiento que tuve con algunas mujeres en el norte del país quienes, en algún momento de su vida, habían sido violentadas. Escuchar sus historias y sus vivencias en aquel momento de mi vida, en el cual yo no tenía ningún conocimiento sobre lo que significa feminismo o perspectiva de género me cambió personal y formativamente.

La consciencia de un *nosotras* y, por supuesto, de un *mí misma*, me hizo a entender que, así como ellas todas estábamos expuestas; todas necesitábamos un espacio para nombrarnos y repensarnos. Hoy puedo asegurar que sin ese aliciente de vida probablemente no habría escrito y pensado muchas de las ideas plasmadas en este trabajo, ni tampoco me asumiría como feminista y más allá de eso, no estaría absolutamente convencida de que todas las mujeres -se identifiquen o no como feministas- tenemos derecho a vivir en un mundo con justicia. Por su sed de libertad y justicia, a todas esas mujeres: gracias.

El acercamiento no sólo personal, sino teórico con el cual comencé a investigar el tema no hubiera sido posible sin la formación recibida durante años en la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la enseñanza de profesoras y profesores con quienes aprendí a pensar, a cuestionar y a proponer desde el tejido fino de la consciencia social. En este sentido, agradezco profundamente a mis lectores y lectoras de tesis, quienes me proporcionaron valiosos comentarios para fortalecer este trabajo, y especialmente agradezco a mi asesora, la maestra Selene Romero, quien no sólo me ayudó a consolidar este trabajo, sino que se convirtió en confidente y amiga. Mi agradecimiento y admiración, para ti, Sel.

A nivel personal, simplemente este trabajo no hubiera sido posible sin mi familia. No encuentro las palabras suficientes para agradecerles su apoyo y su presencia en los momentos más significativos de mi vida, han sido el soporte de mi cuerpo y el refugio de mi espíritu. Mimi, gracias por tu paciencia y amor extrahumanos; Papá, gracias por enseñarme a arreglar las cosas materiales e inmateriales de mi vida; Lili y Tere, gracias por ser mis

hermanas, mis mejores amigas y mis confidentes, las amo. Por supuesto, a Lía, Vale, Leo, Isma y Jovas infinitas gracias por las risas, por su cariño y por estar siempre ahí. Les amo infinitamente familia.

Finalmente, de manera especial te agradezco a ti, Ricardo Mendoza, por ser una persona incondicional, quien me ha inspirado a ser mejor cada día. Gracias por discutir cada noche esta tesis conmigo, por enseñarme a amar la música, por tu risa eterna y por tu honestidad infinita. Te amo.

Por mi raza hablará el espíritu

INDICE

Introducción	7
capítulo I. Marco teórico-conceptual	11
1.1. Los feminismos y el feminismo	11
1.1.1. La historia de los feminismos	11
1.1.2. El debate teórico sobre los feminismos	17
1.2. Los estudios de género, principios y fundamentos	20
1.2.1. La postura descriptiva <i>versus</i> la crítica feminista	20
1.2.2. Construcción de discursos, identidades y género	25
1.3. La perspectiva de género como categoría de análisis	30
1.3.1. Origen y fundamento	30
1.3.2. Perspectiva de género y el campo teórico-práctico de las relaciones internacionales	33
1.3.3. La perspectiva de género desde América Latina	37
Capítulo II. Análisis del discurso de género desde las instituciones internacionales	41
2.1 Definición del discurso internacional de género	41
2.1.1. La antesala del discurso internacional de género	41
2.1.2. La visión transnacional del discurso internacional de género	44
2.1.3. <i>Gender mainstreaming</i> : la conformación del discurso internacional de género	50
2.2. El discurso internacional de género en la lógica sistémica	53
2.2.1. Balance situacional en el sistema internacional	53
2.2.2. A debate: casos de estudio	55
2.3. Limitaciones y contradicciones del discurso de género, a nivel internacional	63
2.3.1. Limitaciones instrumentales	63
2.3.2. Contradicciones estructurales	66
Capítulo III. El discurso de género y la construcción de las políticas públicas en México	70
3.1. El concepto de género en la creación y gestión de las políticas públicas	70
3.1.1. Los antecedentes institucionales y sociales	70
3.1.2. ¿Qué es una política pública?	73
3.1.3. Una política pública basada en la perspectiva de género	79
3.2. Limitaciones y contradicciones del discurso de género, a nivel nacional	82
3.2.1. ¿Qué ha hecho México?	82
3.2.2. Limitaciones y contradicciones de las políticas públicas en materia de género en México	88

3.3. La perspectiva de género en las políticas públicas desde una lógica estructural	95
3.3.1. Una propuesta de intervención	95
Conclusiones	102
Fuentes de consulta	108
Bibliográficas	108
Electrónicas	112

Introducción

Durante los últimos años, nuestro país ha implementado una serie de modificaciones legislativas y acciones en materia de política pública basadas en la introducción de conceptos y derechos entendidos desde la perspectiva de género, dichas modificaciones se han centrado en la creación de las condiciones mínimas para garantizar la igualdad jurídica y la equidad entre mujeres y hombres.

Estos cambios sociopolíticos no han sido fortuitos. Por una parte, se deben a la presión generada por diversos grupos de la sociedad civil que han visibilizado ciertas situaciones a las cuales nos enfrentamos las mujeres día con día, colocando dentro de la agenda nacional la importancia de reflexionar sobre las problemáticas sociales desde una perspectiva de género; pero, por otra parte, estas adecuaciones han respondido a la armonización de instrumentos internacionales comprometidos por México.

Si bien el tema de género ha estado presente de manera formal en la agenda internacional desde hace más de cuarenta años, lo cierto es que en nuestro país el debate sobre las problemáticas de igualdad, equidad y no discriminación es relativamente reciente, tanto dentro del gobierno como en la sociedad civil. De modo tal, a nivel jurídico, educativo, laboral, económico y político aún existen importantes áreas de oportunidad y espacios de reflexión donde se plantean puntos de discusión sobre el significado del género en lo social y cultural, pero también dentro de la política pública del país.

En este sentido, la presente tesis contiene una serie de reflexiones, pensamientos y argumentos en torno a la idea de que uno de los grandes problemas de las políticas públicas en México versa sobre el entendimiento del concepto de género como un sinónimo de lo femenino o un eje dirigido exclusivamente hacia a las mujeres, cuando en realidad la categoría permite cuestionar las condiciones estructurales y las relaciones de poder entre hombres y mujeres desde lo nacional hasta lo local.

Asimismo, pone a consideración el hecho de que dentro de las políticas públicas de género en el país se carece de una visión integral, es decir, sólo se ponderan las condiciones más visibles que perjudican a las mujeres, por ejemplo, la violencia, lo cual no es menor; sin embargo, existen otras situaciones implicadas a las múltiples realidades de las mujeres no visibilizadas, y en ese sentido se analiza la posibilidad y los medios para incluir otras problemáticas desde una perspectiva de género dentro de la política pública del país.

Esta discusión se fundamenta en el primer apartado mediante un análisis del marco teórico-conceptual sobre género, el contexto histórico de formación de los feminismos y las principales exponentes que nutrieron la actual perspectiva de género; en el segundo capítulo se aplica dicho marco teórico-conceptual al entendimiento de la realidad internacional, llevando el análisis hacia el cuestionamiento de cómo actúa el feminismo hegemónico en lo global y lo estatal desde las diversas instituciones internacionales.

Por último, en el tercer apartado se intenta comprender la realidad mexicana bajo estos conceptos, destacando el hecho de la estructura de las políticas públicas, es decir, cómo surgieron, sus fundamentos y la forma en cómo se han aplicado. Este capítulo concluye con una propuesta puntual para la mejora de la política pública en todo el país, bajo el entendido de los compromisos internacionales adquiridos por México, pero también considerando la crítica de la implementación actual de la perspectiva de género.

Es importante destacar que los tres apartados abren paso al análisis de las limitaciones y contradicciones del discurso de género; por una parte, a nivel internacional se destacan las limitaciones técnicas y las contradicciones estructurales, mientras que en el caso de México se señalan las limitaciones en su implementación y las contradicciones dentro del discurso político nacional y las realidades diversas en el país.

A partir de lo anterior, se trata de fundamentar y sostener la hipótesis central, la cual versa sobre la idea de que la perspectiva de género promovida desde las instituciones internacionales ha acentuado una serie de valores predeterminados dentro de los Estados que, si bien intentan erradicar la condición de desigualdad de las mujeres, no salen de los límites del sistema económico internacional, ni cuestionan las estructuras de poder

establecidas. En el caso particular de México, se sostiene la hipótesis secundaria sobre cómo las adecuaciones del discurso internacional de género, muchas veces, resultan insuficientes al no considerar las causas estructurales del problema o las múltiples realidades existentes a nivel local.

De esta manera, el objetivo general de esta tesis es analizar el discurso de la perspectiva de género promovido desde las instituciones internacionales desde un enfoque crítico, así como su identificación dentro del sistema económico internacional y las estructuras de poder establecidas.

Los objetivos específicos discurren sobre la identificación de las principales limitaciones y contradicciones del discurso de género internacional y nacional de frente a la lógica sistemática. Asimismo, se busca llevar a cabo un análisis de las adecuaciones del discurso de género dentro de las leyes y las políticas públicas a nivel nacional, y contribuir con la construcción de una perspectiva de género que considere las relaciones de poder y las causas estructurales de la desigualdad, la violencia y la discriminación en México.

Al respecto, es importante mencionar que esta tesis no revela ningún tema inédito, por el contrario, su virtud es retomar, integrar y conectar en un análisis integral una serie de reflexiones ya emitidas sobre el concepto de género, los feminismos y las realidades internacional y nacional. Si bien, no todas estas consideraciones pertenecen al campo de las relaciones internacionales específicamente, su aporte a la disciplina es fundamental; por una parte, se evidencia que el concepto de género es innegable dentro de cualquier acción humana y su propio entendimiento, por ello a nivel teórico y práctico la disciplina no podría entenderse sin este componente.

Otro aspecto que se muestra en el desarrollo de esta tesis es el relativo a la ausencia de la perspectiva de género como una metodología crítica dentro de las relaciones internacionales. Ciertamente existe un avance en su incorporación, sin embargo, aún el impacto integral no ha sido explorado del todo en términos teóricos y prácticos; las relaciones de poder podrían y deberían ser analizadas no sólo en términos interestatales,

sino desde lo estructural y de manera multiescalar, lo cual implica aplicar la perspectiva de género.

Finalmente, esta tesis representa una contribución más para el fortalecimiento de la perspectiva de género dentro de las relaciones internacionales y analiza una arista más de las muchas que se podrían integrar; se suma al trabajo de las compañeras y compañeros que se han esforzado desde múltiples espacios para lograr que esta perspectiva se convierta no sólo en una asignatura de obligada reflexión, sino en una propuesta metodológica novedosa, fundamentada y admitida como un marco teórico capaz de explicar la realidad.

Uno de los compromisos de las y los estudiosos del género en México es cuestionarnos aquellas estructuras intocables, ya sea académicamente y/o socialmente, pues la labor de reflexión influirá en la forma en cómo incidimos en la realidad; la perspectiva de género abre esa posibilidad pues, se insiste, no sólo responde a una cuestión relativa a las mujeres, sino a la preocupación de cómo actúan las relaciones de poder y las causas estructurales que generan la desigualdad, la violencia y la discriminación dentro de todo el país.

Capítulo I. Marco teórico-conceptual

1.1. Los feminismos y el feminismo

1.1.1. La historia de los feminismos

Iniciar el apartado teórico conceptual con una reflexión sobre la historia de *los feminismos* puede verse -quizá- como un error metodológico importante; probablemente lo ideal sería comenzar con una serie de definiciones construidas bajo la salvedad de la lógica, sobre aquello relacionado con la definición formal de género, como fundamento del presente trabajo. Sin embargo, pasar por alto la historia de los feminismos que dieron origen a las diferentes posturas feministas, pasadas y actuales, sería negar la dialéctica misma entre la teoría y la *praxis*.

El *feminismo* (y las olas identificadas dentro de su evolución) ha sido esa parte inefable de la historia formal y universal que se conoce, y probablemente es ahí, en su origen y desarrollo invisibilizados, donde comienza la explicación de por qué la historia del movimiento feminista es por supuesto una parte innegable de la historia humana, y como tal ha sido fuente propicia de teorización y reflexión abundantes.

Desde su origen, *los feminismos* han tenido una doble tarea, (por decir lo menos). Por una parte, han sido ese movimiento social pugnante de la igualdad de derechos y la eliminación de las injusticias contra las mujeres, y por la otra han trabajado para dejar por escrito las ideas que sustentaron dichos movimientos en diferentes momentos de la historia, es decir, han tratado de hacer la teoría en el momento justo de la *praxis*.

Por ello, la historia de *los feminismos* se observa cómo una historia sobre la necesidad de generar una teoría hecha desde la vida y lucha de numerosas mujeres que trabajaron en la construcción de ideas y acciones capaces de transgredir el pensamiento y lo socialmente establecido. *Los feminismos* como construcción teórica y *los feminismos* como movimientos sociales han sido dialécticos y transgeneracionales, aunque hayan sido relegados como nota al pie de página dentro la historia institucionalizada.

En este sentido, es necesario reflexionar en la conformación histórica de los movimientos feministas como el referente para la teorización, y la historia misma como la antesala del origen y evolución de los movimientos feministas, es decir, una construcción influenciada mutuamente. Entonces ¿dónde surge la historia de *los feminismos*? Dejando pendiente para los próximos apartados la importancia de analizar otros feminismos, más allá de la mirada eurocéntrica, situemos su inicio en el siglo XVIII, durante la época de la Ilustración.

Tal como lo menciona Nuria Varela, en la extraordinaria compilación que hizo en su libro *Feminismo para principiantes*¹, la historia de *los feminismos* se divide en tres etapas conocidas como olas. La primera ola se caracteriza por el surgimiento de valiosas reflexiones de mujeres sobre la condición de otras mujeres y de sí mismas respecto a la igualdad de derechos políticos y civiles de frente al ejercicio de los hombres; esto a la luz y crítica del pensamiento ilustrado, cuya característica principal era -paradójicamente- la búsqueda de la libertad y la igualdad, pero sin considerar dentro de estos preceptos a las mujeres.

Figuras representativas como Mary Wollstonecraft y Olimpia de Gouges marcaron el inicio del pensamiento feminista a través de una manifestación intelectual cuya demanda principal era que mujeres y hombres tuvieran acceso igualitario a los derechos políticos y educativos. Wollstonecraft, por ejemplo, reflexionaba sobre la educación y la condición social de la mujer y afirmaba:

[...] la profunda convicción de que la educación descuidada de mis compañeras es la gran fuente de desgracia que deploro, así como de que, a las mujeres, en particular, se les hace débiles y desgraciadas por una variedad de causas concurrentes, derivadas de una conclusión precipitada².

En sus textos, Wollstonecraft hacía referencia a la profunda necesidad de incluir en la vida académica a las mujeres, como un medio de formación para la vida política. Por su parte, Olimpia de Gouges, contemporánea de Wollstonecraft, perpetuó un acto realmente revolucionario para su época al reescribir “la Declaración de los Derechos del Hombre y el

¹ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, Ediciones B, 2008, p. 383.

² Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, España, Editorial Istmo, 2005, p. 47.

Ciudadano” y verter una consigna de reivindicación sobre los derechos de las mujeres, de modo tal en su Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791) mencionaba:

Artículo I. La mujer nace libre y goza igual que el hombre de los derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común [...] Artículo 6. La libertad y la justicia consiste en devolver todo lo que le pertenece al otro; así el ejercicio de los derechos naturales de la mujer no tiene más límites que la tiranía perpetua que el hombre le impone. Esos límites deben de ser reformados por las leyes de la naturaleza y de la razón³.

Este tipo de críticas sobre la condición política y educativa de las mujeres, además de llevar a la orca a su autora, sentarían las bases de la segunda ola feminista, caracterizada por el surgimiento del movimiento sufragista (finales del siglo XIX y principios del XX), observado tanto en Estados Unidos como en Europa. Las sufragistas norteamericanas tuvieron como gran acierto “La Declaración de Seneca Falls” (1848), mientras que en Europa este cambio se dio a través de la Sociedad Nacional proSufragio de la Mujer (1869), donde se visibilizaron la exigencia de los derechos civiles para las mujeres.

De esta forma, el sufragismo sería considerado como el primer gran movimiento social feminista, aunque el voto para las mujeres fuera obtenido muchísimos años después del inicio de ambos⁴; setenta y dos años después en Estados Unidos y aproximadamente sesenta años después en Europa, el primer gran referente quedó ubicado en esta época.

Esta segunda ola del feminismo tuvo, a su vez, una segunda etapa posterior al sufragismo, la cual versa sobre la lucha por los derechos laborales. En esta etapa, las reflexiones de Harriet Taylor, Flora Tristán, Clara Zetkin y Alejandra Kollontai, entre muchas otras más, marcaron una transición del feminismo ilustrado al feminismo de clase⁵, ya que, los apuntes realizados sobre el papel de la mujer, en la lucha obrera y el socialismo, serían la base para caracterizarlas como pensadoras feministas de la segunda ola.

³ Vid. Gloria Ramírez, *La declaración de derechos de la Mujer de Olympe de Gouges 1791: ¿Una declaración de segunda clase?*, México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, 2015, p. 10.

⁴ Cfr. Nuria Varela, *op. cit.*, pp. 34-70.

⁵ *Ídem*.

Flora Tristán escribía sobre la condición general de los obreros, pero remarcaba la necesidad de una “[...] unión general de los obreros y las obreras”⁶; Clara Zetkin advertía en el contexto de la Primera Guerra Mundial que “[...] las mujeres socialistas pueden dar la batalla, una batalla que, a su vez, es por sus derechos como seres humanos; el momento requiere de toda su fuerza”⁷.

Para el feminismo de clase la unión de las mujeres era sustancial dentro de la lucha obrera y como parte del reconocimiento de sus derechos laborales, sin embargo, pronto se advertiría que la lucha feminista y la lucha obrera respondían a dos formas de opresión distinta (sistémica *versus* patriarcal), y si bien no eran contrarias tenían profundas divergencias. En esta última fase de crítica y separación, es donde la política Alejandra Kollontai expresaría:

La crisis sexual de nuestra época no perdona siquiera a la clase campesina. Como una enfermedad infecciosa, no reconoce ‘ni grados ni rangos’. [...] Elige sus víctimas lo mismo entre los habitantes de las mansiones de la burguesía europea, que en los húmedos sótanos donde se hacina la familia obrera [...] Es un profundo error creer que la crisis sexual sólo alcanza a los representantes de las clases que tienen una posición económica materialmente asegurada. [...] Entre las múltiples consignas fundamentales que la clase obrera debe tener en cuenta en su lucha para la conquista de la sociedad futura, tiene que incluirse necesariamente la de establecer relaciones sexuales más sanas y que, por tanto, hagan más feliz a la humanidad. [...] Es inexplicable e injustificable que el vital problema sexual se relegue hipócritamente al casillero de las cuestiones ‘puramente privadas’ [...]⁸.

Kollontai colocó la idea de que dentro del sistema de explotación capitalista las mujeres, en su condición vulnerada de origen, sufrían una doble dominación: sistémica y patriarcal, sin importar la clase social. Ello implicaría la ruptura del feminismo de clase y el inicio precoz

⁶ Flora Tristán, *La Unión Obrera*, París, Colección Socialismo y Libertad, s/a, p. 25.

⁷ Clara Zetkin, *El deber de las mujeres trabajadoras en tiempos de guerra*, España, Marxist Internet Archive, Unión de Juventudes Comunistas de España, 2008, p. 2.

⁸ Alejandra Kollontai, *Las relaciones sexuales y la lucha de clases* [en línea], s/lugar de edición, Marxists Internet Archive, 2011, Dirección URL: <https://www.marxists.org/espanol/kollontai/1911/001.htm>, [consulta: 11 de diciembre de 2018].

de otra perspectiva más radical sobre la condición de las mujeres, cuyo auge se vería varios años después.

En los años subsecuentes *el feminismo* se vería reducido y casi olvidado por el periodo entreguerras, así como el inicio de la Segunda Guerra Mundial, sería hasta la década de 1950, casi 40 años después, cuando la tercera ola del feminismo saldría a la luz inspirada en estas ideas precedentes⁹, sobre todo aquellas relacionadas con la libertad sexual.

En esta última ola, la teoría y el movimiento feminista retomarían los temas de los derechos laborales de las mujeres ligados a una crítica de la pasividad dentro del hogar (el trabajo no pagado) a la que fueron relegadas después de la Segunda Guerra Mundial, se pondría énfasis en la importancia del libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y se observarían los inicios de la -ahora llamada- *perspectiva de género*.

Esta ola vería nacer a feministas cuyo pensamiento se sigue analizando en la actualidad, personajes tales como Simone de Beauvoir (la construcción social del género), Emma Goldman, Betty Friedan (feminismo liberal), Kate Millet (feminismo radical), entre otras¹⁰ serían las autoras representativas de la época. En los textos de Simone de Beauvoir, por ejemplo, es posible observar el puente entre el pensamiento del feminismo de clase y el feminismo de la tercera ola:

La Historia (*sic*) nos muestra que los hombres siempre han ejercido todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado, han juzgado útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus códigos se han establecido contra ella; y de ese modo la mujer se ha constituido concretamente como lo Otro. Esta condición servía los intereses económicos de los varones; pero también convenía a sus pretensiones ontológicas y morales. Desde que el sujeto busca afirmarse, lo Otro que le limita y le niega le es, no obstante, necesario, pues no se alcanza sino a través de esa realidad que no es él¹¹.

⁹ Nuria Varela, *op.cit.* pp. 34-70.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 70-107.

¹¹ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*, México, Editorial Siglo Veinte, 1989, p. 70.

El análisis que la autora realiza desde el enfoque biológico, psicológico, social e histórico, señalando cuál ha sido el papel de la mujer en diferentes sociedades y épocas, muestra una aproximación importante a la perspectiva de género actual. Diez años después, el feminismo radical de los sesenta pondría sobre la mesa temas relativos a la dominación sexual y la violencia de género como importantes aportaciones a esta reflexión.

Kate Millet, por su cuenta, a través de un análisis literario y una profunda crítica a la cultura sexista norteamericana afirmaba: “se ha alcanzado una ingeniosísima forma de <<colonización interior>>, más resistente que cualquier tipo de segregación y más uniforme, rigurosa y tenaz que la estratificación de las clases sociales”¹². Ella se refería a la cosificación y sexualización normalizada de la mujer, donde la violencia era un hecho poco denunciado por considerarse privado; lo anterior, abriría una reflexión sobre el sentido de la libertad, la autoconsciencia y la otredad, elementos esenciales todavía presentes dentro de los temas de género.

Si bien, más allá de la tercera ola no se han señalado otras etapas dentro del feminismo y esto es debido a que éste evocó múltiples derivaciones, desde el postfeminismo, ecofeminismo, ciberfeminismo, feminismo crítico, institucional, latinoamericano, africano, liberal, de la diferencia, entre otros. Vale la pena observar, desde una perspectiva histórica, cómo todos los feminismos tenían la misión de revelar las problemáticas vividas por las mujeres durante épocas y realidades diferentes.

Dentro del análisis histórico de los feminismos, se da cuenta cómo la condición de las mujeres ha cambiado en forma, pero no en términos de exigencias. Primero fue un feminismo pugnante por los derechos educativos y políticos, luego por los derechos civiles y laborales, posteriormente por los derechos sexuales y reproductivos. Hoy, si bien ha habido importantes victorias, aún las demandas no se encuentran del todo cumplidas y los problemas de antes se han complejizado en el panorama actual.

En síntesis, los feminismos se han mostrado como una forma de tomar conciencia sobre la realidad de las mujeres en diferentes contextos y también como una postura

¹² Kate Millet, *Política sexual*, España, Universidad de Valencia, Ediciones Cátedra, 1970, p. 70.

teórica encaminada hacia la justicia. Lo anterior les da vigencia histórica y muestra la necesidad de revelar y señalar las realidades disimiles de las mujeres, así como las múltiples exclusiones a las que se pueden enfrentar durante toda su vida. Ese compromiso de los feminismos se ha vuelto transgeneracional, histórico, teórico y práctico.

1.1.2. El debate teórico sobre los feminismos

La conformación de los múltiples feminismos viene superpuesta sobre la base de la historia de las desigualdades humanas y su fundamento tiene que ver con un cambio en la percepción social de las mujeres hacia los hombres y viceversa, pero también entre las propias mujeres al observar que cuando la realidad, en diferentes épocas y espacios, se analiza desde nuestra perspectiva ésta adquiere una interpretación distinta: una imagen de poder.

Hoy por hoy, al pensar en la semántica del feminismo lo primero que viene a la cabeza es el concepto de género, en particular la perspectiva de género, probablemente, los estudios de género y erróneamente la 'ideología de género'. En términos epistemológicos, concebir la existencia de la perspectiva de género o del concepto mismo de género sin pensar en la posibilidad de la preexistencia de una teoría sobre el mismo, o incluso una teoría feminista, plantea una interesante reflexión desde el campo de la ciencia: ¿cómo puede surgir un concepto sin una teoría que lo respalde?

En este sentido, la pregunta siguiente sería ¿existe una teoría de género? Desde el ámbito de la ciencia formal se considera que el carácter del feminismo es prioritariamente ideológico y político, pues se afirma la carencia de un cuerpo teórico y metodológico capaz de plantear un sistema de representación conceptual unificado. Los debates epistemológicos discuten la conformación de una teoría de género y afirman:

Una teoría científica contiene, además de su parte hipotética, un aparato que permite su verificación o confirmación, la cual consta de axiomas, teoremas,

pruebas de estos teoremas, definiciones, catálogo en el cual las pruebas de estos teoremas constituyen el aparato de verificación de la teoría¹³.

Desde esta perspectiva, al no cumplir con los preceptos de la ciencia formal (representación conceptual, empírica, comprobable, medible, etc.) *los feminismos* siguen siendo considerados como denuncias sociales o posturas políticas ante determinadas condiciones sociales. No obstante, esta visión de la ciencia resulta limitativa y reduccionista, considerando la propia conformación de la ciencia y sus dogmatismos.

Al respecto, Sandra Harding nos brinda un argumento desde la filosofía de la ciencia, permitiendo ahondar en el carácter epistemológico de los feminismos. Ella argumenta que la ciencia es una actividad social como lo son, por ejemplo, la política, la economía, la cultura, etc., y cualquier actividad social está estructurada bajo las *expresiones de género*, por lo tanto, la ciencia está determinada por el género. Harding afirma que, en esta lógica, cualquier actividad social requiere ser analizada desde la categoría analítica del género:

[...] sus limitaciones [de la investigación tradicional] llevaron a las feministas a considerar la necesidad de formular el género como categoría teórica, como la herramienta analítica mediante la cual la división de la experiencia social en consonancia con el género tiende a dar a los hombres y a las mujeres unas concepciones diferentes de sí mismos, de sus actividades y creencias y del mundo los rodea a ellos y ellas¹⁴.

Esta reflexión cuestiona la conformación y el dogma de poder impreso dentro de la ciencia, permitiendo atribuir a los feminismos -desde los más clásicos hasta los más posmodernos- la tarea de analizar y contrastar *lo científico* a partir del género como categoría de análisis y, metodológicamente, coloca a la perspectiva de género como forma de aproximación a la realidad, es decir, si la ciencia es una actividad social ésta debe ser cuestionada y reconfigurada a partir de preguntas tales como ¿qué es el conocimiento científico?, ¿quién estableció el atributo científico?

¹³ Maricela Guzmán y Pérez, Augusto, *Teoría de género y demarcación científica* [en línea], p. 285, s/lugar de edición, Cinta Moebio, s/año, Dirección URL: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/30/guzman.pdf>, [consulta: 18 de diciembre de 2018].

¹⁴ Sandra Harding, *Ciencia y feminismo*, Madrid, Ediciones Morata, 1993, p. 29.

Dentro de esta crítica sobre el carácter de *lo científico*, el concepto de género comenzó a ser utilizado por las feministas durante la década de los ochenta porque éste era percibido como “[...] más neutral y objetivo que ‘mujeres’. ‘Género’ [parecía] ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuestamente estridente) política del feminismo”¹⁵. Sin embargo, en el trasfondo no dejaba de evocar el análisis de la relación social y de las relaciones de poder.

Hablar de género, y particularmente desde la perspectiva de género, permitió iniciar con la reflexión acerca de la diferencia sustancial entre las atribuciones sociales y la naturaleza biológica (sexo), revelando la existencia de sociedades y actividades sociales (como la ciencia misma) tendientes a exacerbar la dualidad hombre-mujer y sus características físicas (categoría sexual) como argumentos para la organización social y la creación de roles de género. De tal manera, como argumentan West y Zimmerman:

Hacer género significa crear diferencias entre niños y niñas, mujeres y hombres, diferencias que no son naturales esenciales o biológicas. Una vez que las diferencias han sido construidas se utilizan para reforzar la esencialidad de género¹⁶.

Las *evaluaciones de género*, es decir, la atribución cotidiana e inconsciente a las acciones de un carácter femenino o masculino -dualístico- reveló la continua tendencia a *hacer género*, a clasificar actitudes, pero también a adoptarlas y a reproducirlas, de modo que “si un individuo identificado como miembro de una categoría sexual adopta comportamientos generalmente asociados con la otra categoría [sexual], esta rutinización se ve desafiada”¹⁷.

De este modo, se mostró cómo por una cuestión biológica o de aprendizaje, la carga social y cultural atribuida a las diferencias entre hombres y mujeres influían en la construcción de las relaciones sociales y de poder, dentro de las diferentes actividades sociales, incluida la ciencia, pero este argumento es mucho más profundo.

¹⁵ Joan W. Scott, *El Género: Una categoría útil para el análisis histórico*, México, Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades Programa Universitario de Estudios de Género, 1997, p. 270.

¹⁶ Candace West; Don H. Zimmerman, “Haciendo género”, en Marysa Navarro, Catherine R. Stimpson (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 128.

¹⁷ *Ibid.*, p. 131.

A nivel teórico fue necesario explicar dos cuestiones: la primera dar cuenta de cómo dichos roles género (los sistemas de valores en la educación y el lenguaje) se concibieron desde su origen¹⁸ y por ende cómo podrían deconstruirse; y la segunda (quizá la más importante) mostrar cómo la construcción del concepto de género influyó en el entendimiento de la configuración de poder dentro de las relaciones entre hombres y mujeres.

Ambos argumentos, desde un nivel epistemológico, posibilitaron y abrieron paso a la perspectiva de género como una alternativa metodológica para analizar las relaciones de poder, considerando conceptos tales como *patriarcado* (como sistema político de dominación hombre-mujer), *androcentrismo* (el hombre como centro y referencia de todo), *sexismo* (como ejercicio de poder consciente), *machismo* (como ejercicio de poder inconsciente)¹⁹ y *feminismo* (como *praxis*), entre otros.

En síntesis, las aportaciones feministas sobre el concepto de género permitieron la construcción de una metodología conceptualmente nutrida y extensa, donde la perspectiva de género comenzó a dar cuenta de cómo en una sociedad patriarcal las relaciones de poder ejercidas son consecuencia de las acciones dominadas por el sexismo y el androcentrismo, y no responden precisamente a causas biológicas o naturales. Por lo que el atributo científico (teoría de género) no se logra concretar por una cuestión meramente de poder.

1.2. Los estudios de género, principios y fundamentos

1.2.1. La postura descriptiva *versus* la crítica feminista

Para comprender la evolución de las aportaciones feministas y con esto el valor conceptual que contienen es necesario dar cuenta de la transformación discursiva en la que se desarrollaron. Si bien, actualmente los estudios de género se reconocen como una postura crítica liderada por la perspectiva de género, su transformación nos revela un

¹⁸ Cfr. *Ibid.*, pp. 275-280.

¹⁹ Cfr. Nuria Varela, *op.cit.* p. 149.

cambio en el pensamiento y el lenguaje sobre la forma de reflexionar en aspectos no sólo relativo a las mujeres, sino de la sociedad en conjunto.

Si partimos de lo general a lo particular, es posible identificar que a nivel disciplinar los estudios de género han sido identificados como ese conjunto de reflexiones históricas, biológicas, antropológicas, sociales y filosóficas sobre las diferencias existentes entre mujeres y hombres observadas desde diversas posturas disciplinarias. Al respecto, Joan Scott hace una aclaración necesaria sobre los estudios de género y la proliferación de estudios de caso con enfoques descriptivos, ella señala que:

Los enfoques que utiliza la mayor parte de los historiadores pertenecen a dos categorías distintas. La primera es esencialmente descriptiva, esto es, se refiere a la existencia de fenómenos o realidades, sin interpretación, explicación o atribución de causalidad. El segundo tratamiento es causal; teoriza sobre la naturaleza de los fenómenos o realidades, buscando comprender cómo y por qué adoptan la forma que tienen²⁰.

Lo que Joan Scott plantea es que existen dos abordajes para hablar de género, uno meramente narrativo (enfocado en las mujeres) y otro más sobre las causas y efectos de ciertas condiciones o comportamientos sociales (relaciones de poder), y en ambos casos hace falta sumar un elemento más: ninguno de estos análisis es casual, por el contrario, tienen un contexto de creación y divulgación particular.

El sesgo sexual puede estar presente en el modelo teórico base de la investigación, en la formulación de ciertas cuestiones y no de otras como temas de estudio, en la elección del diseño de la investigación, en la recogida de datos y, por supuesto, en la interpretación de los resultados²¹.

En el primer caso, sobre las categorías descriptivas, las encontramos en los postulados de la psicología clásica, los cuales no tomaban en cuenta las determinaciones culturales sobre lo femenino y la masculino en la construcción identitaria de la personalidad, y al ser una postura acrítica continuaba con la reproducción de pensamientos sexualmente sesgados.

²⁰ Joan W. Scot, *op.cit.*, p. 270.

²¹ *Ídem.*, p. 98.

En el segundo caso, la crítica a la psicología social desde el pensamiento feminista y la perspectiva de género permitió “[...] desmitificar la pretendida naturalidad del conocimiento científico y cuestionar los valores y prejuicios y estructuras de la autoridad académica y científica tradicionales [...]”²² que determinaban al sujeto, dando cuenta del discurso tendencioso y de normalización social existente en la psicología clásica.

A nivel teórico, el pensamiento feminista develó que los estudios descriptivos sobre género no eran otra cosa más que una pretensión de dar continuidad al pensamiento binario y naturalista que justificaba y normalizaba la discriminación, la desigualdad y el pensamiento sexista hacia las mujeres; dichas consideraciones se construyeron para ‘demostrar’ cómo las diferencias biológicas entre hombres y mujeres eran determinantes, y fundamentar ‘científicamente’ las relaciones de poder existentes de hombres hacia mujeres.

En este sentido, es preciso reconocer que los estudios de género, como conjunto de reflexiones disciplinarias, comenzaron por cuestionar los análisis descriptivos hechos *so pretexto* de las mujeres, pues resultó necesario abordar las desigualdades estructurales más allá de las justificaciones sociales preconcebidas. Los estudios de género ponderaron la idea de hablar de las diferencias y las desigualdades desde un entendimiento de las relaciones de poder, colocando al género como categoría analítica que permitía visibilizar cuestiones más allá de las mujeres. Al respecto, Amelia Valcárcel menciona:

Debemos trazar nítidamente los márgenes entre feminismo y discurso a propósito de las mujeres, pues son dos cosas. Hablar de mujeres, o hablar de lo que son las mujeres, o de lo que han sido, o de lo que deberían ser, es algo que se puede hacer perfectamente sin tener asumido el punto de vista del feminismo²³.

De este modo, durante la tercera ola del feminismo, los estudios de género fueron trastocados por la transdisciplinariedad y más allá de la reivindicación histórica de la figura de la mujer se trató de crear una postura metodológica, lo suficientemente nutrida como

²² Esperanza Bosch Fiol, *et al.*, *Historia de la misoginia*, España, Editorial Anthropos, 1999, p. 102.

²³ Amelia Valcárcel, “Los feminismos”, en José Rubio Carracedo; José María Rosales; Manuel Toscano (ed.), *Retos pendientes de ética y política*, Málaga, España, Contrastes, Revista Interdisciplinar de Filosofía, 2000, p. 131.

para develar el problema estructural de las desigualdades visibles e invisibles a las cuales seguían siendo sometidas las mujeres, a través de una categoría fundamental de análisis: la perspectiva de género; entonces ya no se hablaba de un *a priori* biológico, sino de una estructura de compleja subordinación y poder.

Los estudios de género demostraron que las explicaciones descriptivas, sin importar si abordaban cuestiones biológicas, sociales, históricas, culturales u otras, inevitablemente denotaban una dosis de subjetividad al momento de analizar el objeto de estudio; una subjetividad basada en la predeterminación sociohistórica del propio sujeto observador. Los ‘estudiosos’ de género daban continuidad a un discurso determinista, naturalista y sexista de género, contaban con un sesgo sexual inicial y abonaban al aparato ideológico, al no cuestionar el *mainstream*.

A nivel social, pero también metodológico, las relaciones de dominación y subordinación tenían que ser analizadas para explicar las desigualdades estructurales desde una perspectiva de género y visibilizar con ello el ejercicio de poder sobre quien escribe y teoriza sobre género. La relación dialéctica existente entre la teoría y la *praxis*, es decir, entre el sujeto y el objeto de estudio, está determinada por una relación subjetiva de poder²⁴ que debía ser desentramada.

Ahora bien, es importante cuestionarnos ¿por qué los estudios de género tuvieron que ser irruptores a los discursos descriptivos? Los resultados teórico-conceptuales emitidos sobre el objeto de estudio (en este caso las relaciones de poder entre mujeres y hombres) impactan directamente sobre lo colectivo, sobre la creación de los imaginarios sociales y en la construcción de las realidades sociales, modificando o acentuando las condiciones del *status quo*.

No nos ha de sorprender, por tanto, que la manera en que entendemos (o no) el feminismo se adscribe al carácter narrativo del fenómeno [...] el lenguaje puede crear y puede deformar, puede construir mitos y desmitificar; además, es nuestra

²⁴ Nuria Varela hace una reflexión interesante sobre esto, en su texto “Introducción al feminismo” señala que: “quien tiene el poder es quien da el nombre a las cosas”; bajo este argumento vale la pena reflexionar sobre cómo y quién está definiendo el feminismo, y de este modo desentramar hacia donde se dirige su postura.

primera forma de relacionarnos. Se entiende, entonces, que la construcción de lo 'masculino' y lo 'femenino' se realiza mediante el lenguaje, así como las prácticas y representaciones simbólicas de las formaciones sociales y los procesos inconscientes. [...] Nuestra tarea, por tanto, consiste no sólo en revelar el carácter violento de ciertos discursos, sino en construir otros que –activamente- afirmen la paz, pues no basta concientizar sobre las desigualdades, hay que revertirlas. [...] Tomar conciencia de las narrativas dominantes sobre el feminismo para luego transformarlas positivamente, recuperar su afán de lograr sociedades más justas [...] ²⁵.

Esto se encuentra relacionado con el funcionamiento del sistema social y económico del cual formamos parte, es decir, los estudios de género comenzaron a develar cómo las relaciones de poder están cimentadas en la lógica de los *discursos de verdad*, esos que normalizan y naturalizan la violencia, la desigualdad; no sólo a través de una serie de mensajes y acciones en constante reproducción, sino como cánones de vida, creencias y valores éticos socialmente compartidos que reproducen la subordinación y la dominación.

De esta manera, la transformación de los estudios de género ha llevado a observar que el análisis sobre el objeto de estudio debe ser multifactorial, multinivel y multiescalar. Al respecto, Susana Gamba señala:

El género es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicos y socioculturales que se le atribuye a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad. Las elaboraciones históricas de los géneros son sistemas de poder, con un discurso hegemónico y pueden dar cuenta de la existencia de los conflictos sociales. Y la problematización de las relaciones de género logró romper con la idea del carácter natural de las mismas. Lo femenino o lo masculino no se refiere al sexo de los individuos, sino a las conductas consideradas femeninas o masculinas ²⁶.

La idea anterior, sugiere que el conocimiento científico se va convirtiendo en un discurso social diseminado y procreador de verdades estereotipadas, influyente en los imaginarios colectivos donde el argumento de lo natural y lo biológico justifica y perpetua las relaciones

²⁵ Margo Echenberg, "Género, feminismo y paz: una revisión léxico-crítica", en Javier Camargo Castillo; Dora Elvira García González ed., *Matrices de Paz*, México, Bonilla Artigas Editores, 2017, pp. 38-39.

²⁶ Susana Gamba, *¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?* [en línea], España, Mujeres en la Red, s/año, Dirección URL: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>, [consulta: 29 de octubre de 2018].

sociales de poder. Por ello es importante analizar, cuestionar y deconstruir los discursos sociales desde una perspectiva de género, abordando el objeto de estudio, quien lo estudia y por qué.

Los estudios de género deben partir desde un entendimiento multifactorial y crítico de las condiciones sociales de manera diferenciada para mujeres y hombres. Este marco de referencia nos lleva a ahondar, pensar y teorizar desde la perspectiva de género, entendida ésta como un ejercicio metodológico que permite colocarse unos lentes conceptuales para analizar la realidad, diferenciar el origen y las consecuencias, y así desentramar los *discursos de verdad*.

1.2.2. Construcción de discursos, identidades y género

La peculiaridad de los estudios de género como postura crítica a los estudios descriptivos ha sido la comprensión de qué, quién y para qué se estudia o problematiza sobre género, bajo una lógica de causas-efectos, relaciones de poder y origen del problema desde una postura de los efectos diferenciados entre mujeres y hombres.

No obstante, esta tarea es aún más compleja, pues dentro de la delimitación de los objetivos de los actuales estudios de género es necesario incluir el de visibilizar, bajo una perspectiva holística, la construcción de complejos aparatos ideológicos en torno al género, que incluso trascienden a la ciencia y ponderan ideas control y dominación social. Esto nos lleva a pensar que los estudios de género no sólo tienen el objeto de visibilizar lo descriptivo y científicamente tendente al *mainstream*, sino de deconstruir bajo la lógica de género.

Para lograr lo anterior, el presente apartado presenta una propuesta de deconstrucción no sólo de los estudios descriptivos, sino de aquellas aproximaciones que sin una perspectiva de género pueden pasar desapercibidas e incluso ser parte de un *discurso de dominación*. Esta propuesta consta de tres aspectos importantes, el primero versa sobre qué es un discurso, el segundo cómo se construye éste y el tercero como se deconstruyen los discursos bajo la perspectiva de género.

Esta aproximación teórica, además de abonar a la postura metodológica de los estudios de género, será base fundamental en los apartados subsecuentes al momento de analizar la construcción de las políticas públicas en materia de género en México y cómo identificar y revertir el efecto dominante que intrínsecamente conllevan.

Michel Foucault en su libro “Historia de la sexualidad” hace un recorrido que critica, al mismo tiempo que analiza, la construcción de una sociedad reprimida²⁷, donde el amalgamamiento del modelo capitalista, el pensamiento y las leyes liberales comenzaron a permear todo, incluso la esfera más íntima de las personas. Pero esa represión y dominio no fueron dados con visibles muestras físicas, sino con el ejercicio de un poder capaz de filtrarse de imperceptibles maneras; entonces vale la pena cuestionar ¿qué clase de fuerza ha impulsado tal poder? Es lo que el autor nombra como: *el hecho discursivo*.

Foucault reflexiona sobre la conformación del *hecho discursivo* bajo tres perspectivas: histórica, histórica-teórica e histórica-política. Comienza en el siglo XVIII analizando el papel de la religión y la prohibición de nombrar el acto sexual o bien de culpabilizarlo mediante la confesión, pero no sólo eso “[...] sino de la tarea, casi infinita, de decir, de decirse a sí mismo y algún otro [...]”²⁸ lo que representa ese acto en el imaginario personal, haciendo referencia a la interiorización de la idea negativa y culposa de la sexualidad.

Lo anterior forma parte de la primera aproximación histórica, lo que viene después es la conformación histórica-teórica, es decir lo que se escribe sobre ello, las ideas que se producen y reproducen dentro de la literatura, la ciencia, las artes; *la intelectualidad orgánica* que dota a la historia de verdad. Posteriormente viene el acto histórico político, pues señala el autor, el sentido culposo de la sexualidad no era el objetivo final eclesiástico ni ideológico, sino tras haberlo condenado debía existir la reivindicación.

²⁷ El autor deja entrever una paradoja interesante en el punto de la represión sexual, pues si bien afirma que el sexo (como acto) no ha sido reprimido, sino por el contrario; expone una sexualidad cosificada en términos de consumo (sexualidad económicamente útil, según el autor), y no como un hecho contestario a la represión.

²⁸ Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, México, Editorial Siglo XXI editores, 1991, p. 29.

De esta manera, el direccionamiento, ordenamiento y por ende institucionalización de la sexualidad originó un despliegue imponente de políticas guiadas hacia el control de la natalidad, la morbilidad, la fecundidad, el control de los matrimonios encausados hacia la razón económica y productiva, es decir, se trató de eliminar las formas de sexualidad no controladas y de promover aquellas que se encontraban dentro de lo sistemáticamente permitido.

El objetivo era colocar semillas sobre tierra fértil, de modo que, para los niños, el mutismo (silenciar los temas controversiales) de los temas sexuales o seleccionar lo que debían o no conocer sobre la sexualidad e institucionalizarlo mediante las escuelas permitiría “[...] vincular una intensificación de los poderes con una multiplicación de los discursos”²⁹, esto significaba que desde muy jóvenes se interiorizaba lo correcto e incorrecto de la sexualidad.

El hecho discursivo comenzaba a tomar forma, ya que no sólo se trataba de un discurso eclesiástico o académico, sino la combinación y complicidad de varios discursos sostenidos unos sobre los otros; desde la ciencia, la medicina, la psiquiatría, las leyes, la política, la ética, la religión, “[...] se trata menos *un* discurso sobre el sexo que de una multiplicidad de discursos producidos por toda una serie de equipos que funcionan en instituciones diferentes”³⁰. Esto, de acuerdo con Foucault, explica la compleja maquinaria o estructura de poder institucional, sin embargo, no refleja como ésta se sostiene y se redefine.

Ese andamiaje en el que se sostiene y se reproduce la *estructura discursiva* es más complejo de lo que en sí la constituye; el autor advierte sobre las *líneas de penetración* como causantes de la interiorización y aceptación del *hecho discursivo* sobre el sujeto dominado, no sólo en la sociedad sino en su vida cotidiana que hace posible su reproducción y normalización. Esto es admitir el *hecho discursivo* como verdadero³¹, interiorizado y aceptado en la esfera individual. ‘La verdad’ individual sobre la sexualidad era una dialéctica

²⁹ *Ibid.*, p. 40.

³⁰ *Ibid.*, p. 45.

³¹ *Cfr. Idem.*, p.68.

entre los discursos de verdad de cada uno de los sujetos institucionales que inteligiblemente se sostenían los unos a los otros, para de ahí comenzar a construir la sistemática reproducción de los discursos de verdad.

Ahora bien, es importante reconocer que Foucault no aludía cuestiones de género como tal, sino que analizaba desde enfoques estructuralistas la construcción de *sistemas de valores* alrededor de la sexualidad. Una de sus grandes aportaciones fue sentar bases importantes para dar continuidad al pensamiento sobre esta línea y permitió delinear caminos que visibilizaban el ejercicio de poder vertido en los discursos de verdad sobre los temas de sexualidad, es decir, hablaba de la resistencia de adoptar esa verdad como 'la verdad'.

Desde esta anotación, las reflexiones realizadas por otra autora post-estructuralista, Judith Butler, sobre los discursos de género permitieron abordar el sentido de la deconstrucción de éstos. Al respecto, Butler mantiene una postura crítica ante el feminismo y menciona que una estricta tipificación sobre género (basado en la *sexualidad normativa*) puede tornarse en, justamente, lo que el feminismo rechaza: la estereotipación, la discriminación, la desigualdad.

Esto significa que el género, al intentar ahondar en lo social más allá de lo biológico, nació permeado por la idea de una dualidad sexual que nunca cuestionó. Butler reflexiona sobre los argumentos que sostienen, lo que ella llama como la *jerarquía de género* y señala que el discurso en el cual se sostiene el feminismo consolidó al *sujeto feminista* y no al revés.

Por lo tanto, todo aquello que se encuentre fuera de las características atribuibles al *sujeto feminista* no puede aspirar a la emancipación³², esto refiere a que el sujeto del feminismo, 'las mujeres', ha sido interiorizado por las estructuras de poder hegemónicas al negar las otras verdades, los otros sujetos que no corresponden a la normatividad heterosexual.

³² Cfr. Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Editorial Paidós, 2007, p. 47.

En esencia la autora sugiere es que en el feminismo el sujeto de la emancipación no puede ser sólo uno “[...] porque el género no siempre se constituye de forma coherente y consistente en contextos históricos distintos, porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas”³³.

Esto alude a *la fragmentación del sujeto feminista*, pues de acuerdo con Butler, mientras se siga observando una dicotomía sexual (hombre-mujer) que determine al género será una identidad hegemónica que no incluya otras identidades u otras representaciones, incluso dentro de la alteridad. Si bien, en el sistema sexista y hetero patriarcal las mujeres representan ‘la otredad’, dentro del feminismo no hay otredad de la mujer y convierte el discurso feminista en la negación fundacional que le dio origen.

De esta manera, la autora sugiere que en la construcción identitaria del género debe existir una multiplicidad de identidades, una deconstrucción del binarismo y de los propios conceptos que lo componen para desmitificarse: cuestionar la masculinidad y la feminidad, ya que “[...] el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza, el género también es el medio discursivo / cultural a través del cual la <naturaleza sexuada> o <un sexo natural> se forma y establece como <prediscursivo> (*sic*), anterior a la cultura, una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura”³⁴.

Mientras más alejados estén la perspectiva de género y el propio feminismo del *hecho discursivo* dominante más podrá aproximarse a un sentido emancipatorio. Por lo tanto, mientras la identidad femenina sea más rígida ésta más bien obedecerá a, lo que la autora nombra como, *las prácticas reguladoras* del sistema heterosexual.

Para concluir con esa propuesta, Butler menciona que es necesario construir “[...] otras matrices diferentes y subversivas de desorden de género”³⁵ capaces de cuestionar las

³³ *Idem.*, p. 49.

³⁴ *Ibid.*, pp. 55-56.

³⁵ *Ibid.*, p.73.

identidades coherentes dado que no puede existir un discurso de verdad dentro de la otredad que manifiesta el feminismo y la perspectiva de género.

Esto llevado al campo de la teoría y la metodología nos permite insistir en que los estudios de género más allá de revisar y criticar a los estudios descriptivos tienen la enorme responsabilidad de desentramar los *(pre) discursos de verdad* y construir un conocimiento basado en el constante cuestionamiento. Por lo tanto, la perspectiva de género como metodología y el feminismo como movimiento social deben ser capaces de ser críticos de sí mismos constantemente.

1.3. La perspectiva de género como categoría de análisis

1.3.1. Origen y fundamento

La perspectiva de género, como categoría de análisis, es una de las grandes contribuciones del feminismo contemporáneo, sin embargo, su consolidación ha sido parte de un proceso de reflexión y debate constantes. De hecho, la primera discusión que se generó entorno a ella fue durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en 1995, donde se habló sobre la importancia de utilizar ‘perspectiva’, ‘análisis’, ‘factores’, ‘ideología’, o incluso ‘enfoque’ de género, como la forma más propicia para delinear el campo de estudio sobre lo que el concepto de género refería³⁶.

El debate no era la connotación metodológica en sí (ello sería el resultado final) sino la utilización propiamente del vocablo género. El texto original de la Conferencia, escrito en inglés, suscitaba una importante confusión respecto a la traducción al español de la palabra *gender*, misma que podía ser traducida como género o sexo indefinidamente y fue políticamente empleada de manera preferencial en la traducción.

Marcar la importante diferencia entre utilizar la expresión ‘ambos géneros’ en lugar de ‘ambos sexos’, por ejemplo, fue lo que colocó en el centro de la discusión política y teórica de aquellos años el término género, pues fue a raíz de este problema de traducción

³⁶ Cfr. Martha Miranda Novoa, *Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género*, Colombia, Universidad de La Sabana, 2012, p. 352.

que se mostró la necesidad de realizar un análisis y explicación *extralingüístico* de aquello a lo que *gender* refería, hasta lograr consolidar que “[...] *sex* y *gender* pueden ya no sólo ser sinónimos, sino mantener además una relación de oposición”³⁷.

A partir de este momento, la perspectiva de género fue fundamentada como tal al demostrar que estaba vinculada con una idea relacional más allá de un argumento biológico, pues el planteamiento relacional reconocía los rasgos propios con lo femenino y lo masculino (desde una categoría sexual), pero remarcaba la construcción social de manera central, haciendo constar que el género no sólo refería a los asuntos femeninos, sino también aquello relacionado con los hombres.

De esta manera, la perspectiva de género se tornaba como la comprensión de la relación dialéctica entre la categoría sexual, las construcciones sociales y de poder. Amelia Valcárcel, reflexiona sobre esto y afirma:

El género es un eje explicativo que no se limita a constatar las diferencias que la jerarquía sexual introduce en las relaciones de sujeto a sujeto, ni en aquellas de cada sujeto con su colectivo de referencia, sino que se extiende también a las relaciones genéricas en ellas mismas y al mundo que conforman. Porque una cosa es la jerarquía entre los sexos y otra cosa es el poder. Los separamos sólo analíticamente porque en grandes tramos son lo mismo³⁸.

Si bien, el objetivo era ahondar en lo que género refería, la aproximación metodológica era importante, por ello resultaba insuficiente hablar de ‘factores’ o ‘ideología’ de género, pues la noción de perspectiva justamente se consolidaba como un marco de comprensión de la realidad, que explicaba no sólo cómo viven o interpretan la realidad las mujeres (como suele entenderse), sino cómo se problematiza desde las desigualdades que persisten en la sociedad, donde hombres y mujeres se encuentran involucrados; y del cómo se revelan otro tipo de problemas estructurales tales como la discriminación, la opresión, la violencia, el ejercicio de poder, etcétera.

³⁷ Isabel Carbajal, *Traducción institucional y neologismos en el caso de género*, Luxemburgo, División de la Traducción Española Parlamento Europeo, s/a, p. 379.

³⁸ Amelia Valcárcel, *op.cit.*, pp. 132-133.

Asimismo, dicha perspectiva representaba una evolución sustancial de la ideología y los movimientos feministas, pues no sólo a nivel teórico intentaba construir un conocimiento sobre la desigualdad y las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, sino que mencionaba la importancia de reflexionar quien está analizando esa realidad, por qué lo hace, las causas culturales, históricas y sociales de la misma, es decir, basó su comprensión en una análisis *meta teórico* del contexto y las subjetividades tanto del objeto como del sujeto de estudio.

La perspectiva de género, desde su origen, ha pretendido identificar y visibilizar la serie de conductas normalizadas e interiorizadas que rigen a las relaciones entre las mujeres y los hombres, las condiciones de desigualdad en las cuales se vive y enfatiza en la necesidad de estudiar el objeto de estudio de manera multifactorial, multinivel y multiescalar, explicando la relación histórica, los efectos económicos de la mismas, la percepción cultural y la serie de valores que permiten a dicha relación de poder modificarse o reforzarse.

En este sentido, al referirnos a perspectiva de género, la metáfora de las gafas violetas resulta fundamental, pues se trata justamente de colocarse esos lentes conceptuales que permiten ver y preguntar en dónde están las mujeres, cómo vivimos respecto de los hombres y hacer evidente ahí, en el punto ciego, que la cultura, las sociedades, la historia antropocéntrica ha dejado a las mujeres en la otredad.

Las gafas violetas visibilizan que no se trata de buscar las condiciones de igualdad, sino de justicia, lo cual significa reconocer las diferencias y reforzar los mecanismos de inclusión:

[...] deben tomarse en cuenta las importantes, pero a menudo ignoradas distinciones entre sexo, categoría sexual y género. Sexo es una determinación hecha sobre la base de los criterios biológicos socialmente convenidos [...] la colocación en una categoría sexual se logra aplicando los criterios sobre el sexo [...] en contraste, género es la actividad consistente en manejar una conducta

determinada a la luz de conceptos normativos de actitudes y actividades apropiadas para la categoría sexual de cada persona³⁹.

La perspectiva de género versa sobre una politización de la realidad desde el punto de vista de la inequidad de las mujeres; una herramienta práctica que permite deconstruir la realidad desde otras miradas.

1.3.2. Perspectiva de género y el campo teórico-práctico de las relaciones internacionales

Habiendo analizado la perspectiva de género desde una postura amplia, es importante observarla ahora a partir de la conformación y estudio del sistema internacional. En primer lugar, desde la visión teórica, la perspectiva de género se ha tornado como una postura disidente, ya que más allá de contribuir con la teorización existente, resultó irruptora y crítica sobre el cómo se había construido conocimiento en la disciplina.

Esta perspectiva no sólo cuestionó la configuración fáctica del Estado patriarcal, sino la forma en cómo se había narrado el mismo. El feminismo crítico permitió develar que el “[...] conocimiento que pensábamos universal y absoluto del mundo no es más que un conocimiento derivado de un segmento poderoso de la sociedad (el hombre)”⁴⁰.

De este modo, posturas provenientes del feminismo liberal (pugnante de la igualdad), radical (pro-diferencia) y crítico (perspectiva de género) marcaron el inicio de una oleada de cuestionamientos sobre el conocimiento teórico de la disciplina, sin embargo, no todos los argumentos fueron plenamente fundamentados.

La visión sesgada del feminismo liberal se observó más bien desde la práctica -por lo cual se explicará más adelante-; el feminismo de la diferencia erró al utilizar una perspectiva estereotipada de la mujer, ya que propuso una conceptualización basada en la idea de que

³⁹ *Ibid.*, p. 131.

⁴⁰ Yetzi Villaroel, *Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales*, Venezuela, Revista Politeia No. 39, Instituto de Estudios Políticos, p.77.

la guerra y el poder eran atributos masculinos, mientras que la paz y la conciliación eran cualidades que las mujeres darían al ejercicio de la política internacional⁴¹.

El feminismo crítico o de género sería el de mayor aportación teórica para las Relaciones Internacionales, pues éste reconocía la desigualdad de los sexos, pero la igualdad de derechos; proponía un estudio amplio que no sólo se basaba en la mujer, sino en el género como concepto integral de las relaciones entre las mujeres y los hombres⁴². A nivel disciplinar ello permitió analizar el impacto de las políticas económicas, políticas y sociales decididas a nivel internacional y llevadas al campo público de los Estados, de modo que comenzaron a estudiarse las nuevas formas de dominación de la mujer en un mundo cada vez más globalizado.

Este feminismo aportó una visión crítica del sistema internacional, señalando que las relaciones de poder se gestan en lo público y lo privado; dichas relaciones han derivado en la conformación de un discurso internacional sexista, heteronormado, hegemónico y estatocéntrico el cual, a su vez, influye en la conformación de la política exterior e interior entre y dentro de los propios Estados que conforman el sistema mundial. Lo anterior visto desde una postura multiescalar se entiende:

[...] las instituciones son amalgamas de ideas y poder material que a su vez condicionan el desarrollo de nuevas ideas y capacidades materiales. Al estar conscientes de la relación entre las ideas y las instituciones en la construcción social, podemos ser capaces de analizar el impacto de ésta, a través de su producción discursiva, ya que éste refleja el cómo limitan, legitiman, amoldan y refuerzan las relaciones de poder actuales⁴³.

La dialéctica que se muestra entre la teoría y la *praxis* en el sistema internacional hace notar cómo la perspectiva de género permitió extender los temas de la agenda internacional

⁴¹ Birgit Locher, *Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos*, Buenos Aires, Argentina, Revista Nueva Sociedad No. 158, 1998, p. 48.

⁴² *Cfr. Ibid.*, p. 49

⁴³ Pedro M. Carvallo Ponce, *Género, Posmodernismo y Relaciones Internacionales. La identidad femenina en el discurso de las organizaciones internacionales*, México, Revista *CONfines*, 2/3, Tecnológico de Monterrey, enero – mayo 2006, pp. 94-95.

mediante la crítica del discurso sobre la conformación tradicional del Estado en dos sentidos.

Por una parte, se develó que existía una feminización⁴⁴ de los problemas estructurales de la sociedad, tales como la pobreza, la inseguridad, la discriminación, etc., es decir, las mujeres son más pobres, más discriminadas que los hombres; y segundo, advierte que en el sistema político internacional (y muchas veces nacional) los tomadores de decisiones son generalmente hombres, es decir, prevalece la figura de las mujeres sombra (subordinación del trabajo femenino). Tal como lo menciona J. Ann Tickner:

La masculinidad hegemónica se sostiene a través de su oposición a varias masculinidades subordinadas y devaluadas, como la homosexualidad y, lo que es más importante, a través de su relación con varias feminidades devaluadas. Las diferencias de género socialmente construidas se basan en relaciones desiguales socialmente sancionadas entre hombres y mujeres que refuerzan el cumplimiento de la superioridad declarada de los hombres. Estas imágenes estereotipadas de género en ningún ámbito público son más evidentes que en el ámbito de la política internacional, donde las características asociadas con la masculinidad hegemónica se proyectan en el comportamiento de los estados cuyo éxito como actores internacionales se mide en términos de sus capacidades de poder y capacidad para autoayuda y autonomía.⁴⁵

De este modo, la perspectiva de género en la práctica internacional permitió impulsar estudios, políticas y, sobre todo, programas encaminados a la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres; las políticas conocidas inicialmente como *WID (Women In Development)*⁴⁶ fueron punta de flecha para enarbolar las políticas de género en diversos

⁴⁴ Cfr. Yetzi Villaroel, *op.cit.*, p. 79.

⁴⁵ J. Ann Tickner, *Gender in International Relations Feminist Perspectives on Achieving Global Security*, Nueva York, Columbia University Press, 1992, pp. 62. Cita original: Hegemonic masculinity is sustained through its opposition to various subordinated and devalued masculinities, such as homosexuality, and, more important, through its relation to various devalued femininities. Socially constructed gender differences are based on socially sanctioned, unequal relationships between men and women that reinforce compliance with men's stated superiority. Nowhere in the public realm are these stereotypical gender images more apparent than in the realm of international politics, where the characteristics associated with hegemonic masculinity are projected onto the behavior of states whose success as international actors is measured in terms of their power capabilities and capacity for self-help and autonomy.

⁴⁶ Luego se transformaría a Género en el Desarrollo y finalmente a *Gender Mainstreaming*.

organismos internacionales, mientras que las políticas de paridad centraron su atención en el ámbito político nacional.

Si bien, esta visión se gestó desde un feminismo crítico, es importante hacer mención de que, dentro de las relaciones internacionales, el discurso de género fue retomado y acaparado por el feminismo liberal. Al respecto, vale la pena decir que el feminismo liberal pretende la igualdad de los sexos, principalmente; y ello significa aceptar como centro o ideal de conclusión a la figura masculina y las condiciones privilegiadas de ciertas mujeres.

En términos conceptuales, esto versa sobre en lo que en apartados anteriores se discutía como un *sujeto feminista hegemónico*, incapaz de cuestionar las prácticas sistemáticamente aceptadas. El feminismo liberal es excluyente de la realidad de otras mujeres o personas que no cumplen con las características definidas; argumenta que la igualdad de la mujer se alcanza por la vía política (aceptada socialmente), por lo cual dista mucho de ser emancipador o disidente, es simplemente el ideal de pertenecer al *mainstream*, siendo mujer.

Desafortunadamente, el discurso de la equidad mostrado desde las organizaciones internacionales no deja de ser un discurso desarrollista con políticas que intentan masculinizar (política y socialmente) a las mujeres; el feminismo liberal no cuestiona las prácticas del sistema hetero patriarcal y sexista, por el contrario, exalta la individualización al propagar la idea de que las mujeres pueden alcanzar los objetivos por mérito propio y no como producto de una actividad colectiva.

El concepto de *empowerment*, totalmente anclado al feminismo liberal, exagera la inclusión a las instancias de poder (no cuestiona la dominación estructural) y promueve la incursión a sus mecanismos institucionales; este tipo de feminismo es que el abandera la perspectiva de género a nivel internacional y por ende termina por influir al resto de los Estados:

El empoderamiento de las mujeres y las niñas es tener poder y control sobre sus propias vidas. Implica concienciación, desarrollar autoestima, ampliar sus opciones,

más acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Esto implica que para estar empoderadas no solo deben tener las mismas capacidades [...] sino que también deben poder usar esos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas [...] ⁴⁷.

En síntesis, es un concepto que obedece al *discurso de verdad* hegemónico, el cual cada día más mujeres adoptan e interiorizan como verdad, y en esta lógica es una postura que requiere ser revisada bajo el enfoque crítico de la perspectiva de género.

1.3.3. La perspectiva de género desde América Latina

Concluir el apartado de género con una revisión crítica de lo que representa la perspectiva de género en América Latina no sólo es complementario, sino fundamental. Como se ha insistido, el feminismo y por ende la perspectiva de género necesitan ser revisados a profundidad para no caer en un absentismo del sentido emancipatorio con el cual surgió; la crítica sobre los diversos sujetos que puede incluir el feminismo, así como las nuevas epistémicas son piezas clave en el quehacer actual de las feministas.

Pensar desde América Latina no sólo incluye un sentido crítico a la mirada europea sino la visibilización de *la fragmentación del sujeto feminista*, como un complejo ápice para pensar desde otras realidades que se descubren y redefinen bajo la conjunción de nuevos factores culturales, ideológicos, políticos y sociales sustancialmente diferentes a los feminismos que hasta ahora se han ido nombrando.

Lo anterior, lleva a plantear dos preguntas trascendentales. La primera es relativa a ¿cómo se dio la formación de los *feminismos latinoamericanos* bajo un contexto europeizado, más no europeo?, y la segunda es ¿de qué manera es posible emplear adecuadamente la perspectiva de género dentro de la realidad tan divergente como la latinoamericana? Paradójicamente, ambas preguntas se abren paso con un

⁴⁷S/autor, Mujeres, *Glosario de Igualdad de Género* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, Centro de Capacitación, s/a, Dirección URL: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php>, [consulta: 08 de febrero de 2019].

cuestionamiento fundacional ¿por qué seguir pensando desde los universalismos que promueve el conocimiento científico?

Desde la negación de un feminismo hegemónico es donde comienza a tejerse el sentido del feminismo latinoamericano; la identidad feminista latinoamericana se ve constituida por un cruce de desigualdades que se suman con el hecho de ser mujer, es decir, el feminismo latinoamericano se presenta ante una violencia estructural y de frente a la violencia que significa el hecho de ser mujer; panorama sumamente complejo.

Al respecto, Francesca Gargallo plantea una aproximación enriquecedora del feminismo latinoamericano, ella afirma que no sólo es necesario comprender la conjunción de factores estructurales de subordinación, sino que se precisa entender la multiplicidad de historias y la conjunción resultante del choque con lo occidental; es lo que define como *entronque patriarcal*, un acumulado del discurso patriarcal moderno y el patriarcado histórico de cada realidad latinoamericana.

Dicho *entronque patriarcal* condiciona a las mujeres latinoamericanas a una *identidad intermedia*, ya que, no son sujetos de emancipación en procesos históricos de 'liberación' de frente a la modernidad, ni tampoco son sujetos femeninos que deberán emanciparse del hetero patriarcado occidental⁴⁸. Son sujetos de la emancipación que se están definiendo; con intereses ligados a la tierra, al vínculo que sostienen con la comunidad, son mujeres que representan la otredad dentro de la alteridad. La particularidad de la realidad latinoamericana indica:

Si el feminismo como teoría niega o reduce la fuerza transformadora que generan las mujeres de los pueblos originarios junto con los hombres de sus nacionalidades, entonces va a incurrir en el mismo reduccionismo que las demás ideologías universalistas en su afán de dominio del resto del mundo⁴⁹.

De frente a la modernidad, el feminismo latinoamericano debe ser redefinido bajo sus propios términos de emancipación; habrá que comprenderlo entonces como un *feminismo*

⁴⁸ Francesca Gargallo Celentani, *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América*, México, editorial Corte y Confección, enero de 2014, pp. 24-25.

⁴⁹ *Idem.*, p. 34.

subalterno. Ello significa que, las mujeres sin la necesidad de identificarse como feministas de cualquier índole están buscando consolidar condiciones dignas de vivir de frente a un sistema de dominio estructural.

Probablemente, el feminismo latinoamericano se sitúa ahí, en la multiplicidad de factores que dan origen a las condiciones de subordinación estructural y en la diversidad de sujetos o *sujetas* buscan la emancipación. Selene Romero, hace una aproximación atinada sobre la sujetización latinoamericana, ella indica:

En la actualidad, es en la lucha de las mujeres con posiciones mayormente subalternizadas (indígenas, campesinas, afrodescendientes, lesbianas y pobres) donde convergen cosmovisiones, saberes, formas de organización y acciones que permiten resistir y romper con la dominación patriarcal, colonial y heterosexista, toda vez que son ellas las que, a diferencia del movimiento de mujeres que demanda la inclusión e igualdad dentro del sistema moderno/colonial, están repensando su entorno y su realidad concreta desde la diferencia, desde 'lo parejo' y desde la descolonialidad-interculturalidad⁵⁰.

La subalternidad se compone entonces de *una sujeta colectiva* que hace frente a una serie de desigualdades estructurales, a un sistema patriarcal, pero también a una dominación histórica; latente dentro del sistema capitalista y los nuevos ejes de pensamiento globalizador.

En este sentido, la perspectiva de género en América Latina retoma un sentido histórico, social, cultural, holístico; una constante crítica no sólo al sistema patriarcal sino a cada uno de los mecanismos que lo sustentan y en origen resultan dominantes hacia todo aquello que no sea descrito dentro de los límites establecidos, un sistema que niega las diferencias y trata de eliminar la otredad, cualquiera que ésta sea. Lo cual debe ser considerado dentro de la dinámica internacional y las diferentes formas de interpretación de la realidad.

⁵⁰ Selene Romero Gutiérrez, *El aporte de las mujeres subalternas en la actual coyuntura local/global*, México, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, CRI-FCPyS-UNAM, núm. 128, mayo-agosto de 2017, p. 184.

El feminismo latinoamericano se ha tornado como una postura práctica y teórica de emancipación sistémica, como una forma de resistir desde la alteridad, que promueve nuevas prácticas no sólo desde la acción sino desde el pensamiento. En términos teóricos y como parte del referente conceptual de presente trabajo, sus fundamentos sociohistóricos deberán ser considerados en el análisis de cualquier proceso de las sociedades latinoamericanas actuales. No perder de vista la existencia del feminismo latinoamericano, con sus propias características puede convertirse en un referente para la construcción de nuevas políticas, otros esquemas de organización y diferentes realidades.

De manera particular, México se encuentra en medio de una importante disyuntiva desde la mirada teórica, ya que, puede apostar por el desarrollo de ideas dentro del marco del feminismo liberal, pero su posicionamiento regional en lo político y social también lo coloca de frente a precedentes importantes para ahondar en los *feminismos subalternos* y como éstos se desenvuelven en la actualidad. La realidad histórica del país hace observar un cúmulo de coincidencias con el resto de América Latina: el *entronque patriarcal* y las realidades diferenciadas son un ejemplo de ello.

Desde la *praxis*, el *feminismo latinoamericano* representa una forma disidente de incidir y transformar la realidad. La perspectiva de género, desde esta postura latinoamericana, se reviste de un compromiso y representa una postura política que resiste ante los embates del sistema neoliberal, pensada hacia el logro de una perspectiva exenta de reduccionismos y clientelismo (sólo para ciertos grupos y problemáticas específicas), que abarque la amplia gama de problemáticas y situaciones a las cuales las mujeres se enfrentan en su cotidianeidad.

En síntesis, es posible afirmar que la idea de un feminismo subalterno y latinoamericano permite repensarnos a las mujeres y a los hombres respecto a éstas, con la realidad histórica que los envuelve, la dinámica económica y social que hay detrás, así como cuestionar las formas tradicionales de incidencia política y teórica; desde América Latina, y en particular en México, es viable transformar las realidades de manera incluyente y extensiva.

Capítulo II. Análisis del discurso de género desde las instituciones internacionales

2.1 Definición del discurso internacional de género

2.1.1. La antesala del discurso internacional de género

En este apartado se presentará un análisis del discurso internacional de género partiendo de lo general a lo particular. En este sentido, es necesario comenzar a reflexionar desde el sistema político, cultural, social y económico sobre el cual se asienta éste, y de la misma forma, entender cómo se desenvuelve bajo los valores de un mundo cuya realidad socio-histórica está basada en el neoliberalismo.

Al respecto, es importante observar cómo este modo de producción ha permeado no sólo los aspectos económicos, sino políticos e ideológicos a nivel global, y en esa lógica el discurso de género no ha sido ajeno a sus múltiples implicaciones, sino que se encuentra íntimamente ligado a las normas implícitas y explícitas generadas dentro del neoliberalismo hacia las instituciones internacionales y nacionales.

El capitalismo es un modelo socioeconómico cuya base versa en el modo de producción capitalista, que fue un sistema económico surgido en Europa desde el siglo XVI y expandido al resto del mundo durante los siglos posteriores; desde entonces ha determinado las relaciones político-económicas entre los Estados, colocando al capital (las relaciones de producción) como una relación social.

En términos conceptuales, el mundo se rige bajo la lógica de *economía-mundo capitalista*⁵¹ entendida ésta como una zona de constante intercambio (económico, político, cultural, social) donde las relaciones sociales se han caracterizado por ser desiguales, de fuerza y de poder, no sólo en términos económicos, sino sociales, culturales, ideológicos, etc.

⁵¹ Cfr. Immanuel Wallerstein. *Análisis del sistema mundo*, México, Editorial siglo XXI, 2005, p. 40.

El capitalismo se ha ido transformando, reinventando y expandiendo desde su origen hasta su consolidación actual. Esta expansión, que no siempre ha sido ordenada ni tampoco pacífica, infiere un reacomodo geográfico, social, cultural, económico, político e ideológico para perpetuarse. Por ello, como menciona Henri Lefebvre, se ha pasado de una producción *en el* espacio a una producción *del* espacio, generando un *espacio dominado*, un *espacio instrumental*:

La principal contradicción [de los espacios dominados] [...] es la siguiente: de un lado está la capacidad de conocer, de tratar, de transformar el espacio a una escala inmensa, e incluso a escala planetaria; y por otro lado, el espacio se halla fragmentado, pulverizado por la propiedad privada, ya que cada fragmento del espacio tiene su propietario. Está pulverizado para ser comprado y vendido⁵².

En este punto, no sólo se infiere la espacialidad objetiva sino también subjetiva, es decir, el sistema capitalista crea y recrea espacios donde las relaciones de poder se tejen en los imaginarios sociales (el día a día) y en los discursos de poder que se consolidan como estructuras del sistema, las cuales permiten a la dominación recrearse “[...] en lo cotidiano en la creación de sentidos comunes que perciben y reproducen las relaciones sociales como relaciones de poder [...]”⁵³.

Lo anterior nos sugiere que el discurso de género interactúa dentro de un espacio territorial dominado (llámese Estado o sistema-mundo) que no escapa a la lógica capitalista. Dicho de otra forma, el discurso internacional de género forma parte de las estructuras que sostienen, en lo material y discursivo, *al discurso de verdad*. Sin embargo, puede estar involucrado de dos formas distintas ya sea como una estructura discursiva más o como la resistencia a éstas. Por lo tanto, habrá que recurrir al concepto básico de *feminismos* y reflexionar en las diferencias entre el *feminismo hegemónico/liberal* y los *feminismos* que representan una resistencia.

⁵² Henri Lefebvre, *La producción del espacio* [en línea], p.224, México, Universidad Nacional Autónoma de México, s/año, Dirección URL: http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/nadia_osornio/wp-content/uploads/2014/05/lefebvre-la-produccion-del-espacio.pdf, [consulta: 20 de marzo de 2019].

⁵³ Ana Esther Ceceña, “Estrategias de construcción de una hegemonía sin límites”, en Ana Esther Ceceña, *Hegemonías y emancipaciones en siglo XXI*, Buenos Aires, CLACSO, 2004, p. 2.

Al respecto, habrá que precisar el concepto de *feminismo hegemónico* y cómo éste actúa para lograr el dominio estructural dentro un grupo determinado o colectividad y, posteriormente, cómo ese dominio se amplía hacia otros núcleos sociales. Esto es:

Las clases sociales, dominadas o subordinadas, [...] participan de una concepción del mundo que les es impuesta por las clases dominantes. Y la ideología de las clases dominantes corresponde a su función histórica -todavía inconsciente- de las clases dominadas. He aquí pues la ideología de las clases, o de la clase dominante influyendo sobre las clases subordinadas [...] por varios canales, a través de los cuales la clase dominante construye su propia *influencia espiritual*, su capacidad de plasmar la conciencia de toda la colectividad, su hegemonía⁵⁴.

La hegemonía es una capacidad ejercida de ciertos grupos, o clases dominantes, hacia otros para instaurar sus intereses en el centro del pensamiento de la voluntad colectiva, haciendo pasar sus propios intereses, valores e ideas como una ideología compartida. La hegemonía actúa en dos sentidos: como una forma de persuadir y como un medio para coaccionar. El feminismo no se queda fuera de esto, ya que el que ha permeado al discurso internacional de género y se ha impuesto sobre la colectividad internacional, de manera hegemónica, ha sido el feminismo liberal.

Sí nos referimos a un discurso de género delineado por una lógica que no contraviene al sistema capitalista, no es reaccionario y, por el contrario, es un medio más que sostiene al capital, entonces podemos afirmar que se trata de un feminismo hegemónico. La hegemonía se sirve de las estructuras existentes y las modifica dentro del *status quo* establecido, pues la “[...] hegemonía se define como el logro de un liderazgo moral, intelectual y político, a través de la expansión de un discurso que fija un significado parcial alrededor de puntos nodales”⁵⁵.

Este argumento pone en manifiesto la complejidad del propio concepto de *feminismo hegemónico*, ya que precisa repensar en todas las estructuras de poder (desde

⁵⁴ Luciano, Gruppi. *El concepto de hegemonía en Gramsci* [en línea], p. 92, México, Ediciones de Cultura Popular, s/año, Dirección URL: <http://www.gramsci.org.ar/GRAMSCIOLOGIAS/gruppi-heg-gramsci.htm>, [consulta: 21 de marzo de 2019].

⁵⁵ Mirta Giaccaglia, *Hegemonía concepto clave para pensar la política* [en línea], p.6, Revista Tópicos, número 10, Universidad Católica de Santa Fe, Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/288/28801009.pdf>, [consulta: 21 de marzo de 2019].

lo internacional, lo nacional y lo local) que se vierten dentro del ejercicio del propio discurso internacional de género, así como la racionalización e interiorización de los *discursos de verdad* -en los sentidos comunes- hacia la preservación de una maquinaria de dominación social.

2.1.2. La visión transnacional del discurso internacional de género

Si pensamos que el sistema capitalista es la realidad socio- histórica en la cual vivimos y éste cuenta con mecanismos propios para dar continuidad a su propia reproducción, a través de *los discursos de verdad* en lo local y lo internacional, es posible afirmar que la hegemonía sistemática es un complejo aparato de *sujetización* que actúa de manera multifactorial y multiescalar para lograr el ejercicio de un poder dominante.

Esta *sujetización* se refiere a la construcción de *sujetos hegemónicos* capaces de sostener cada uno de los *discursos de verdad*, y específicamente el *feminismo hegemónico* puede ser entendido como un sujeto de dominación a nivel local e internacional capaz de influir en la forma en cómo se piensa y actúa desde el género. Analicemos, algunos ejemplos a nivel internacional y posteriormente en lo local.

En la escala más ampliada, es decir, desde lo internacional, podemos ver cómo durante el transcurso de los años han sido creadas diversas instituciones como parte del andamiaje burocrático mundial, las cuales tienen poder de incidencia a nivel mundial y se utilizan para legitimar el discurso del capital: organismos internacionales, instituciones financieras internacionales, empresas transnacionales, etc.

Estos regímenes internacionales⁵⁶ han sido un ejemplo claro de cómo actúa el poder, ya que éstos se componen de una serie de principios y normas de cómo los Estados-nación deben comportarse en el sistema internacional. Los regímenes internacionales dictan pautas de comportamiento en el sistema-mundo, donde lo imperisible generalmente

⁵⁶ Vid. Walter Hasenclever, *et. al.*, *Las teorías de los regímenes internacionales: situación actual y propuesta para una síntesis*, México, COLMEX, 1999, pp. 499- 526.

refiere a prácticas que, en algún punto, podrían contravenir la expansión de la relación social del capital.

Los regímenes internacionales han derivado en la creación de organismos multinacionales, con políticas internacionales concretas en materia de economía, seguridad, cultura, medio ambiente, derechos humanos, género, etc. Estos regímenes, se han ido transformando a lo largo del tiempo, validando el orden social y reforzando los *discursos de verdad* dentro del proceso de la globalización. Lo anterior demuestra que, la hegemonía se sostiene de manera transversal, a través de diversas estructuras e instituciones internacionales.

Tal como se sostuvo en el capítulo anterior, teóricamente, referirse al concepto de *discurso* dista mucho de un acto de casualidad lingüística y se acerca más a uno de causalidad relacionada con la construcción de una serie de argumentos, acciones e instituciones que sostienen al sistema y, en este caso particular, al régimen internacional establecido. En este sentido, al hacer alusión al *discurso de género* desde una óptica internacional, se precisa evaluar si éste abona (o no) a un sistema de dominación y control ejercido desde un régimen internacional expresamente capitalista.

Desde su origen hasta su consolidación actual, el discurso de género proveniente de las instituciones internacionales ha ponderado lo internacional sobre lo local. Esto significa que, al desdibujarse las fronteras estatales y dotar al espacio interestatal o supranacional – sea éste virtual o físico- de mayor visibilidad, impacto y alcance que el espacio local, se evidencia la trascendencia de *lo trasnacional* sobre lo nacional. Dicho en palabras de Breny Mendoza:

Lo que acontece a nivel local es insustancial a menos que se proyecte en ‘Ciberia’ (sic) o que sea hipermediatizado (sic) y se transforme en un espectáculo mediático. En consecuencia, no es el lugar *per se*, sino el lugar de las redes sociales de internet y los medios, flujos y circuitos – la obliteración de los lugares de la geografía, la

sociedad la economía, la cultura y la política, lo que constituye la política y la historia de la transnacionalidad⁵⁷.

La *transnacionalidad* ha implicado dos posturas. En primer lugar, se ha engrosado la autoridad de las instituciones internacionales al consolidarse como un estandarte representativo de todas las supuestas problemáticas locales que viven las mujeres en el mundo y, en segundo lugar (con un auge actual, aunque menos evidente), dicha representatividad homogenizada ha visibilizado la necesidad de exponer ante la comunidad internacional otras problemáticas locales en materia de género distintas a las proclamadas por los organismos internacionales. Analicemos la primera condición y dejemos para el siguiente apartado la segunda.

En el primer caso, en lo que llamaremos *feminismo transnacional*, dentro de los organismos internacionales se ha hablado solamente de un 'gran' problema estructural y homogeneizador: la desigualdad inherente y compartida entre todas las mujeres en el mundo, así como las repercusiones que ésta ha causado en diversas regiones del planeta.

Los organismos internacionales más representativos han trabajado (desde mediados del siglo XIX) para atender situaciones que consideran como prioritarias en el tema de género. Ejemplo de esto, podría observarse en el cuadro siguiente donde se muestra una breve sistematización de las principales instituciones internacionales que establecieron una unidad o división específica para tratar asuntos de género, así como el año de fundación y el tema abordado de manera particular.

El objetivo de este cuadro es identificar cuáles son los grandes ejes de análisis e intervención en materia de género, desde la óptica internacional. Es importante mencionar que la selección de las instituciones es aleatoria, pues sólo muestran aquellas consideradas como las representativas:

⁵⁷ Breny Mendoza, *Los feminismos transnacionales en cuestión*, México, Ensayos de crítica feminista en Nuestra América, 2014, pp. 334-335.

Cuadro 1. Inserción del tema de género en algunos organismos internacionales			
Organización	Área específica	Año de creación	Temas de interés
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	ONU Mujeres ⁵⁸	1947	“Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres; poner fin a la violencia contra las mujeres; implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad; mejorar el empoderamiento económico de las mujeres; y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo” ⁵⁹ .
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Servicio de Género, Igualdad y Diversidad (GED)	1951	“Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo; generar mayores oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan tener un empleo e ingresos dignos; mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos; fortalecer el tripartismo y el diálogo social” ⁶⁰ .
Organización Mundial de la Salud (OMS)	Estrategia para incorporar el análisis y las acciones de género en las actividades de la OMS	2009	“La Política OPS/OMS de Igualdad de Género contempla trabajar con los gobiernos y la sociedad civil en los Estados Miembros y con actores relevantes para eliminar las desigualdades en materia de salud entre las mujeres y los hombres, y avanzar hacia el logro de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres” ⁶¹ .

⁵⁸ En su historia oficial esta institución señala como primer momento clave la “Convención Nacional por los derechos de las mujeres en Nueva York” (1840), posteriormente, a partir del surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas como tal (1945) refiere a la consolidación de la “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” como el primer órgano intergubernamental mundial encargado sobre temas de género.

⁵⁹ Vid. S/autor, *Acerca de ONU Mujeres* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

⁶⁰ Vid. S/autor, *La OIT y la igualdad de género* [en línea], s/lugar de edición, Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <https://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

⁶¹ Vid. S/autor, *Política de igualdad de género de la OPS* [en línea], s/lugar de edición, Organización Mundial de la Salud, s/año, Dirección URL: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1379:2009-paho-gender-equality-policy&Itemid=3582&lang=es, [consulta: 20 de marzo de 2019].

Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Gender / FAO	2010	“En todo el mundo en desarrollo, las mujeres constituyen el 48 por ciento de la mano de obra agrícola. En cuanto a los agricultores, trabajadores agrícolas, horticultores, distribuidores, mujeres empresarias, emprendedores y líderes de las comunidades, estos cumplen una importante función en las cadenas de valor agroalimentarias, así como en la gestión de los recursos naturales como la tierra y el agua” ⁶² .
Banco Mundial (BM)	Estrategia sobre igualdad de género	2015	“Reforzar el capital humano cerrando las brechas de género que aún persisten en la matrícula escolar [...] eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a más y mejores empleos [...] eliminar las barreras que privan a las mujeres de la propiedad y el control de activos productivos [...] reforzar la voz y la participación de las mujeres [...]” ⁶³ .
Fondo Monetario Internacional (FMI)	“Las mujeres y el crecimiento económico”	2019	“La Directora Gerente del FMI, Christine Lagarde, abre el número explicando por qué empoderar a las mujeres es crucial para la economía y la población de todos los países” ⁶⁴ .

Cuadro de elaboración propia con información obtenida de la ONU, la OIT, la OMS, la FAO, el BM y el FMI.

Con base en la información anterior, ¿podría establecerse una línea general de los objetivos internacionales en materia de género? Pareciera que sí. Las instituciones internacionales, respetando el régimen internacional en turno, adoptaron y continúan promoviendo una visión desarrollista basada en emplear, educar, erradicar la discriminación, proveer

⁶² Vid. S/autor, *Género* [en línea], s/lugar de edición, Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/gender/background/es/>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

⁶³ Vid. S/autor, *Género* [en línea], s/lugar de edición, Banco Mundial, Dirección URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview#2>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

⁶⁴ Vid. S/autor, *Las mujeres y el crecimiento económico* [en línea], s/lugar de edición, Dirección URL: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/fda.htm>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

servicios de salud y prevenir violencia como grandes problemas a tratar en el tema de género. Si bien estos temas son importantes, vale la pena cuestionar si ¿son los únicos?, ¿representan la solución para las diversas realidades de las mujeres en el mundo? o ¿solamente abonan a aquellas causas sistemáticamente aceptadas dentro del régimen internacional?

Linda Christiansen-Ruffman menciona que la lógica estructural de las instituciones forma parte de un *patriarcado arraigado* que visibiliza “[...] las consecuencias institucionalizadas de las estructuras que se establecieron a la sombra de sistemas históricamente contruidos de relaciones sociales, instituciones y conocimiento paradigmático patriarcales”⁶⁵, y en términos generales podría pensarse que éstos son espacios dados por el propio sistema, y no ganados por todos los frentes de lucha feminista.

En este sentido, debe comprenderse que las instituciones internacionales han sido creadas y legitimadas entre ellas mismas dentro de la lógica enconada por el sistema capitalista. Estas instituciones no cuestionan la violencia fundacional sistémica, el despojo, la desposesión, la exclusión y la ampliación de las desigualdades sociales que sufren las mujeres en el mundo, por el contrario, se consolidan como estructuras que resuelven lo superficial e intentan subsanar las problemáticas que el propio sistema capitalista ha generado.

El feminismo gestado en el ámbito internacional fue constituido bajo el imaginario mundial aceptado de manera homogénea y limitado a una supuesta desigualdad similar. Dicho planteamiento fue abanderado por un *feminismo trasnacional*, primermundista, liberal y hegemónico que deseaba implantar el *gender mainstreaming*, como forma de entender y explicar el mundo, dentro del imaginario de las feministas tercermundistas; proceso complejo que, por supuesto, llevaba consigo un carácter trasnacional desarrollista en varios sentidos.

⁶⁵ Linda Christiansen-Ruffman, “Los espacios de las mujeres y un sistema patriarcal”, en Immanuel Wallerstein (coord.), *El mundo está desencajado. Interpretaciones histórico-mundiales de las continuas polarizaciones, 1500-2000*, México, Editorial Siglo XXI, 2016, p. 162.

2.1.3. *Gender mainstreaming*: la conformación del discurso internacional de género

El problema de la representación, generalización y homogenización que implica la postura del *feminismo trasnacional* y la idea de una *sororidad internacional*⁶⁶ versa sobre la imposibilidad de conjuntar a todas las feministas, a todas las mujeres, a todas las realidades bajo un solo interés o una problemática particular. Transversalizar las diferencias que existen entre mujeres de distintos Estados-nación plantea un intento de convergencia de todos los feminismos en un *feminismo trasnacional* / global, que lejos de ser una voz unísona termina por convertirse en una estructura homogénea y hegemónica.

No obstante, los organismos internacionales no han desistido de este intento de universalización y, de hecho, han consolidado un conjunto de acciones, lineamientos y ejes de entendimiento para abordar las problemáticas de género de manera homologada. Lo anterior se revela a partir del entendimiento del significado del *gender mainstreaming*:

La integración de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad de género. La integración no es un fin en sí mismo, sino una estrategia, un enfoque, un medio para alcanzar el objetivo de la igualdad de género. La integración implica garantizar que las perspectivas de género y la atención al objetivo de la igualdad de género sean fundamentales para todas las actividades: desarrollo de políticas, investigación, promoción / diálogo, legislación, asignación de recursos y planificación, implementación y monitoreo de programas y proyectos. [...] Un compromiso firme y continuo con la incorporación de la perspectiva de género es uno de los medios más efectivos para que las Naciones Unidas apoyen la promoción de la igualdad de género en todos los niveles: en investigación, legislación, desarrollo de políticas y actividades sobre el terreno, y para garantizar que Tanto las mujeres como los hombres pueden influir, participar y beneficiarse de los esfuerzos de desarrollo⁶⁷.

⁶⁶ Breny Mendoza, *op.cit.*, p. 335.

⁶⁷S/autor, *Gender Mainstreaming* [en línea], s/lugar de edición, UNWOMEN, s/año, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/gendermainstreaming.htm>, [consulta: 23 de marzo de 2019]. Cita original: Gender Mainstreaming is a globally accepted strategy for promoting gender equality. Mainstreaming is not an end in itself but a strategy, an approach, a means to achieve the goal of gender equality. Mainstreaming involves ensuring that gender perspectives and attention to the goal of gender equality are central to all activities - policy development, research, advocacy/ dialogue, legislation, resource allocation, and planning, implementation and monitoring of programmes and projects. [...] A strong, continued commitment to gender mainstreaming is one of the most effective means for the United

La transversalidad propuesta en esta estrategia comenzó a visibilizarse a partir de la década de los noventa, especialmente después de la Conferencia de la Mujer en Beijing celebrada en 1995⁶⁸ y se ha convertido en un eje rector para la construcción de políticas globales y locales en diferentes Estados en materia de género. Sin embargo, también es un claro ejemplo de la homogenización de los objetivos en el tema dentro del sistema internacional y las posibles limitaciones que pudieran surgir al no contemplar otro tipo de problemáticas en la lógica local.

Gender mainstreaming, en su concepción institucional significa diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas y programas bajo la perspectiva de género, tendientes a alcanzar la equidad entre mujeres y hombres, se enfoca en temas de economía, desarrollo, pobreza, derechos humanos, asistencia humanitaria, presupuesto, paz, seguridad y aspectos políticos y jurídicos⁶⁹. En este sentido, puede entenderse como *un todo objetivo*, pero también como una metodología para la construcción de políticas internacionales y locales que pondera ciertos aspectos de la realidad.

Es importante mencionar que, antes de colocar el *gender mainstreaming* en la agenda internacional, la visión *women in development* (WID) se asumía el como eje rector, no obstante, tras una crítica relativa al tratamiento de los problemas de género de manera aislada al sistema por parte de ésta, surgió el enfoque *gender and development* (GAD) cuyo principal elemento era el *empowerment* o exaltación de las capacidades individuales de las mujeres. El *gender mainstreaming* surgiría a partir de la visibilización de que el empoderamiento de las mujeres no era suficiente ante las problemáticas de un mundo

Nations to support promotion of gender equality at all levels - in research, legislation, policy development and in activities on the ground, and to ensure that women as well as men can influence, participate in and benefit from development efforts.

⁶⁸ Es importante mencionar que hubo aproximaciones importantes anteriores, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1947), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953) o el Primer Informe Mundial sobre el Estatus de la Mujer (1976).

⁶⁹ Vid. S/autor, *Gender Mainstreaming, Report of the economic and social council for 1997* [en línea], s/lugar de edición, UNWOMEN, s/año, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/GMS.PDF>, [consulta: 23 de marzo de 2019].

globalizado⁷⁰, sino que era necesario alinear otros factores institucionales para lograr la igualdad.

De esta manera, el *gender mainstreaming* representó la consolidación de una macro política⁷¹, que hasta ahora ha influido sobre el resto de los programas, políticas, medidas y acciones a nivel de micropolítica, sin embargo, al aceptarse esto, el *gender mainstreaming* -abanderado por un feminismo liberal- se ha vuelto dominante, incluso se podría afirmar que:

En cuanto el feminismo deja de ser un sistema que nos permite cuestionar nuestras sociedades, nuestras relaciones y nuestras vidas e imaginar y crear formas de ser para convertirse en un método de empoderamiento y mejora personal, ya puede devenir de algo universal ⁷².

Bajo este argumento se puede afirmar que la hegemonía sistemática en materia de género ha sido basada en la universalización del *gender mainstreaming*, donde se trata de perfilar a la mujer hacia un referente de igualdad que no cuestiona, por lo menos de manera estructural, al sistema que dio origen a las desigualdades y, por el contrario, resuelve condiciones superestructurales sin cuestionar la continuidad de un capitalismo hetero patriarcal.

El discurso internacional de género se ha sostenido durante los últimos años en el *gender mainstreaming*; organismos internacionales, desde la ONU hasta los gobiernos estatales, han procurado cumplir con el régimen internacional establecido y en materia de género han adoptado las medidas marcadas para mitigar los problemas marcados como prioritarios. Sin embargo, en este proceso se ha minimizado e invisibilizado otras realidades, otras problemáticas y por ende a otras mujeres.

Mujeres y feministas de todo el mundo han tenido que luchar por visibilizar sus movilizaciones locales de frente al poder económico, político y social de sus naciones; su

⁷⁰ Cfr. María Rigat-Pflaum, *Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género*, Buenos Aires, Argentina, Revista Nueva Sociedad, No. 218, noviembre-diciembre, 2008, pp. 40-56.

⁷¹ *Ídem*.

⁷² Jessa Crispin, *Por qué no soy feminista. Un manifiesto feminista*, España, Colección Sin Fronteras, Dolmen Editorial, 2017, p. 26.

postura se ha radicalizado, volverse incomodo al sistema y llamar la atención de quienes observan. La comunidad internacional ha respondido por momentos y en ocasiones ha decidido mirar hacia otro lado. El siguiente apartado muestra esas otras realidades de las mujeres, necesarias de analizar más allá del *feminismo hegemónico*.

2.2. El discurso internacional de género en la lógica sistémica

2.2.1. Balance situacional en el sistema internacional

El discurso de género tejido desde las organizaciones internacionales se compone de una serie de mecanismos y acciones encaminadas hacia la consecución de un objetivo común: alcanzar la *igualdad sustantiva* entre mujeres y hombres. Sin embargo, éste se encuentra sustentado desde la base por un sistema económico, político, cultural y social que no le permite actuar más allá de los paradigmas establecidos, sin contradecir una lógica dada y tomando como eje rector una postura consensuada a nivel internacional, lo cual ha derivado en una estrategia homogénea, universal y hegemónica.

Bajo este entendimiento es necesario realizar un análisis dual, por una parte, se requiere llevar a cabo un recuento de las acciones dirigidas bajo el discurso internacional de género donde las políticas implementadas hayan sido evaluadas de manera positiva, y por otra, uno donde las condiciones locales hayan sobrepasado la visión del *gender mainstreaming* y hayan demostrado un efecto negativo. Este balance situacional será un referente importante para comprender los alcances del discurso, pero también para dar paso a un análisis sobre las limitaciones y contradicciones que se encuentran en su práctica.

De esta manera, si trazamos los temas prioritarios de la agenda internacional (desde el *gender mainstreaming*) y por ende la línea que se ha dado hacia los ámbitos locales, tomando como referente los resultados anuales de los periodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer de la ONU⁷³ obtendremos los siguientes ejes claves:

⁷³S/autor, *Comisión de la Condición de la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, ONU MUJERES, s/año, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw/outcomes>, [consulta: 15 de mayo de 2019].

Cuadro 2. Temáticas abordadas por la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer de la ONU	
Año	Eje rector
1996	Pobreza, medios de información y distribución de las obligaciones familiares.
1997	Medio ambiente, educación y economía.
1998	Violencia, derechos humanos y conflictos armados.
1999	Salud.
2000	No se adoptaron conclusiones.
2001	VIH/SIDA y formas de discriminación.
2002	Pobreza y medio ambiente.
2003	Tecnologías de la información.
2004	Igualdad de género y paz.
2005	No se adoptaron conclusiones.
2006	Educación, salud y trabajo.
2007	Discriminación.
2008	Empoderamiento.
2009	VIH/SIDA.
2010	No se adoptaron conclusiones.
2011	Ciencia y tecnología
2012	No se adoptaron conclusiones.
2013	Violencia.
2014	ODM.
2015	No se adoptaron conclusiones.
2016	Desarrollo Sostenible.
2017	Empoderamiento.
2018	Empoderamiento.
2019	Empoderamiento y sostenibilidad.

Cuadro de elaboración propia con información obtenida de la ONU.

El balance de lo anterior lleva a inducir que, de acuerdo con la frecuencia y repetición de los temas de la Comisión, durante los últimos años los temas prioritarios en la agenda internacional de género han sido: pobreza, discriminación, empoderamiento y sostenibilidad. Analicemos algunos ejemplos de cómo cada eje ha sido colocado a nivel nacional, con un balance positivo o negativo según corresponda.

2.2.2. A debate: casos de estudio

Generalmente la problemática de la pobreza se ha tratado desde una visión de desarrollo en el nivel macro, y laboral desde el micro; por ello las políticas internacionales han intentado colocar a las mujeres en la lógica de la producción y/o aumentar su productividad. La Plataforma de Acción de Beijing inaugurada en 1995 es uno de los instrumentos jurídicos que mayor énfasis le ha dado a esta temática, y desde su origen declaró:

La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades [...] ⁷⁴.

La estrategia ha sido promover la independencia económica y el empleo de las mujeres en las regiones de 'subdesarrollo' desde una óptica de sostenibilidad, argumentando que durante los últimos años se ha vivido una feminización de la pobreza y enfatiza sobre "[...] la difícil situación de las mujeres que viven en las zonas rurales y remotas, debido al estancamiento del desarrollo en dichas zonas" ⁷⁵.

El argumento sobre la pobreza es contradictorio, ya que, el desarrollo económico plantea su superación en términos de sostenibilidad, pues la lógica internacional dicta que la pobreza profundiza la degradación ambiental y los patrones de consumo profundizan la pobreza.

La explicación sobre ello, además de ser simplista cae en una profunda contradicción, la crisis ambiental que se vive en la actualidad es producto del sistema capitalista donde los límites económicos han sobrepasado los límites naturales ello, a su vez, ha exacerbado las desigualdades sociales, donde los efectos del neoliberalismo han tocado en el corto plazo a las clases más desfavorecidas, generando un efecto global de

⁷⁴ S/autor, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, Naciones Unidas, s/año, Dirección URL: <http://beijing20.unwomen.org/~media/Field%20Office%20Beijing%20Plus/Attachments/BeijingDeclarationAndPlatformForAction-es.pdf>, [consulta: 15 de mayo de 2019].

⁷⁵ *Ídem*.

pobreza. En esta lógica, la ‘superación de la pobreza’ puede entenderse bajo visibles nociones de desarrollo, tal como se muestra a continuación:

“[...] el Banco Grameen ha progresado hasta colocarse en la primera línea de un movimiento mundial que está en auge y tiene como propósito erradicar la pobreza a través de los microcréditos”⁷⁶.

“‘Con mi préstamo, compré un colchón y contraté un seguro médico’ –agricultora de Rwanda”⁷⁷.

“Una cooperativa ganadera en Luxor ha proporcionado empleos y condiciones de trabajo decentes a 26 mujeres, quienes obtienen un ingreso y son las principales tomadoras de decisiones sobre las tierras y la división del trabajo”⁷⁸.

¿Cuál es el problema de esta visión? La pobreza analizada desde la perspectiva de género internacional no ha salido de su visión neoliberal y desarrollista, aunque se muestre en términos de sustentabilidad, es decir, no cuestiona la profunda crisis sistémica que el capitalismo ha causado en general a la sociedad, y en particular a las mujeres.

Lo anterior significa que, el sistema neoliberal ha agudizado las desigualdades y ha intensificado la propia pobreza (ambiental y económica de ciertos grupos), donde las más afectadas, en términos de la economía formal e informal, son las mujeres, en sus papeles de productoras o dentro del trabajo doméstico. Los conflictos ambientales y la acumulación por desposesión ejemplifican fehacientemente como el sistema capitalista genera el problema que después, superficialmente, desea resolver mediante acciones paliativas.

La Plataforma de Beijing visibiliza la voluntad política de los grupos privilegiados para resolver la problemática de la pobreza, pero no la respuesta contestaria a una crisis de clase mundial, ya que, los modelos económicos de lucha contra la pobreza no trascienden hacia soluciones alternativas o modelos de consumo contracorriente el capitalismo neoliberal. Lo que sucede con las mujeres en este contexto es:

⁷⁶ S/autor, *La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, s/año, Dirección URL: <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/poverty>, [consulta: 20 de mayo de 2019].

⁷⁷ *Ídem*.

⁷⁸ *Ídem*.

En el consumo opulento, el ser humano no posee un compromiso con la sustentabilidad porque la inserción privilegiada en el proceso de acumulación y por ende, en el acceso y uso de los recursos y servicios de la naturaleza, les permite transferir los costos sociales y ambientales de la insustentabilidad a los sectores subordinados o excluidos⁷⁹.

En esta lógica, la feminización de la pobreza representa dos cosas: las más subordinadas y las más excluidas históricamente han sido las mujeres y la pobreza generada es sólo una externalidad del sistema. Ahora, cuando se intenta revertir dicha condición, las políticas públicas vuelven a la mujer parte de la fetichización del sistema, porque no se considera el trabajo doméstico como una actividad socialmente productiva y se pondera la producción que genera valor económico, intentando incrementar el poder adquisitivo -aunque éste sea bajo- como el ideal a perseguir.

Aunado a lo anterior, la idea de que ese trabajo femenino esté centrado en la sustentabilidad da cuenta de cómo la “[...] referencia exclusiva al ambiente resulta una especie de coartada cómoda para lograr consensos superficiales, evitando la develación de la multiplicidad de injusticias y exclusiones sociales que se muestran cuando se analiza la sostenibilidad humana social”⁸⁰. Derivado de lo anterior, es posible afirmar que las políticas internacionales de género en materia de pobreza han sido contradictorias al formar parte del mismo problema que les dio origen.

Otro de los temas prioritarios de la agenda internacional de género ha sido la discriminación contra las mujeres, no obstante, es importante mencionar que ésta ha sido frecuentemente encuadrada en un tema de violencia de género (como la máxima expresión de la discriminación) y ha sido especificada de manera particular en las políticas públicas locales en distintos países, tal como se muestra a continuación.

A nivel global, la violencia contra las mujeres se ha posicionado como uno de los temas más importantes dentro de la agenda internacional. Esta problemática es

⁷⁹ Alba Corosio, “Frente a la crisis económica y civilizatoria: un nuevo contrato socialista y feminista”, en Alicia Girón (coord.), *Crisis económica: una perspectiva feminista desde América Latina*, México, IIE-UNAM, CLACSO, 2010, p. 59.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 60.

considerada como un eje prioritario debido a la visibilización con la que cuenta a nivel global (los feminicidios, las ablaciones, las violaciones en conflictos armados, etc.), y a la importante base jurídica sobre la cual se asienta, desde la emisión de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a través de la Resolución 48/104⁸¹, hasta las diversas convenciones y protocolos adoptados por diferentes países en los últimos años.

Los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas se han comprometido a ampliar o a modificar sus leyes locales, y al mismo tiempo han impulsado la creación de movimientos de base social -y no sólo gubernamental- en favor de los derechos de las mujeres, lo cual ha sido pieza clave para reforzar la importancia del argumento. Hasta este punto, la visibilización del problema, el marco jurídico internacional y nacional, la participación social y los compromisos adquiridos por los Estados miembros podrían considerarse como una acción positiva en el tema de género.

No obstante, la diferencia que existe en la interpretación de los instrumentos internacionales es un claroscuro y limitante de esta temática; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) entiende a la violencia de género como una forma de discriminación, y a partir de esto la considera como un tema de derechos humanos al ser cometida, permitida o no atendida por el propio Estado⁸². De hecho, al finalizar el texto de la CEDAW, se señala que:

La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de discriminación contra ellas, una violación de sus derechos fundamentales, y un impedimento para su plena participación política, económica y social ⁸³.

La divergencia conceptual consiste en que no todos los Estados firmantes de la CEDAW consideran a la violencia de género como un tema de derechos humanos (o como un tema de violencia sistémica - fundacional) y sólo se limitan a reconocer la de tipo físico, sexual,

⁸¹ Cfr. Maritza Jiménez Bullain (comp.), *Instrumentos internacionales y regionales de protección a las mujeres contra la violencia*, s/ lugar de edición, Ed. Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género, Coordinadora de la Mujeres, ACCD, 2009, pp. 9- 15.

⁸² *Ídem*.

⁸³ S/Autor, *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, ONU MUJERES, s/año, Dirección URL: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>, [consulta: 15 de mayo de 2019].

psicológico y a regular sobre esto, principalmente en cuanto a los servicios de justicia se trata; eso significa que no aplican en su totalidad los conceptos y preceptos contenidos en los instrumentos jurídicos internacionales, no existe un mecanismo de sanción por incumplimiento que realmente los obligue a adoptar las normas como deberían.

Lo anterior también se explica no sólo como incumplimiento, sino como un entendimiento multifacético del problema, es decir, la gama que abarca la violencia de género puede ser tan amplia o específica como la interpretación de los Estados que adoptan los instrumentos jurídicos internacionales lo deseen, pues “el mayor escollo para los derechos de la mujer se origina en la idea del relativismo cultural [...]”⁸⁴. De este modo, la interpretación de la violencia de género según el contexto nacional es un factor preponderante de cómo y qué regulan los Estados.

Un ejemplo de este *relativismo cultural* podría encontrarse en la comparación de dos Estados situados en el mismo continente: Estados Unidos y Brasil. En el primero *Violence Against Women Act (VAWA)* representa una de las leyes federales más importantes en materia de violencia de género y dos aspectos han marcado su discusión interna, en el primero las mujeres que no pertenecen a una tribu, pero se encuentran en una jurisdicción tribal y el segundo, el caso de violencia en contra de mujeres migrantes⁸⁵.

En el segundo caso nacional, el punto crucial se centró en el constante cambio de autoridad o institución representante en el tema de género (por lo menos cuatro instancias diferentes estuvieron a cargo del tema), así como ‘un patrón de impunidad’ constante y la creciente violencia doméstica que derivó en la pugna por consolidar la Ley 11.340/2006, popularmente conocida como Ley María da Penha con responsables y derechos específicos a apelar⁸⁶.

⁸⁴ Maritza Jiménez Bullaín, *op.cit.*, p. 17.

⁸⁵ S/autor, *The Violence Against Women Act (VAWA): Historical Overview, Funding, and Reauthorization* [en línea], s/lugar de edición, Congressional Research Service, s/año, Dirección URL: <https://fas.org/sgp/crs/misc/R45410.pdf>, [consulta: 15 de mayo de 2019].

⁸⁶ S/autor, *La Ley 11.340 Maria da Penha (2006) de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres* [en línea], s/lugar de edición, Observatorio de Igualdad de Género, s/año, Dirección URL: https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley_11.340_maria_da_penha_de_brasil.pdf, [consulta: 19 de mayo de 2019].

Al analizar las dos situaciones presentadas, es posible dar cuenta de que en el caso de Estados Unidos la CEDAW no ha sido ratificada (por ser considerada como violatoria a su soberanía) sin embargo, el movimiento *Cities for CEDAW*⁸⁷ ha pugnado porque el tratado sea respetado a nivel local, aunque no sea aceptado en el ámbito nacional.

En el segundo caso, Brasil es un Estado firmante de la CEDAW⁸⁸ y ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención⁸⁹, sin embargo, aún no cuenta con referencias para reconocer el tema de género, y en particular el de violencia contra las mujeres como un aspecto fundamental de derechos humanos y la posibilidad de imputar responsabilidades al propio Estado sobre la materia.

Cada Estado ha implementado medidas específicas para abordar lo que cultural y contextualmente consideran como violencia contra las mujeres, y aunque se encuentran en diferentes circunstancias jurídicas se puede visibilizar la limitante de las políticas internacionales en materia de género. Incluso, si ambos se comparan con Europa (donde todos los Estados son firmantes de la CEDAW) podría aseverarse la existencia del *relativismo cultural*, y la divergencia de interpretaciones y tratamiento que se le da al tema de violencia de género:

En general, las políticas que se siguieron en Europa fueron de tipo laboral, orientadas a corregir la desventaja de las mujeres en este campo a través del desarrollo de nuevos perfiles profesionales y nuevas herramientas que permitan superar las dificultades de acceso y permanencia en el mercado de trabajo⁹⁰.

En este sentido, podríamos afirmar que, en el tema de discriminación/ violencia de género -en buena parte de los Estados-, las políticas internacionales han sido favorables en lo

⁸⁷ S/autor, *Ciudades por la CEDAW» busca adopción del tratado de la ONU sobre la mujer en leyes locales* [en línea], s/lugar de edición, Center for family and Human Rights, s/año, Dirección URL: https://c-fam.org/friday_fax/ciudades-por-la-cedaw-busca-adopcion-del-tratado-de-la-onu-sobre-la-mujer-en-leyes-locales/, [consulta: 05 de junio de 2019].

⁸⁸ S/autor, *Países que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [en línea], s/lugar de edición, CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, s/año, Dirección URL: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion>, [consulta: 05 de junio de 2019].

⁸⁹ S/autor, *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [en línea], s/lugar de edición, ACNUDH, s/año, Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8-b&chapter=4&lang=en, [consulta: 05 de junio de 2019].

⁹⁰ María Rigat-Pflaum, *op.cit.*, p. 46.

general, sin embargo, cuentan con una importante limitante basada en la interpretación y aplicación de los principios internacionales constituidos a nivel jurídico, ya que, éstos no se interpretan ni se aplican de la misma manera en todos los Estados firmantes, pues tampoco existen mecanismos que los obliguen a hacerlo de un modo particular.

Asimismo, no todos los Estados consideran la problemática de la violencia de género como una cuestión de derechos humanos y no hay organismo que los obligue a hacer, por lo cual el ámbito de aplicación suele ser divergente, difuso y poco vinculante, lo que termina por explicarse bajo el concepto de *relativismo cultural*.

Ahora bien, otro tema que ha sido ponderado a nivel internacional es el del empoderamiento de las mujeres; si bien este concepto ha sido abordado de manera transversal y en el ámbito teórico ha significado como un elemento fundamental del feminismo liberal, basado en la exaltación de las capacidades individuales de las mujeres, en este punto se indagará sobre su contenido a nivel de política internacional.

La idea de empoderamiento surgió en el contexto de la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en 1995, cuando se creó un programa para contribuir con la “[...] representatividad, poder y liderazgo en ámbitos políticos, legales, laborales y domésticos”⁹¹ de las mujeres, sin embargo, dicha visión propuso / propone una organización vertical entre las propias mujeres sin cuestionar su adhesión al sistema de explotación estructural dirigido hacia otras mujeres.

La crítica en este sentido puede darse en dos vertientes, la primera en cómo se materializa ese concepto a nivel local, es decir ¿cómo el empoderamiento se vuelve política pública? y, en la segunda ¿cómo entienden el empoderamiento los Estados? La reflexión comienza en esta línea:

[...] las feministas del Sur Global comenzaron a incluir el término [empoderamiento] en el repertorio léxico del desarrollo a mediados de la década de los ochenta. Aquellas mujeres comprendían el ‘empoderamiento’ como la tarea de ‘transformar la subordinación de género’ y eliminar ‘otras estructuras opresoras’ [...] No obstante, a veintidós años de esa

⁹¹ Margo Echenberg, *op. cit.*, p. 46.

conferencia [Beijing 1995], el 'empoderamiento' se ha convertido en una palabra de moda entre los profesionales del desarrollo en Occidente, pero se eliminó su aspecto más relevante: el de la 'movilización política'⁹².

Esto hace referencia a la importancia lingüística del término y su transformación / adhesión hacia intereses económicos particulares, pero también devela su anclamiento hacia sistema de base desarrollista. La palabra 'empoderar' preservar la lógica del ejercicio de poder - quien ejerce el poder-, pero se sobreentiende que una mujer no puede empoderarse a sí misma, lo cual, en palabras de Rafia Zakaria, la convierte en un *sujeto pasivo* en espera de ser empoderada.

Desde la óptica desarrollista, la diferencia del empoderamiento que existe entre las mujeres del norte y las del sur radica en un posicionamiento económico, donde las mujeres de los países más desarrollados al 'empoderarse' adquieren la capacidad de participar, de decidir en sus sociedades, de dominar igual que lo hacen los hombres; mientras que las mujeres de los países menos desarrollados esperan la cooperación internacional para ser empoderadas a través de apoyos económicos u otro tipo de estímulos.

El empoderamiento se vuelve entonces un concepto ambiguo con connotaciones negativas en algunos casos y positivas en otros, se torna como una palabra *pervertida* y tomada a moda por el desarrollismo occidental:

Hoy en día, el término 'empoderamiento' se ha diluido hasta el punto de completa ambigüedad. Aparece en las declaraciones de misión de todos, desde Save the Children hasta el Estado Islámico, y se usa para referirse a todo, desde el acceso a la tecnología hasta la equivalencia de género en la representación parlamentaria. A pesar de (o quizás debido a) su falta de claridad en la definición, el término es una potencia de recaudación de fondos probada, con miles de millones de dólares recaudados en nombre del 'empoderamiento de la mujer'⁹³.

⁹² Rafia Zakaria, *El mito del 'empoderamiento' de las mujeres* [en línea], Nueva York, The New York Times, 2017, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2017/10/10/el-mito-del-empoderamiento-de-la-mujer/?smid=fb-espanol&smtyp=cur>, [consulta: 05 de junio de 2019].

⁹³ Kate Cronin-Furman; Nimmi Gowrinathan; Rafia Zakaria, *Emissaries of Empowerment*, Collin Powell School for Civic and Global Leadership, Nueva York, The City College Og New York, septiembre de 2017, p. 3. Cita original: Today, the term 'empowerment' has become diluted to the point of complete ambiguity. It appears in the mission statements of everyone from Save the Children to the Islamic State and is used to refer to everything from access to technology to gender

No es casual que el empoderamiento haya contribuido a la construcción de *identidades complejas* en las diferentes latitudes del mundo, derivado de la homogenización de necesidades e ideales; la universalización de la idea de que todas las mujeres en el mundo necesitan ser empoderadas -cuando en realidad las necesidades de las mujeres reales o son ignoradas- sólo contribuye al engrosamiento de los intereses del capital.

Relacionado con el tema del empoderamiento está el último de los ejes marcados por la agenda internacional de género como un tema fundamental; el concepto de sustentabilidad juega un importante papel dentro de la superación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, nuevamente puede caerse en la ambigüedad del concepto y la utilización circunstancial de las condiciones de las mujeres del tercer mundo para continuar sosteniendo un discurso de desarrollo y crecimiento económico dentro del capitalismo.

A modo de cierre en este apartado, es preciso decir que las políticas y las acciones en favor de la justicia, la equidad, la autonomía y la paz para las mujeres no pueden ser valoradas de manera negativa *per se*, ya que se han alcanzado mejoras directas en las realidades de mujeres partícipes de programas estructurados bajo esta lógica.

No obstante, si se requiere repensar, reformular y renovar los marcos conceptuales y prácticos de manera crítica, dar cuenta de que un nuevo discurso de género (no homogeneizador ni universal) puede aplicarse y para ello se necesita una perspectiva de género capaz de contemplar las condiciones sistemáticas y las múltiples realidades de las mujeres en todo el mundo.

2.3. Limitaciones y contradicciones del discurso de género, a nivel internacional

2.3.1. Limitaciones instrumentales

Con base en los argumentos anteriores, ha sido posible detectar algunas limitaciones y contracciones en el discurso internacional de género a nivel teórico y práctico. De hecho,

equivalence in parliamentary representation. Despite (or perhaps because of) its lack of definitional clarity, the term is a proven fundraising powerhouse, with billions of dollars raised in the name of 'women's empowerment'.

para tener mayor claridad en éstas se ha propuesto una categorización capaz de distinguir entre lo que limita al discurso -pero le permite seguir operando- y lo que es contradictorio desde su origen, y debería ser modificado.

En ese sentido, en el presente apartado se presentarán las limitaciones detectadas desde un nivel meramente práctico, como primera categoría de análisis, y en el apartado subsecuente se abordarán las contradicciones estructurales, como parte de la segunda categoría propuesta. A continuación, se describen cada una las limitantes identificadas.

Abstracción jurídica: Las políticas de género diseñadas a nivel internacional han sido consolidadas y vertidas dentro de un importante marco jurídico (convenciones, protocolos, etc.), sin embargo, la interpretación de éste a nivel estatal se ha mostrado ambigua y sin un carácter vinculante para los Estados.

El problema de esto es que, a nivel local, los Estados parte de los tratados y/o protocolos no construyen políticas públicas que respondan en su totalidad a las recomendaciones internacionales; en otros casos no firman todos los acuerdos o protocolos de manera sistemática y en algunos más, las instituciones internacionales no cuentan con las atribuciones de obligar a los Estados a formar parte de los acuerdos específicos.

Relativismo cultural: aunado al argumento anterior, el contexto cultural, social y político en el cual se aplican los acuerdos internacionales influye en la forma en cómo los Estados generan y aplican los acuerdos internacionales en materia de género; mientras que en Europa el centro de las políticas públicas de género puede estar depositado en los derechos civiles o laborales, en América Latina o África las condiciones de violencia, medioambientales, migratorias o de los pueblos indígenas pueden estar al frente de la discusión sobre género.

Al respecto, Celia Amorós señala que “[...] el feminismo como proyecto emancipatorio de las mujeres [se encuentra] en el espectro del multiculturalismo así diseñado”⁹⁴, esto es; las políticas de género deben estar fundamentadas en la idea de

⁹⁴ Celia Amorós, “Presentación (que intenta ser un esbozo del status questionis)”, en Celia Amorós (ed.), *Feminismo y Filosofía*, Madrid, Editorial Síntesis, 2000, pp. 45-51.

multiculturalismo, sin embargo, cuando este multiculturalismo es acrítico -como suele serlo- se cae en un *relativismo ético y cultural*, donde la identidad cultural de la mujer puede ser tomada con fines políticos que no necesariamente responden a sus necesidades reales.

Ante dicha situación, Amorós apunta que “[...] el feminismo no se deriva en la politización de identidades [...]”⁹⁵, por el contrario, el feminismo, y en particular las políticas de género a nivel estatal deberían estar sustentadas sobre la a construcción de una identidad crítica de la mujer y su sentido de multiculturalidad, una “teoría crítica del reconocimiento”⁹⁶ de sí mismas y en dentro del contexto político.

El relativismo cultural para no ser una limitante dentro de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales deberá estar sustentado en un sentido crítico de la realidad local y sí se ha de tener un eje en común dentro del esquema global, aplicado a lo local, éste será el de eliminar la dominación y la subordinación de la mujer en todas sus formas y en todas las latitudes, así como orientar la consecución de estos objetivos por la vía normativa.

Medidas temporales: parte de este relativismo cultural y la politización de las necesidades de las mujeres ha llevado a los Estados a implementar acciones o políticas de carácter temporal, ello significa que se ha construido una especie de igualdad de facto entre mujeres y hombres a través de medidas cuya base no indaga en las problemáticas estructurales de las mujeres, donde la estructura social no ha sido realmente entendida ni modificada.

Lo anterior genera dos tipos de políticas, las primeras donde se pretender masculinizar a la figura de la mujer para imponer la igualdad de manera fáctica y la segunda aquellas que resuelven en lo superficial, pero no indagan en el origen. Aunado a lo anterior, la problemática se acentúa cuando estas políticas no trascienden y el carácter temporal se vuelve indefinido.

⁹⁵ *Ídem.*

⁹⁶ *Ídem.*

El concepto de igualdad: La mayoría de los Estados han logrado consolidar la igualdad formal (a nivel jurídico) y han trabajado en la construcción de políticas para lograr la igualdad sustantiva (material o de facto) que, idealmente, debería convertirse en la erradicación de la discriminación en todas sus formas, la desigualdad y el dominio cultural hacia las mujeres. No obstante, esto no se ha conseguido y el concepto de igualdad sigue siendo ambiguo en el campo de la práctica.

Las problemáticas de las mujeres no han disminuido, por el contrario, se han intensificado, lo cual hace pensar que los esfuerzos internacionales han sido meramente paliativos, ello se debe a que en buena parte de los Estados-nación se desconoce cómo aplicar políticas públicas capaces de concretar la *igualdad sustantiva* entre mujeres y hombres.

2.3.2. Contradicciones estructurales

Una vez identificadas las limitaciones del discurso internacional de género, la segunda categoría se ha centrado en observar las contradicciones de éste, mismas que han sido entendidas desde el campo teórico y por ende han partido de una crítica al discurso desde su propio origen. Al respecto, pueden señalarse las siguientes contradicciones.

Epistemología eurocéntrica: la producción de conocimiento, es decir la formulación de saberes comunes o del propio conocimiento científico ha partido de una tradición epistemológica basada en lo comprobable, medible y lógico, es decir, un conocimiento positivo. Esta forma de explicar la realidad, pero también de aproximarse a ella ha permeado el pensamiento en otras latitudes donde no necesariamente el contexto es el mismo. Esto significa que, aunque las realidades sean múltiples la forma de explicarlas pretende ser la misma, lo cual ha generado una visión homogénea, pero tergiversada, del mundo.

Pensamiento colonizado: Chandra Talpade Mohanty habla, por ejemplo, de un conocimiento y de una producción académica colonializada, es decir, de una forma de

aprender, conocer, entender y explicar nuestra realidad inmediata desde valores, idealizaciones y conceptos fuera del contexto del cual formamos parte:

[...] las premisas de privilegio y universalismo etnocéntrico, por una parte, y la conciencia inadecuada del efecto de la academia occidental sobre el 'tercer mundo', en el contexto de un sistema mundial dominado por Occidente, por la otra, caracterizan una parte significativa de las obras feministas occidentales sobre las mujeres del tercer mundo⁹⁷.

Las formas de explicar el mundo no son teorías olvidadas en un cajón, muchas veces esas teorías o conocimientos justifican y dan vida a acciones concretas de la política nacional o mundial, en una lógica de continua dialéctica; en este sentido, la incapacidad de analizar y/o construir las políticas internacionales desde nuevos marcos conceptuales -no eurocéntricos- se ha convertido en una limitante del discurso internacional de género.

El feminismo postcolonial: Es necesario plantear un punto de trascendencia basado en la deconstrucción del discurso de género, donde incluso el propio concepto mujer se ponga a debate. La postcolonialidad se declara a favor de la construcción del otro o de la otra que no es occidental, cuestiona la identidad universal y el conocimiento homogéneo. Ello significa que se requieren distintos niveles de emancipación, no sólo el que se plantea desde una lógica occidental, sino considerando la existencia de una violencia epistémica y estructural producto de un sistema de dominación.

De modo que tal, las políticas internacionales deberán ser cuestionadas sobre si han sido construidas sobre supuestos totalizadores y homogéneos de quiénes son y qué necesitan las mujeres del -multinombrado- tercer mundo; para lograr lo anterior se requiere una visión postcolonial, un discurso derivado de los feminismos no eurocéntricos.

Desarrollismo: relacionado con lo anterior, el discurso internacional de género no se ha separado de la visión cosificada del mundo, y esto en buena parte se debe a la visión eurocéntrica y homogenizada que se tiene de la realidad, donde cualquier sociedad necesita

⁹⁷ Chandra Talpade Mohanty, "Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial", en Liliana Suárez Navaz y Aída Hernández (editoras), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Madrid, ed. Cátedra, 2008, p. 3.

desarrollarse en términos del sistema capitalista. Esta falta de construcción de un verdadero discurso de género, que debería ser -en esencia- feminista y guiador de las decisiones políticas, se ha tornado hacia la consolidación de una *política de las mujeres*⁹⁸.

Desde un sentido muy purista del feminismo, éste no podría ser institucionalizado porque entonces formaría parte de las estructuras del poder patriarcal, pero sí podría convertirse en el eje de lucha hacia la consolidación de realidades más justas, autónomas y equitativas para las mujeres. En esta lógica hablar de la creación de una *política de las mujeres* trastoca y critica en el fondo las acciones internacionales guiadas por la idea de desarrollo, donde la perspectiva de género no ha sido entendida como un marco conceptual capaz de transformar la realidad, sino como una base ideológica para sustentar acciones pragmáticas de la política internacional y nacional.

En síntesis, el discurso de género a nivel internacional se sostiene sobre un conjunto de instituciones que han sido fundadas desde una visión de estado patriarcal (no radical), por lo cual no puede ser considerado como un espacio ganado o construido por los propios *feminismos*, sino como un espacio dado para hacer política.

Feminismo hegemónico: el discurso internacional de género se ha basado en la consolidación de una serie de feminismos de carácter occidental, liberal y eurocéntricos, lo cual ha generado que, por definición, no contemple o lo haga desde una lógica acrítica todas las realidades y problemáticas a las cuales las mujeres se enfrentan, es decir, se elimina la existencia de las diferentes relaciones de poder que pueden existir en diferentes latitudes, dada la mirada universal de un feminismo dominante.

Sistemático y hegemónico: para concluir este apartado, puede afirmarse que la mayor contradicción del discurso internacional de género es que no ha cuestionado el capitalismo hetero patriarcal causante, en buena medida, de la desigualdad de los más vulnerados, y en especial de las más vulneradas. La perspectiva de género, desde la óptica

⁹⁸ Cfr. Luisa Muraro, *La verdad de las mujeres*, Barcelona, Revista DOUDA, Estudios de la Diferència Sexual, número 38-2010, 56 pp.

internacional, se ha vuelto parte del discurso de dominación y de las estructuras sistemáticas de dominación y se han ignorado otros feminismos en resistencia.

En síntesis, las limitaciones y contradicciones del discurso internacional de género se identifican desde dos ámbitos distintos, el primero donde las limitaciones se identifican en cuestiones más bien de operatividad y puesta en práctica de las políticas internacionales; mientras que en el segunda las contradicciones refieren a una problemática mucho más compleja asociada con el reconocimiento y la conceptualización del propio feminismo, como un marco teórico capaz de explicar, pero también de criticar y brindar salidas a un sistema violento, hetero patriarcal y capitalista.

La deconstrucción de este sistema capitalista que no sólo es económico, sino que, simbolizada la victoria del pensamiento homogenizado, requiere construir nuevas formas de comprender y explicar las realidades múltiples de las mujeres, así como de incluir en el pensamiento otras formas de identidad o identidades femeninas.

El reconocimiento de estas identidades incluye a las mujeres como sujetos de cambio, como verdaderas *sujetas de emancipación*. Las limitaciones y contradicciones del discurso internacional de género más allá de representar un punto de cierre dentro de un sistema imperfecto, se configura como un panorama de múltiples posibilidades para la construcción de nuevas políticas públicas en materia de género, pero también la consideración de otras realidades que han sido ignoradas o invisibilizadas.

De esta forma, en el siguiente capítulo se abordará una propuesta que intenta deconstruir y proponer desde la realidad específica de México. Un análisis de cómo el discurso de género puede tejerse como una alternativa viable para las otras realidades mexicanas.

Capítulo III. El discurso de género y la construcción de las políticas públicas en México

3.1. El concepto de género en la creación y gestión de las políticas públicas

3.1.1. Los antecedentes institucionales y sociales

A lo largo de este texto, se ha discutido ampliamente sobre cómo el discurso internacional de género ha sido aplicado en diferentes latitudes del mundo con sus limitaciones y contradicciones propias, y se ha hablado de cómo ha funcionado o no en ciertos contextos políticos, sociales y culturales. En esta misma lógica es necesario comprenderlo, analizarlo y criticarlo desde una visión latinoamericana, y principalmente desde una óptica de país: México, por ello será necesario tratarlo desde dos dimensiones distintas, desde un plano formal y desde un plano social, que no necesariamente cae en lo informal.

Desde el plano formal se analizará cómo la aplicación del discurso de género se ha dado desde la creación de programas, medidas y políticas públicas, es decir, bajo el auspicio de toda una maquinaria administrativa y burocrática estatal, en cuya interpretación habrá de juzgarse si ha servido o no. Mientras que, en el plano social, se abordará la forma en la cual los feminismos mexicanos se han posicionado, no sólo en las localidades más lejanas al centro del país, sino cómo desde la academia, las artes y otros núcleos sociales se han formado grupos que resisten y pugnan por reformular la perspectiva de género en nuestro país.

De esta manera, en este tercer capítulo se abordarán cada una de las dimensiones mencionadas y se tratará de situar un plano de posibilidades para cada una de ellas, así como sus posibles vinculaciones entre sí. De este modo, se iniciará con el análisis del plano formal, partiendo desde la conceptualización y comprensión de lo que significa una política pública en términos del contexto mexicano, sus alcances y retos en materia de género; y posteriormente en el último apartado se discutirá la dimensión social como parte de una propuesta estructural de cambio.

Es importante considerar el hecho de que el tema de género es relativamente nuevo en México, como un ejemplo aleatorio, pero representativo de lo anterior se encuentra el derecho a votar y ser votadas para las mujeres iniciado en 1953, es decir, apenas hace sesenta y seis años la visibilidad política de las mujeres emergió en el país. Sin embargo, esto no indica que antes no se hablara del tema, sino que no se hacía de manera lógica y estructurada.

Ricardo Ruiz Carbonell señala que hubo intentos importantes durante el siglo XX en el tema, tales como el Primer Congreso Feminista de Yucatán en 1915 (de hecho, Yucatán fue la primera entidad federativa en reconocer el voto femenino en 1923), la Ley de Relaciones Familiares de 1917 (reconocimiento de ciertos derechos civiles), la creación del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer en 1937, hasta llegar al reconocimiento del voto femenino en 1953.

Después de ello, seguirían acciones tales como el decreto para el reconocimiento de la igualdad jurídica en 1974 y la Primera conferencia mundial de la Ciudad de México en 1975 convocada por la Asamblea General de Naciones Unidas. Entre 1975 y 1985 se darían los primeros pasos en la agenda de género en México, impulsada por el movimiento internacional de aquellos años⁹⁹. Las acciones emprendidas por el estado mexicano ante esta ola de cambio no surgieron como políticas públicas como tal, sino que se consolidaron como medidas de corto o mediano alcance.

Un ejemplo de lo anterior es que durante estos años, el *aterrizaje legislativo* de las políticas internacionales se centró en la instalación de la Comisión Nacional de la Mujer - adscrita a CONAPO- en 1985, el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) en 1996, la creación de la Comisión Nacional de la Mujer como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en 1998, las Leyes de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar en 1999, la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, la Ley General para la Igualdad entre

⁹⁹ Ricardo Ruiz Carbonell, *La evolución histórica de la igualdad entre hombres y mujeres en México* [en línea], pp. 75-96, Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/año, Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf>, [consulta: 08 de julio de 2019].

Mujeres y Hombres de 2006, la reforma constitucional del artículo 1° sobre la discriminación y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007¹⁰⁰, por mencionar algunas de las acciones más relevantes.

Desde el plano social, las acciones emprendidas en materia de género no fueron menores. Motivadas desde un marco no institucional, los primeros rasgos de feminismo se hicieron notar a principios del siglo XIX, cuando un grupo de mujeres zacatecanas escribió al Congreso Constituyente manifestando su interés por participar en él, también fue notable la presencia de movimientos sindicalistas como las saraperas o cigarreras. Asimismo, no como un hecho ganado sino dado, a mediados de este mismo siglo se les ‘otorgó’ el derecho de acceder a la educación superior, no obstante, la forma, ello les dio la oportunidad para posicionarse y tener mayor exposición ideológica¹⁰¹.

En 1884, Laureana Wright fundó la primera revista feminista en el país llamada “Las hijas de la Anáhuac”, ésta fue duramente criticada por el positivismo mexicano imperante de aquella época, sin embargo, pese a la adversidad impulsó la creación de clubes políticos de mujeres. A principios del siglo XX, otros movimientos marcaron el feminismo mexicano; la activista conocida como la virgen roja encabezó la huelga general en Río Blanco en 1907, la aparición del periódico “La mujer mexicana” en Morelia y el surgimiento de la organización feminista llamada la “Sociedad Protectora de la Mujer” en la Ciudad de México¹⁰² también fueron hechos decisivos.

Estas manifestaciones (y muchas otras más) hicieron posible la consolidación del voto femenino e impulsaron el surgimiento de asociaciones de mujeres abiertamente orientadas al logro de los derechos políticos durante el resto del siglo. Otras activistas destacaron en el ámbito académico, como Eulalia Guzmán y la Asociación de Mujeres

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 124-126.

¹⁰¹ Patricia Galeana, *La historia del feminismo en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017, Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/9.pdf>, [consulta: 07 de noviembre de 2019].

¹⁰² *Ídem.*

Universitarias en 1929 y en una época más reciente la aparición del Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) iniciaría la primera jornada para la liberalización del aborto en 1976¹⁰³.

Durante la década de los noventa, la participación de las mujeres dentro del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) fue un hecho incomparable, pues mostraba otra faceta del feminismo mexicano indígena. Asimismo, el surgimiento del fenómeno del feminicidio, durante 1993 en Ciudad Juárez, fue otro suceso significativo para las feministas mexicanas, ya que ello impulsó la creación de organizaciones como Justicia para nuestras hijas o la red mesa de mujeres¹⁰⁴ aún vigentes y demandantes de justicia.

Finalmente, el inicio del siglo XXI marcaría para México la apertura hacia debates feministas más recientes, tales como el aborto, el incremento de la violencia de género en todo el país, los feminicidios, la trata y las desapariciones forzadas de mujeres, dichas problemáticas se colocaron al centro de la agenda feminista y las mujeres como la base social pugnante.

3.1.2. ¿Qué es una política pública?

A partir de las dos visiones formuladas arriba, tanto la institucional como la social, es importante cuestionar si el camino jurídico y el activista ¿significaron o han significado la creación de una política pública eficiente en materia de género? De acuerdo con Wayne Parsons, hablar de políticas públicas es una cuestión *compleja*, ya que éstas pertenecen a todas y a nadie al mismo tiempo¹⁰⁵, pues responden a una problemática pública que se atiende desde diversas aristas, en otras palabras, es una estrategia articulada y dependiente de varios actores.

De acuerdo con la metodología de Parsons, una política pública surge cuando se identifica un *problema público* y a partir de éste se genera una agenda política para

¹⁰³ Cfr. *Ídem*.

¹⁰⁴ Cfr. *Ídem*.

¹⁰⁵ Cfr. Wayne Parsons, *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, México, FLACSO de México, 2006, pp. 30-32.

enfrentarlo; lo cual incluye la toma de decisiones, la evaluación y la implementación de programas, medidas y acciones donde se involucran diferentes actores. Parsons señala que:

La idea de las políticas públicas presupone la existencia de una esfera o un ámbito de la vida que no es privada o puramente individual, sino colectiva. Lo público comprende aquella dimensión de la actividad humana que se cree que requiere la regulación o intervención gubernamental o social, o por lo menos la adopción de medidas comunes [pero] [...] ¿qué debería considerarse público y qué privado? [...] ¹⁰⁶.

Bajo esta reflexión, podemos hacer una primera aproximación al concepto de política pública como un conjunto de acciones coordinadas y gestionadas desde diversas instituciones gubernamentales y sociales enfocadas a resolver un problema y alcanzar un objetivo común que, en un primer plano, responde a una temática del ámbito público. En esta lógica, una política pública es *un todo* planeado que requiere la intervención de actores gubernamentales y sociales, y precisa de ser fortalecida con recursos económicos y una visión en el corto, mediano y largo plazo.

La complejidad de la definición de una política pública radica, no sólo, en la necesidad de que ésta se encuentre sustentada de manera objetiva sobre la identificación de un problema público, sino en quién y cómo se define ese problema público y, sobre todo, la cantidad de recursos económicos y el uso destinado de los mismos para sostenerla. Vale la pena recordar en este punto la crítica feminista de la década de los setenta sobre lo público y lo privado, donde la lucha esencial consistió en llevar algo que se consideraba privado (como las relaciones familiares o la sexualidad) al ámbito de lo público.

Al problematizar, es decir, al señalar con certeza cómo se ve afectada una sociedad por una situación en específico, se logra hacer de un asunto privado un tema público. En este punto, la metodología de creación de la política pública debe considerar cuando menos tres pasos para echar a andar toda la maquinaria administrativa: el diseño, la implementación y la evaluación ¹⁰⁷. Esto significa que, una política pública debe estar basada

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 37.

¹⁰⁷ Algunos autores como Harold L. Lasswell plantean más etapas en el proceso (entre 5 y 7 etapas dentro del proceso de creación), sin embargo, en este apartado se ha decidido simplificar el proceso. *Cfr.* Harold D. Lasswell, "La orientación hacia las políticas", en Luis F. Aguilar (ed.), *El estudio de las políticas públicas*, México, Editorial Porrúa, 1992, p. 79.

en información confiable, ser diseñada e implementada de manera objetiva y evaluar los impactos reales que obtuvo.

Para diseñar una política pública, bajo una metodología formal, se requiere partir de información confiable que indique la existencia o no de una problemática a resolver. Para ello, el uso de indicadores cuantitativos (estadísticas, datos) y de indicadores cualitativos (percepciones sociales) puede resultar un primer punto de partida. Sin embargo, existe una doble consideración respecto a ellos, ya que ambos indicadores se encuentran predefinidos por las instituciones internacionales¹⁰⁸ y federales¹⁰⁹, lo cual hace cuestionar si ¿los indicadores están bien identificados desde su origen?

En la parte del diseño de las políticas públicas los indicadores son delimitados *ad hoc* a una problemática específica, sin embargo, se debe reconocer que esta delimitación no siempre responde al problema público *per se*, sino a una causa o a un interés político particular. Es importante no perder de vista el hecho de que contar con datos o indicadores sobre un tema en específico no refleja la trascendencia social de éste, por el contrario, puede estar mostrando una tendencia política o intereses particulares de fondo, por ello cuestionarse sí ¿existe un problema social no medido a través de indicadores formales?

El diseño de una política pública no siempre viene desde el sector gubernamental, la presión generada desde otros sectores de la sociedad civil puede convertirse en un factor fundamental para diagnosticar un problema social y por ende comenzar con la planeación de una política pública. En el caso específico del tema de género “[...] la incorporación de un lenguaje y una perspectiva feministas a la administración pública [...] ha contribuido decisivamente para dotar de contenido esas políticas y evitar que se sigan estructurando programas de *corte mujerista* [...]”¹¹⁰.

¹⁰⁸ Vid. S/autor, *Gender Equality* [en línea], s/lugar de edición, OECD, s/año, Dirección URL: <http://www.oecd.org/gender/data/>, [consulta: 10 de julio de 2019].

¹⁰⁹ Vid. S/autor, *Sistema de Indicadores de género* [en línea], México, s/año, Dirección URL: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/temas.php>, [consulta: 10 de julio de 2019].

¹¹⁰ Estela Serrat, *El feminismo mexicano de cara al siglo XXI*, México, El Cotidiano, UAM, vol. 16, núm. 100, marzo-abril, 2000, p. 50.

En términos generales, este trabajo de sensibilización -por parte de sectores no gubernamentales- ha impulsado la institucionalización de acciones necesarias en el tema de género; pero no sólo el involucramiento de otras instancias en la parte de diseño es fundamental sino también en la implementación. Para echar a andar una política pública se requiere, por una parte, reconocer a las partes o instituciones involucradas en la resolución de esa problemática, ya sea por sus responsabilidades o atributos: instituciones gubernamentales, de la sociedad civil, la academia e incluso, la iniciativa privada; y por la otra dotar de presupuesto las acciones y medidas que se hayan identificado como prioritarias en la parte de diseño.

La implementación de una política pública en materia de género deberá darse como parte de un proceso coordinado, considerando que el desempeño de las diferentes funciones tendrá que estar basado en las capacidades resolutorias de las partes involucradas, pues muchas veces el problema de implementación de las políticas públicas en México es que los actores responsables de desarrollarlas cumplen medianamente sus funciones y/o monopolizan los recursos, incluso sin tener las atribuciones para resolver el problema identificado.

Dentro del binomio políticas públicas y género, específicamente en la parte de la implementación, Amelia Valcárcel hace una importante reflexión sobre cómo el feminismo ha tenido que ir ganando terreno a partir de los hechos, esto es “[...] la incorporación de los objetivos feministas en directo como objetivos de la política pública. Se entiende que la política pública tiene que ayudar a hacer real la igualdad de las mujeres. No solo las mujeres han dejado de estar fuera en el ámbito público, están plenamente en él y además se entiende que el ámbito público tiene que ayudar a hacer real la igualdad”¹¹¹. Esto se ha dado tanto dentro del ámbito gubernamental como en la presión ejercida por organizaciones de la sociedad civil.

¹¹¹ Amelia Valcárcel; Bernardo de Quirós, *La nueva cultura política desde una perspectiva de género*, España, en Políticas Públicas para la igualdad, Departamento de Deportes y Acción exterior, s/año, p. 14.

El posicionamiento de los temas de género y la implementación de políticas públicas en la materia debe crearse desde la propia *praxis*: las mujeres deben señalar y ser parte activa de qué y cómo se debe atender una problemática de género (hacer público lo privado). En este sentido, la política pública deberá responder a las verdaderas necesidades (así sean éstas sumamente diversas) y trascender la agenda subrepresentada de género, dentro de los gobiernos democráticos.

El último punto que se deberá abordar dentro de la planeación de las políticas públicas en materia de género responde a la evaluación. Una política pública que no mide los impactos en el corto, mediano y largo plazos es una política inacabada, pues al final de su implementación se desconoce si ésta funcionó o no, o si cumplieron los objetivos planteados en su diseño. La evaluación de los resultados es importante también en términos de presupuesto, porque de esa manera se identifica si los recursos se excedieron o son insuficientes.

Al respecto, cualquier tipo de política pública, pero en especial las de género, deben tener indicadores de resultados y de impacto, dado que éstos aportarán información valiosa sobre si se debe seguir implementando, variar sus componentes o bien, diseñar otro tipo de intervención. Una política pública que no se evalúa corre el riesgo de ser implementada *a modo*, es decir, bajo los intereses o directrices políticos. En este punto, también es importante destacar la construcción y disponibilidad de la información, la presentación de resultados sirve también como un referente para el diseño de nuevas políticas públicas.

Por ejemplo, el atlas de género en México, “[...] que tiene como propósito reunir algunos de los indicadores más sobresalientes, para hacer visibles no sólo las diferencias de género sino también las diferencias adicionales derivadas de su ubicación geográfica en las entidades federativas del territorio nacional”¹¹² muestra el comportamiento de ciertos temas clave en la materia como violencia, pobreza, derechos humanos y otros. Quizá lo

¹¹² S/autor, *Atlas de Género* [en línea], México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, s/año, Dirección URL: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/, [consulta: 17 de julio de 2019].

relevante sería observar si estos indicadores (u otros) están sirviendo para evaluar, rediseñar e implementar nuevas y/o mejores políticas públicas de manera constante.

Por último, es importante colocar dentro del debate sobre el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de género cómo en la práctica éstas están marcadas por dos condiciones aparentemente exógenas a su proceso de consolidación; la primera condición refiere al peso de los actores involucrados, estos es, si bien tanto el gobierno como la sociedad civil deberían tener una intervención equilibrada, lo cierto es que en cada momento hay actores (generalmente gubernamentales) cuya intervención es mayor respecto a los otros.

Lo anterior se explica a partir del entendimiento de la segunda condición: las políticas públicas están condicionadas por intereses de clase o de grupo y generalmente responden a la lógica sistemática del neoliberalismo. Esto lo explica Jaime Osorio al referir:

[...] Las instituciones de la sociedad civil son un campo de disputas sociales, por lo que en su interior también emergen posiciones que cuestionan el orden de la dominación. Cuando ello ocurre, el poder tenderá a ejercerse fundamentalmente por mecanismos coercitivos, lo que pone en evidencia la pérdida de capacidad de dirección de los proyectos de las clases dominantes¹¹³.

La postura de Orozco es fundamental si se desea entender el ejercicio real de la política pública en México; el Estado busca el consentimiento y la legitimidad en la supuesta consecución del marco jurídico y la justicia, sin embargo, en realidad está tejiendo redes que le permitan alcanzar el consenso político y social entre diferentes grupos sociales. El Estado, como se ha visto, se vuelve representante de ciertos intereses de clase.

De tal manera, cuando no existe un catalizador que demuestre la existencia de este ejercicio de poder (la sociedad civil, por ejemplo) la estrategia hegemónica de control tendrá continuidad. Es necesario no perder de vista que, las estructuras de poder se construyen en diferentes niveles e incluso las políticas públicas pueden convertirse en una

¹¹³ Jaime Osorio, *El estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*. México, Fondo de Cultura Económica, 2014, p. 64.

estructura más de dominación. De ahí la importancia de la consolidación de los feminismos como sujetos organizados en constante resistencia.

3.1.3. Una política pública basada en la perspectiva de género

En México, las políticas públicas que se han construido alrededor del tema de género han partido desde un supuesto clave: la igualdad de género. No obstante, aunque suene relativamente lógico tomar la igualdad como punto de partida, ésta puede llegar a convertirse en un concepto abstracto, y en la práctica ser nulificada por su enorme ambigüedad.

En términos conceptuales, para entender el concepto de igualdad se debe considerar cuando menos tres ámbitos donde ésta se comprende: el primero el de la igualdad formal, establecida en las leyes y estatutos existentes a nivel federal, estatal y local; el segundo de la igualdad sustantiva, aquella que no es de facto pues realmente evoca a una eliminación de la discriminación y estereotipos; y el tercero de la igualdad estructural, que aunado a las dos derivaciones anteriores intenta identificar de dónde provienen los obstáculos de la desigualdad.

Comprender cómo se aplica el concepto de igualdad de género en México resulta sustancial no sólo porque a nivel jurídico el máximo instrumento legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º reconoce la igualdad de mujeres y hombres como un principio jurídico básico, sino porque dicho concepto se ha convertido en el eje rector de las políticas públicas en el país en materia de género.

Si bien las políticas públicas de género en México se encuentran guiadas bajo el concepto de igualdad y se construyen con base en la información disponible, no siempre el concepto de igualdad ni la lectura de la información disponible se observan desde la perspectiva de género. Por ejemplo, no basta con medir la violencia contra las mujeres, hacer un comparativo internacional y un ranking de los estados más afectados, sino que se requiere identificar las causas de origen, las consecuencias de ello y la multiplicidad de situaciones que se transversalizan.

Como se mencionó, las políticas públicas pasan por cuando menos tres momentos clave: el diseño, la implementación y la evaluación, es decir, podríamos afirmar que existe un proceso de construcción donde se toman decisiones y se emprenden acciones. Dentro del tema de género, este proceso de construcción debe responder a los problemas sociales identificados y además se debe problematizar bajo los ojos conceptuales de la perspectiva de género, pues ésta servirá para hacer de un problema que supuestamente sólo afecta a las mujeres, un problema de orden público.

Justamente ahí se encuentra el valor de la perspectiva de género, en construir lo público desde una base conceptual sustentada en la noción de igualdad sustancial y estructural, pasar de lo privado a lo público, mostrar cómo un problema que se cree sólo afecta en lo individual (como se creía de la violencia doméstica, por ejemplo) es un tema social y por ende requiere la intervención del Estado. Por esta razón, la perspectiva de género debe estar presente durante el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, sobre todo de aquellas catalogadas como de género.

En este punto, es importante destacar que el discurso internacional de género ha permeado a México en la consolidación de sus políticas públicas en esta materia en lugar de la incorporación de una perspectiva de género crítica, prueba de lo anterior es la incorporación del *gender mainstreaming* o la transversalización de la perspectiva de género en instrumentos formales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹¹⁴ o la Ley General de Igualdad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹¹⁵, en cuyo texto aparece el concepto de transversalidad (artículo 42 fracción IX y artículo 5, fracción VII, respectivamente).

Esto no puede ser evaluado como positivo o negativo, sino simplemente debe ser entendido como la forma en la cual nuestro país ha incorporado una perspectiva de género

¹¹⁴ S/autor, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, 2007, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf, [consulta: 17 de julio de 2019].

¹¹⁵ S/Autor, *Ley General de Igualdad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, 2003, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf, [consulta: 17 de julio de 2019].

y en esta medida puede ser perfectible y acotada a una realidad mucho más aterrizada al caso mexicano, es decir, si se ha seguido la lógica internacional y por ende se ha tratado de cubrir los indicadores que globalmente interesan, probablemente se hayan dejado de lado otros elementos sociales comprendidos desde una perspectiva de género mucho más amplia y crítica.

Asimismo, se requiere considerar una construcción de las políticas públicas de manera más estructurada y relacionada entre sí, pues si tradicionalmente sólo las entidades de gobierno (en sus tres niveles) eran las responsables de diseñar, implementar y evaluar éstas, la realidad nos ha mostrado que la participación activa de la sociedad civil y la academia -por mencionar algunos- son núcleos influyentes y capaces de ser coparticipes en las tres etapas, e incluso convertirse en grupos impulsores de ciertos temas invisibilizados o identificados como poco importantes dentro de la agenda pública.

De ahí que sea necesario no sólo revalorar si las políticas públicas han sido construidas desde una perspectiva de género, sino si éstas han trascendido los intereses estatales e incluso globales. El papel de los *feminismos mexicanos* debe y puede colocarse como un poderoso aliado de las voces y los problemas que aún no han sido visibilizados, una narrativa diferente de lo público. Numerosas veces hemos escuchado la frase William Thomson Kelvin en boca de los ‘grandes politólogos’ de este país señalando: “lo que no se mide, no se puede mejorar”, sin embargo, el papel del feminismo mexicano es denotar que el hecho de no la inexistencia de mediciones al respecto no significa que el problema no exista.

En síntesis, la política pública requiere de una perspectiva transversal de género, del cuestionamiento de lo público y del análisis de las causas que originan la desigualdad. Las políticas públicas en materia de género precisan ser analizadas en su valor social (su pretensión final), desde su diseño, la forma de quién y cómo se está implementando y cuáles son los variables verdaderamente útiles que pueden abonar a la erradicación de la discriminación en cualquiera de sus formas, sólo así se podrá observar el valor social que de ellas se desprenda.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) señala que las políticas públicas se clasifican de la siguiente manera: a) políticas ciegas al género las cuales parecen ser neutras, pero generan efectos discriminatorios; b) políticas específicas para mujeres, donde las mujeres son las usuarias exclusivas, pero suelen perpetuar los roles y/o estereotipos; y c) políticas género-sensitivas, las cuales toman en cuenta los desequilibrios de poder, se dirigen tanto a hombres como mujeres e impulsan el pleno ejercicio de las mujeres¹¹⁶. Al respecto habrá que considerar que:

Las políticas género-sensitivas se orientan por el principio de igualdad y equidad de género. La igualdad se define como un principio jurídico que garantiza el reconocimiento de los mismos derechos de las mujeres y los hombres ante la ley. Supone que son libres y equivalentes para desarrollar sus potencialidades humanas, sin las limitaciones impuestas por los roles y estereotipos de género¹¹⁷.

Las políticas públicas en materia de género han sido construidas con base en el concepto de igualdad, pero ¿qué tipo de igualdad se está buscando? Aunque hagan alusión a la perspectiva de género, no necesariamente están enfocadas en esta línea (como se tratará de mostrar en los siguientes apartados); de hecho, podríamos decir entonces que nuestro país se encuentra dentro de un andamiaje entre los tres tipos de políticas: las que son ciegas al género, las 'mujeristas' y las género-sensitivas. El reto está en transitar de las primeras dos a la última.

3.2. Limitaciones y contradicciones del discurso de género, a nivel nacional

3.2.1. ¿Qué ha hecho México?

Construir políticas públicas con enfoque de género no necesariamente implica atender un tema considerado exclusivo de las mujeres, significa pensar cómo ese problema afecta a

¹¹⁶ Cfr. S/autor, *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública* [en línea], p. 38, México, Instituto Nacional de las Mujeres, s/año, Dirección URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100973.pdf, [consulta: 18 de julio de 2019].

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 39.

mujeres y a hombres de manera diferenciada, eso es la perspectiva de género en la política pública. México ha trabajado en crear políticas públicas enfocadas en la igualdad, pero desafortunadamente éstas, en su mayoría, se han tornado como políticas específicas para las mujeres.

A nivel nacional, existen varios instrumentos jurídicos que sostienen la creación de las políticas de género, en principio se reconocen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará como las más importantes a nivel internacional (aunque existen otros mecanismos más), y de manera particular se retoma el artículo 4° constitucional, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Igualdad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El elemento común entre estos instrumentos internacionales y nacionales radica en la consolidación de la perspectiva de género como una metodología de planeación nacional, sin embargo, ésta se ha centrado en la construcción de acciones afirmativas dentro de su estructura y aplicación, lo cual ha resultado en el diseño e implementación de políticas específicas para mujeres antes de lograr la puesta en marcha de políticas género-sensitivas. Analicemos a detalle cada instrumento.

El artículo 4° constitucional menciona en su primer párrafo: “el varón y la mujer son iguales ante la ley”¹¹⁸, no obstante, si lo pensamos detenidamente observaremos que no se menciona la diferencia entre la igualdad jurídica y la igualdad sustantiva; podría notarse cómo irrelevante, pero en estricto sentido no se obliga a las instituciones a implementar medidas más allá del ámbito formal.

Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en cuyo primer párrafo menciona su origen a partir del artículo 4° constitucional y, dicho sea de paso, tampoco habla de la igualdad sustantiva, menciona en su artículo 4° que la facultad del Instituto “es

¹¹⁸ S/autor, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, s/año, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, [consulta: 22 de julio de 2019].

promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros (*sic*)”¹¹⁹.

Asimismo, en el artículo 5° se habla de la perspectiva de género como metodología y mecanismo para promocionar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas a nivel nacional; a pesar de que sus objetivos iniciales no se restringen exclusivamente a las mujeres, en el resto de la ley sólo se habla de ellas como el principal grupo de atención, sin mencionar la importancia de trabajar con los varones, lo cual representaría una visión amplia de la perspectiva de género.

Otro ejemplo de lo anterior se observa en el artículo 6° cuando se habla de consolidar “[...] programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres”¹²⁰, lo cual además de ser viciado (las mujeres deben conocer sus derechos) excluye la importancia de que los varones también conozcan los derechos de las mujeres, lo cual se vuelve una política ‘mujerista’ y no género-sensitiva.

Por otra parte, aunque se menciona la facultad del Instituto para evaluar la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas aplicadas por las diferentes instituciones federales (artículos 6°, 7° fracción XVIII, 24°, 27°y 30°), la mayoría de su información disponible corresponde a datos abiertos y artículos, sin mostrar ningún tipo de evaluación actual. De manera específica, el artículo 30 de la Ley, menciona:

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los órganos de impartición de justicia federal, así como las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales. Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado Programa¹²¹.

¹¹⁹ S/Autor, *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf, [consulta: 22 de julio de 2019].

¹²⁰ *Ídem*.

¹²¹ *Ídem*.

Este artículo hace mención del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD, diseñado cada sexenio y cuya versión más vigente es el de 2013-2018¹²². PROIGUALDAD habla en su primer apartado de la igualdad sustantiva, sin embargo, lo aterriza a un tema de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y claramente la igualdad sustantiva no sólo versa en acciones encaminadas a la violencia.

El Programa menciona y describe los ámbitos de acción / objetivos transversales donde tendrá que incorporarse la perspectiva de género tales como: políticas culturales y medios de comunicación, igualdad jurídica y erradicación de la violencia, autonomía económica, desarrollo humano (donde se incluye educación, salud, corresponsabilidad social, vivienda, entornos seguros, medio ambiente) y participación social. Posteriormente, se definen las estrategias, las líneas de acción y las dependencias encargadas de lograr cada objetivo transversal.

En total se establecieron seis objetivos transversales, alrededor de 314 estrategias y más de 25 instancias responsables. De estas 314 estrategias, se consolidaron 17 indicadores, es decir, tres indicadores para el primer objetivo transversal, tres para el segundo, tres para el tercero, tres para el cuarto, dos para el quinto y tres para el sexto. La falta de correspondencia entre la estrategia y lo que pondera el indicador es abismal.

Por ejemplo el objetivo transversal 3 basado en la promoción del acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos que contaba con 57 estrategias trasversales -entre las cuales destacan generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación o promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros¹²³ quedó disminuido a reportar sobre la tasa de participación femenina en el mercado de trabajo, el índice de

¹²² A la fecha actual, esta es la versión más reciente con la cual se cuenta, dado que se encuentra en proceso de consolidación el PROIGUALDAD 2018-2024. Vid. S/autor, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018* [en línea], México, SEGOB, s/año, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013, [consulta: 18 de julio de 2019].

¹²³ *Ídem*.

discriminación salarial por sector de actividad y el porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con un acceso a una guardería.

Esto muestra que el objetivo del PROIGUALDAD sobre consolidar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es un mero elemento discursivo, pues en la realidad sólo se ha buscado continuar nutriendo el Sistema de Indicadores de Género (SIG) del INMUJERES¹²⁴, cuya información cumple con los criterios internacionales, pero no refleja cuál es la condición de igualdad sustantiva en el país, ni mucho menos si la aplicación de la perspectiva de género a las políticas públicas de este país ha sido exitosa o no.

El problema se incrementa cuando caemos en cuenta de que el cumplimiento del PROIGUALDAD requiere y emplea recursos federales, lo cual en un primer momento hace pensar en cómo éstos han sido utilizados de manera poco congruente y las estrategias que, en un primer momento, estuvieron orientadas a la igualdad sustantiva, terminaron por convertirse en cifras para reportar. Desde 2008, se instauró el Anexo Transversal de Género en el Presupuesto de Egresos de las Federación (PEF) y hasta el 2018, las cantidades crecieron 16.1% en términos reales¹²⁵.

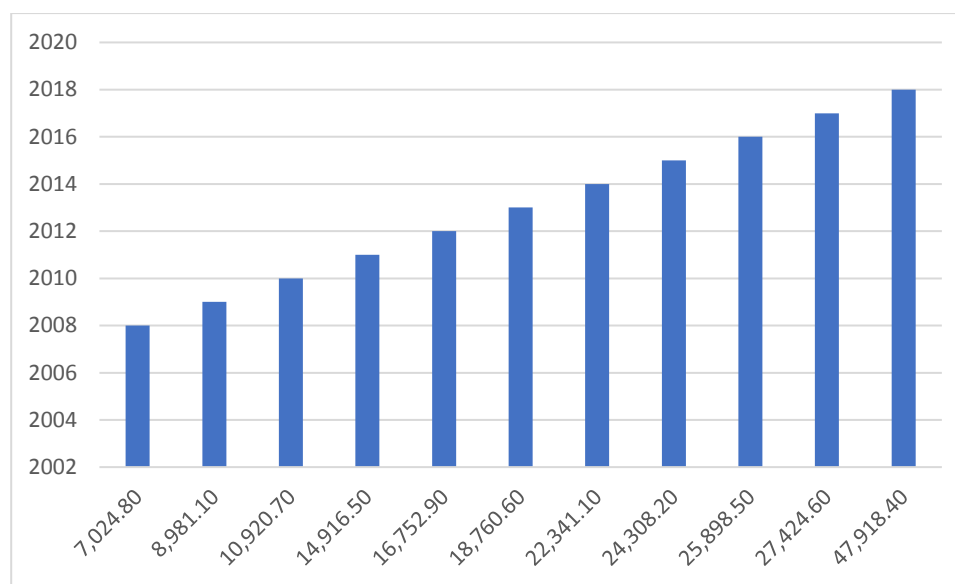
En diez años la federación ha gastado alrededor de 225,247.40 millones de pesos para la implementación de la perspectiva de género en México, a través del anexo transversal de los diferentes PEF anuales y 40% de estos recursos se ha designado al desarrollo social¹²⁶.

¹²⁴ S/autor, *Sistema de Indicadores de Género*, *op.cit.*, [consulta: 22 de julio de 2019].

¹²⁵ S/autor, *Gasto Público Federal con Perspectiva de género* [en línea], p. 2, México, Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2018, Dirección URL: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0462018.pdf>, [consulta: 22 de julio de 2019].

¹²⁶ *Ídem*.

Gráfica 1. Recursos del anexo transversal de género del PEF 2008-2018



**Tabla de elaboración propia con información del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de las
Cámara de Diputados**

A pesar de esta inversión financiera y de los esfuerzos gubernamentales vertidos en los instrumentos jurídicos analizados la perspectiva de género en las políticas públicas no ha sido instaurada en México. Las instituciones federales, las entidades federativas y los gobiernos locales, en su mayoría, no han logrado incluir en sus políticas públicas la perspectiva de género; el tema principal en el cual medianamente se han enfocado es el de violencia contra las mujeres y/o en el cumplimiento de indicadores de salud, empleo, educación y participación política.

Los gobiernos locales han empleado sus recursos 'de género' en terapias, asesorías jurídicas, campañas de prevención de violencia contra las mujeres, ferias de la salud, actividades culturales (como funciones de cine), capacitaciones del personal, remodelación de instalaciones, microcréditos, empresas de emprendimiento, entre otros; basta con leer cualquier informe o programa de gobierno para dar cuenta de que aún existe una importante área de oportunidad en la planeación de políticas públicas con perspectiva de género, ya que, las políticas creadas actualmente son 'mujeristas' y no género-sensitivas, es decir acciones afirmativas o medidas correctivas en el corto plazo.

Para cerrar el presente apartado sobre las acciones de México en materia de género, es necesario mencionar la implementación y seguimiento tanto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como de la Ley General de Igualdad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; ambas han representado avances sustanciales en la materia, sin embargo, como se enfatizado, pese a contemplar la perspectiva de género aún se muestran como referentes jurídicos enfocados específicamente a las mujeres y no a la construcción de una sociedad igualitaria, sin discriminación y más justa incluyente del papel de los varones en ese objetivo.

3.2.2. Limitaciones y contradicciones de las políticas públicas en materia de género en México

México se ha enfocado en cumplir sus compromisos internacionales en materia de género y a lo largo del presente escrito se han mostrado algunos ejemplos de los resultados obtenidos; en los tres niveles de gobierno las autoridades se han enfocado en crear políticas para mujeres, pero no género-sensitivas.

Esto se debe a que, dentro de la planeación gubernamental aún existe una visión enfocada en los indicadores cualitativos, en los intereses políticos locales y en los objetivos internacionales delimitados, por ello la perspectiva de género en las políticas públicas ha sido sesgada desde su origen. Bajo esta lógica, a continuación, se analizan las limitaciones y contradicciones de las políticas públicas en materia de género en México, donde las primeras hacen referencia a la aplicación de la perspectiva de género y las segundas a las condiciones particulares del país.

La falacia del género: Si consideramos que las políticas públicas de género no son aquellas enfocadas específicamente a las mujeres, sino las que son capaces de entender los impactos y consecuencias diferenciadas entre hombres y mujeres, podemos afirmar la necesidad de comprender el género de manera amplia. Género no es sinónimo de mujeres. Las políticas públicas en el país (incluso aquellas no consideradas de género) deben contar con la perspectiva de género, es decir se deben analizar las problemáticas sociales de

manera diferenciada (las gafas violetas) y dar cuenta de cuáles son las acciones capaces de contribuir a la creación de una realidad más justa, igualitaria y sin discriminación.

Por ello, se considera a la falta de aplicación de la perspectiva de género, como un criterio homologado y aplicado a todas las políticas públicas la perspectiva de género, la primera gran limitación. El trabajo de las instituciones gubernamentales, encargadas del tema de género, se enfrenta al reto de implementar, adecuar y vigilar la incorporación de esta perspectiva en los planes de trabajo de manera coordinada, vinculada y transversal.

El uso de los recursos financieros: Una política pública a la cual no se le destinan recursos financieros y humanos se vuelve demagogia. La incorporación de la perspectiva de género de manera transversal debe generar profundas discusiones sobre hacia dónde dirigir los recursos del país, implica plantearse preguntas sobre ¿cómo les afecta a las mujeres ciertos fenómenos sociales tales como la pobreza, la migración, el narcotráfico, el cambio climático? A partir de ello se deberán generar programas (con recursos públicos), acciones específicas (responsables) y medidas capaces de impactar en cada rubro.

El hecho de destinar 40% de los recursos en el desarrollo social visibiliza la ambigüedad y el desconocimiento de los problemas de origen, no todo es desarrollo, pobreza o violencia. Si bien son temas fundamentales, no son los únicos que afectan a las mujeres y requieren la atención del Estado. Por ejemplo:

La migración a la ciudad, los cambios en la actividad económica, el empleo remunerado, la posibilidad de enviar los hijos a la escuela, etc., también ha contribuido a las sucesivas transformaciones de roles de género convencionales – de mujeres y hombres–, y presentan una cuestión en constante discusión¹²⁷.

Pensamiento estratégico, vinculado y coordinado: Si la política pública está pensada sólo en términos de desarrollo, se observa la ausencia de un pensamiento estratégico y de largo plazo en la planeación del país. Desafortunadamente, la falta de una visión transexenal, es decir, una postura más allá del tiempo político de las administraciones federales, estatales

¹²⁷ Roberto Domínguez Cáceres, “El silencio cómplice: no hablar de género”, en Javier Camargo Castillo; Dora Elvira García González (ed.), *Matrices de Paz*, México, Bonilla Artigas Editores, 2017, p. 121.

e incluso locales es una constante. Por ello, es más fácil plantear objetivos basados en problemáticas comunes que en la identificación de objetivos específicos y estructurales.

Al cambiar de gobierno, y sobre todo de partido político, las políticas que fueron creadas con anterioridad se modifican, se eliminan o se reducen los recursos, ello impide trazar una línea de evaluación capaz de analizar y medir impactos positivos o negativos. Un ejemplo de lo anterior es el propio PROIGUALDAD, cuyo contenido cambia cada sexenio y las estrategias, así como las líneas de acción, se ven modificadas sustancialmente, sólo reconociendo la importancia de los indicadores comprometidos con los organismos internacionales.

Dicha condición lleva a cuestionar si realmente existe una visión integral de lo que significa hacer política pública en el país, pues no sólo existe una desarticulación de las decisiones en materia de género marcada por el cambio de los tiempos políticos sino una serie de diferencias entre la aplicación federal, estatal y municipal.

Interpretación institucional sobre el género: Si bien existe un marco jurídico general y un anexo transversal específico sobre la implementación de la perspectiva de género a nivel nacional, aún existen interpretaciones y acciones distintas sobre cómo resolver una problemática de género entre las distintas instituciones del Estado.

Los resultados obtenidos del análisis de los datos de Transparencia Presupuestaria¹²⁸ sobre algunos programas de género muestran la ambigüedad con la cual cada institución resuelve sus responsabilidades en la materia. Si en el buscador de Programas presupuestarios se colocan las palabras 'género' o 'mujeres' se arrojan 5 y 7 resultados respectivamente¹²⁹, muestras aleatorias pero representativas de la búsqueda reflejan

¹²⁸ Vid. S/autor, *Transparencia presupuestaria* [en línea], México, Observatorio del gasto, 2018, Dirección URL: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>, [consulta: 25 de julio de 2019].

¹²⁹ Dentro del resto de los Programas identificados resaltan el de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género del Instituto Nacional de las mujeres (que se centra en medir a recursos transferidos); el Programa de Políticas de Igualdad de género en el sector educativo de Oficialía mayor y el Programa de Igualdad entre mujeres y hombres de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Sin embargo, sólo es una prueba aleatoria, dado que otros programas también manejan componentes de género, pero los categorizan de diferentes maneras.

objetivos y acciones disímiles entre sí respecto a la perspectiva de género (obsérvense los indicadores):

Cuadro 3. Programas presupuestarios federales relacionados con el tema de género				
Ramo	Unidad responsable	Programa presupuestario	Indicadores	Valoración cualitativa 2018
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Equidad de género	<p>Porcentaje de Enlaces de Equidad capacitados.</p> <p>Porcentaje de cursos de capacitación.</p> <p>Porcentaje de campañas de difusión.</p> <p>Porcentaje de materiales y recursos didácticos elaborados.</p>	Medio Alto
12	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Salud materna, sexual y reproductiva	<p>Porcentaje de avance en capacitación.</p> <p>Porcentaje de avance en la elaboración de publicaciones.</p> <p>Porcentaje de reuniones de grupos y comités temáticos.</p> <p>Porcentaje de avance en la elaboración de protocolos.</p> <p>Porcentaje de recursos que fueron transferidos a los Servicios Estatales de Salud.</p> <p>Porcentaje de avance en supervisión en el Programa Anual de Trabajo.</p> <p>Porcentaje de avance del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p>Porcentaje de instrumentos normativos creados.</p>	Medio Alto

Cuadro de elaboración propia con datos obtenidos de Transparencia Presupuestaria

El cuadro anterior muestra que, por ejemplo, para el ISSSTE lo relevante en materia de género es capacitar y difundir materiales didácticos, mientras que para el Sector Salud lo relevante se centra en realizar publicaciones, protocolos y reuniones temáticas. La pregunta

derivada sería sí ¿esto contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en la política pública? Institucionalmente sí.

Los indicadores mostrados son de uso interno de las diferentes instituciones (reportados en sus Programas Operativos Anuales- POA) y, a su vez, éstos son reportados al Sistema de Indicadores de Género. Por ejemplo, el Programa de Salud materna sexual y reproductiva, pese a contar con 15 indicadores internos sólo contribuye con 2 indicadores del SIG: esperanza de vida en las mujeres de 15 años y la razón de mortalidad materna (RMM). Esto significa que, sus acciones internas y se reportes externos están desvinculados entre sí, pero ordenados para simular el trabajo sobre perspectiva de género.

Esta serie de limitaciones asociadas a la perspectiva de género se encuentran relacionadas entre sí, pero también se vinculan con las contradicciones de esta perspectiva aplicada en México en los últimos años, así como con las políticas públicas construidas en torno a ella. En este sentido, a continuación, se presentan las principales contradicciones identificadas derivadas del análisis de las condiciones específicas de su aplicación a las diversas realidades en México.

Objetivo inacabado: A pesar de que las instituciones, los programas y el presupuesto se han puesto la meta de funcionar bajo la perspectiva de género, lo cierto es que la política pública del país ha contribuido mínimamente con la disminución de la discriminación, la inequidad, la justicia o incluso la violencia¹³⁰. Esto se debe a diferentes causas, quizá la más importante es la invisibilización de problemáticas múltiples asociadas con la realidad mexicana (la *visión del entronque patriarcal*/ el cruce de diferentes desigualdades) y la continuidad de las acciones pese haber demostrado su bajo impacto o ineficacia. Asimismo, la proliferación de políticas ‘mujeristas’ o medidas y la falta de evaluación del impacto del uso de los recursos ha contribuido al objetivo inacabado en el tema de género. Las capacitaciones, por ejemplo, representan una gran pérdida de recursos pues la mayoría de

¹³⁰ De acuerdo con un análisis realizado sobre la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en 10 años la violencia contra las mujeres se redujo apenas 0.9 puntos porcentuales. Vid. Ana Arroyo, *PROIGUALDAD y la década perdida* [en línea], México, Animal Político, 2018, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/inteligencia-publica/proigualdad-la-decada-perdida/>, [consulta: 15 de julio de 2019].

los servidores públicos cambian de posición, de área o de institución y la capacitación recibida pierde sentido.

Fin pretendido: contradictoriamente a lo que se ha buscado, si no es dentro de una visión de desarrollo social, las mujeres hemos sido el último grupo beneficiado por la perspectiva de género. Esto podría ser el resultado de políticas públicas generadas a partir de estudios de gabinete donde no se observan las problemáticas estructurales en su condición real, es decir, no son políticas legitimadas por las mujeres o cuyo impacto sea visible. Lo anterior significa que los estándares federales, estatales y locales no tienen un fin real sino un *fin pretendido*, es decir, una forma de legitimación del Estado.

Invisibilización de otras realidades: En México no existe ningún referente de creación de política pública con información recabada sobre la denominada *experiencia ateórica*, lo cual es diferente a crear políticas sin sustento o datos duros que la justifiquen¹³¹. Partir de la *experiencia ateórica* significa considerar las diversas realidades de las mujeres en México; nuestro país no es ajeno a las desigualdades estructurales generadas por el capitalismo y por ende muchas de ellas quedan invisibilizadas o pormenorizadas. Trascender la tendencia mecanicista que ponderan los indicadores sobre las necesidades reales de las mujeres representa una enorme contradicción en el país, pero también un enorme reto en materia de política pública.

Falta de voluntad política: Las acciones más representativas han ponderado objetivos paliativos, como separar en el transporte público a las mujeres de los hombres o proporcionar un silbato para accionarlo en un momento de vulnerabilidad en la vía pública (estrategia 30-100¹³²). Esto muestra, por una parte, la falta de voluntad política para crear políticas trascendentales, y por la otra la poca o nula formación de la perspectiva de género en el país, ya que, aunque este tipo de políticas deberían aplicarse de manera temporal

¹³¹ Carolina Agoff, *Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca Morelos, 2006, p. 308.

¹³² Jimena Soria, *Silbatos vs listones: voluntad política insuficiente*, en Animal Político [en línea], México, Animal Político, 2019, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/silbatos-vs-listones-voluntad-politica-insuficiente/>, [consulta: 02 de agosto de 2019].

varias de ellas no han sido modificadas y se han quedado como acciones socialmente aceptadas y legitimadas a nivel gubernamental.

Estadísticas inconsistentes: La importancia que se le ha dado al tema de género, particularmente desde la problemática de la violencia contra las mujeres, ha llevado a distintas instituciones nacionales a implementar acciones desde sus propias atribuciones y capacidades, sin embargo, esto ha resultado en esfuerzos descoordinados. Dicha desvinculación se observa, principalmente, en la recolección de datos y las estadísticas construidas en torno al tema de género.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) se aplica en todo el país desde 2003 y ha cambiado de metodología (cuestionario de evaluación) por lo menos dos veces¹³³, pero no sólo eso, su aplicación es tan espaciada y sin criterios de elección que ha resultado en un desconocimiento de la situación real de las mujeres en México (se empleó en 2003, 2006, 2011 y 2016). Asimismo, existen otros bancos de datos oficiales tales como el BANAVID¹³⁴, el SINBA de la Secretaría de Salud¹³⁵ o los datos de las diferentes Fiscalías especializadas.

Desafortunadamente, los datos no coinciden ni en números ni en criterios de medición, ello representa un importante obstáculo sobre todo en el diseño y creación de las políticas públicas, ya que no se tiene una base sólida a partir de la cual se puedan identificar las problemáticas comunes o los criterios generales para comenzar a pensar en acciones contundentes y con impactos medibles.

La visión de derechos humanos: la contradicción que representa una enorme área de oportunidad para las políticas públicas del país y un gran adeudo a nivel nacional es conjuntar el tema de género y derechos humanos; en 2002 México ratificó el Protocolo facultativo de la CEDAW el cual lo compromete a adoptar la problemática de género como

¹³³Vid. S/autor, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares* [en línea], México, INEGI, 2016, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>, [consulta: 07 de agosto de 2019].

¹³⁴S/autor, *Banco Nacional de datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres* [en línea], México, SEGOB, 2018, Dirección URL: <https://banavim.segob.gob.mx/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>, [consulta: 07 de agosto de 2019].

¹³⁵S/autor, *SINBA* [en línea], México, SSA, s/año, Dirección URL: <http://sinba.salud.gob.mx/>, [consulta: 07 de agosto de 2019].

una cuestión de derechos humanos y por ende una responsabilidad vinculante del Estado, no obstante, hasta ahora no ha habido ninguna muestra materializada de ello.

El género y los varones: finalmente, esta visión de derechos humanos requiere considerar el concepto de *diversidad* de manera amplia, es decir, comenzar a pensar en los derechos humanos de todas las personas en México, desde la *disidencia sexual*¹³⁶. Esto significa que en las políticas públicas en materia de género se requiere comenzar a considerar otro tipo de feminidades, pero también otras masculinidades. El tema de género debe dejar de ser visto como una perspectiva exclusiva de las mujeres, ello permitirá concretar un cambio fundamental en la construcción de nuevas políticas públicas en el país.

En síntesis, si bien se ha trabajado por tener una política pública en materia de género en México, es importante considerar una construcción y planeación social alineada entre sí para lograr la consolidación de un Estado de derechos para todas las mujeres y los hombres. La perspectiva de género deberá ser crítica y observar la multiplicidad de realidades existentes en el país; asimismo, el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas deberá responder a un proyecto transversal, capaz de eliminar la discriminación, las desigualdades y la violencia generalizada en todo el país.

3.3. La perspectiva de género en las políticas públicas desde una lógica estructural

3.3.1. Una propuesta de intervención

El objetivo de este último apartado es presentar una serie de consideraciones y reflexiones sobre las acciones que México podría emprender para el fortalecimiento y la implementación de sus políticas públicas en materia de género a nivel nacional. Es importante esclarecer que dichas anotaciones toman en cuenta la importancia de los compromisos internacionales adquiridos por el país, pero también podrían representar un punto de partida para pensar en acciones novedosas respecto al tema de género.

A modo de síntesis, la propuesta versa sobre 5 ejes centrales:

¹³⁶ Cfr. Guillermo Núñez Noriega, *¿Qué es la diversidad sexual?*, México, PUEG, UNAM, CIAD, Ariel, 2011, pp. 42-43.

- 1) Considerar las limitaciones y contradicciones identificadas tanto en el discurso internacional de género, como en el nacional y colocarlas a modo de temas de investigación aplicada dentro de la academia y las instituciones gubernamentales.
- 2) Repensar y revalorar el alcance de las recomendaciones internacionales en materia de género, cuyo carácter instrumental podrían alentar a superar ciertas limitaciones identificadas en el discurso nacional.
- 3) Consolidar políticas públicas enfocadas en erradicar las problemáticas antiguas de género, las cual aún no han sido superadas y, por el contrario, han tomado configuraciones renovadas de discriminación y ejercicio de poder contra las mujeres.
- 4) Indagar, visibilizar y comprender las múltiples problemáticas a las cuales las mujeres podrían enfrentarse en lo cotidiano, sobre reflexionando en las *interseccionalidades*, es decir, el cruce de diferentes desigualdades en un mismo contexto.
- 5) Integrar a otros sujetos dentro del feminismo, otras feminidades y otras masculinidades, con el objetivo de ampliar la visión de género hacia otras identidades.

En cuanto a las limitaciones y contradicciones identificadas en el presente trabajo, sería importante abordar cuando menos dos acciones destacadas identificadas dentro del marco internacional: a) desarrollar la capacidad de construir políticas públicas desde una mirada local, y b) contribuir a la construcción y reafirmación de identidades locales más allá de una mirada desarrollista. En cuanto a las limitaciones y contradicciones nacionales se destaca: a) la transversalización del género en la política pública, b) el uso de los recursos públicos con perspectiva de género y c) la incorporación de un enfoque de derechos humanos y género en toda la administración pública.

Respecto a los compromisos y las acciones pendientes a nivel internacional es importante rescatar el documento de Observaciones finales sobre el noveno informe

periódico de México por parte del Comité CEDAW de 2018¹³⁷, donde la institución destaca de manera positiva las acciones en materia jurídica del Estado mexicano (reformas a las leyes y fortalecimiento del marco institucional) y su compromiso con la Agenda 2030; pero aborda recomendaciones en las áreas de violencia de género, discriminación contra la mujer, acceso a la justicia, incorporación de la perspectiva de género, medidas especiales de carácter temporal, estereotipos, prácticas nocivas, seguridad, derechos humanos, trata, vida política, nacionalidad, educación, empleo, salud, prestaciones sociales, así como el tema de mujeres refugiadas y reclusas.

Dentro de estos ejes resaltan recomendaciones puntuales tales como luchar contra la delincuencia organizada, armonizar la legislación desde lo nacional a lo local (en particular los códigos penales), subsanar la insuficiencia de los presupuestos estatales, eliminar los estereotipos discriminatorios entre los servidores públicos (principalmente en los servicios de justicia), incluir la perspectiva de género en la asignación presupuestaria, promover la coordinación institucional (de lo federal a lo local), generar espacios de participación para organizaciones no gubernamentales y vincular el PROIGUALDAD 2013-2018 con el 2018-2024¹³⁸.

De la misma forma el Comité le solicita a México reforzar las medidas temporales, adoptar una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para acabar con los estereotipos, modificar el tratamiento médico a los niños intersexuales, prevenir las muertes violentas y las desapariciones forzadas de mujeres, mejorar los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER, evaluar las alertas de violencia de género, reforzar los mecanismos de recopilación de datos sobre género, aplicar el Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y combatir la trata¹³⁹.

¹³⁷ S/autor, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México* [en línea], s/lugar de edición, CEDAW, 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>, [consulta: 02 de agosto de 2019].

¹³⁸ *Ídem*.

¹³⁹ *Ídem*.

En cuanto a la vida política se recomienda erradicar las prácticas discriminatorias *de iure* y *de facto*, garantizar el registro universal de los nacimientos, asignar recursos financieros para el cumplimiento de la a Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, proveer educación sexual integral para niñas y niños, aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, incrementar el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social, disminuir el riesgo de desastres en el contexto del cambio climático con la participación de mujeres, regular los proyectos de desarrollo, agroindustriales y empresariales para mujeres, entre otros.

De este documento, se rescatan seis elementos fundamentales que a nivel técnico podrían contribuir a la mejora de la política pública en México; a) no sólo considera a las mujeres como actores clave en el proceso de sensibilización sobre el género sino que se incluye a niños, niñas, jóvenes y varones; b) amplía la visión de responsabilidades y alcances institucionales al incluir a otras organizaciones no dependientes del gobierno; c) insiste en la armonización legislativa en todos los ámbitos (social, educativo, política, económico) de lo federal a lo local; d) señala la importancia del presupuesto no sólo en términos de suficiencia sino de la presencia de la perspectiva de género en su asignación; e) emite recomendaciones de acciones específicas y hacia grupos muy delimitados de mujeres, considerando realidades distintas; f) considera la perspectiva de género como un eje transversal en las acciones del gobierno.

De este modo, si se analizan las recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW puede observarse que, en cuanto a las limitaciones y contradicciones identificadas dentro del discurso internacional no se encontró ninguna coincidencia, ello derivado de la crítica sistemática realizada en el presente trabajo. No obstante, a nivel nacional existen varias coincidencias, sobre todo en cuanto la incorporación transversal de la perspectiva de género, la planeación presupuestaria, la continuidad de las acciones de un gobierno a otro y la incorporación de otros grupos distintos a las mujeres.

Sobre las problemáticas antiguas que se reconfiguran y se replantean como nuevas, habrá que entender cómo la sociedad globalizada ha logrado instaurar nuevas formas de

dominación más difíciles de visibilizar, tal como menciona Ana de Miguel, la desigualdad ha tomado nuevas formas de reproducción y de aceptación social. El reto está en identificar aquella desigualdad disfrazada de igualdad; la lucha de los derechos sexuales, por ejemplo, ya no es una búsqueda por ejercerlos, sino por detener su cosificación:

[...] el negocio del sexo patriarcal avanza de forma decidida y sistemática. La pornografía y la prostitución están ampliando sus mercados [...] El mercado se diversifica para que nadie quede fuera, ni octogenarios, ni feministas -con su posporno- ni personas con diversidad funcional (sic). Para que ningún trozo de cuerpo quede fuera del mercado [...] si algo se trata de obviar hoy día en estos <<nuevos>> discursos es precisamente esto, el hecho de que la sexualidad tiene género, tanto desde la cultura académica como desde la cultura popular y su enorme difusión en los medios de comunicación de masas¹⁴⁰.

Estas renovadas prácticas de control, cuyo único objetivo es invisibilizar las antiguas desigualdades, representan *reivindicaciones del feminismo*, es decir, un punto de referencia para analizar cómo la búsqueda por ejercer los derechos políticos, educativos, laborales y sexuales aún son una agenda pendiente para las mujeres en todo el mundo.

Otra consideración importante sería insistir en la identificación de las múltiples realidades e identidades del país, ya que esto podría contribuir a la visibilización de otras problemáticas de género. Los casos de las comunidades indígenas o aquellas mujeres donde la autonomía local coloca su realidad bajo una óptica de comprensión distinta representan ejemplos importantes “[...] las asambleas comunitarias se reforzaron como espacio de reflexión colectiva y deliberación consensuada [...] con las propias manos, una versión distinta de ‘desarrollo’, una que vaya de acuerdo con su propia concepción del mundo”¹⁴¹. Esto significa reflexionar en el cruce de desigualdades, llamado *entronque patriarcal*, donde el despojo de las tierras, la explotación ambiental, el tipo de trabajo a los cuales acceden las mujeres en las cadenas de valor creadas por las transnacionales y la lucha por los derechos

¹⁴⁰ Ana de Miguel, *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*, España, Universidad de Valencia, 2015, pp. 122-123.

¹⁴¹ Iván González Márquez; Edith Herrera Martínez, “Cuerpo, territorio, vida, Madre Tierra: las mujeres indígenas y la policía comunitaria de guerrero, construyendo alternativas frente al despojo desarrollista”, en Marisa Belausteguigotia Rius; María Josefina Saldaña-Portillo (coords.). *Des/posesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación*, México, PUEG – UNAM, 2015, p. 192.

comunitarios se colocan como retos importantes a considerar dentro de la construcción de las políticas públicas del país.

De la misma forma, no habrá que dejar de lado la realidad de otras mujeres cuya vida 'ciudadina' no implica la inexistencia de otro tipo de necesidades o cruce de desigualdades. Ejemplo de lo anterior se refleja en la condición de las *feminidades diferenciadas* “[...] que permite visibilizar la ausencia de derechos de las lesbianas y entender que las violaciones a los mismos tienen una especificidad en tanto su condición de género desde la interseccionalidad con otros factores de discriminación, como el origen étnico o nacional, la condición socioeconómica y la edad”¹⁴². Tanto en el caso de las lesbianas como de las indígenas, la ausencia de una agenda política representa una importante área de oportunidad para el Estado mexicano.

Finalmente, la propuesta de lograr una comprensión ampliada de género se basa en incluir otras feminidades y otras masculinidades; ello indica indagar a fondo en las implicaciones del *sujeto fragmentado del feminismo*. Para alcanzar la igualdad sustantiva se requiere no sólo pensar en otro tipo de mujeres, sino también en otro tipo de varones; el análisis de las masculinidades y la construcción de éstas de manera positiva también es un tema del feminismo. Tal como menciona Olivia Tena Guerrero:

Las reflexiones feministas surgidas en la academia, en el proceso de construcción y descubrimiento de una epistemología y metodología alternativas, han incluido a los varones en su discurso, no obstante que en el trabajo empírico se dio por llamar estudios de mujeres a lo que en realidad ha sido investigación feminista acerca de los sistemas de género que reproducen y mantienen una condición femenina subordinada y una condición masculina dominante y opresiva¹⁴³.

La creación de *masculinidades positivas* forma parte innegable de la construcción de relaciones sociales más igualitarias, sin violencia y sin discriminación; el modelo de

¹⁴² Josefina Valencia Toledano; Rubí Romero Hernández, *Las lesbianas en México continúan invisibilizadas en las políticas públicas*, México, en El Cotidiano, UAM, No. 202, marzo – abril de 2017, p. 86.

¹⁴³ Olivia Tena Guerrero, “Estudiar la masculinidad, ¿para qué?”, en Norma Blázquez Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo (coords.). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, Facultad de Psicología-CRIM-CEIICH-UNAM, 2012. P. 277

masculinidad hegemónica ha revelado la existencia de problemáticas estructurales de género, donde otro tipo de masculinidades (homosexuales, bisexuales, transexuales, etc.) han sido relegados en un espacio inabarcable, y sin duda ello también afecta la condición de las mujeres.

Lo anterior representa un reto para las feministas dentro del quehacer teórico y práctico; la inclusión de un pensamiento que abarque esta dimensión es una apuesta por ampliar sus propios alcances, pero también constituye un área de oportunidad de las políticas públicas para visibilizar espacios y acciones donde se han devaluado otras identidades dentro de la amplia gama revelada por la *disidencia sexual*. Insistir en la idea de que el género no es exclusivo de las mujeres no es una necesidad, es una deuda pendiente con toda la sociedad.

En síntesis, estas propuestas no revelan acciones que no hayan sido pronunciadas con anterioridad, por el contrario, apuestan a sumar voces capaces de alcanzar un objetivo común. La tarea actual de los feminismos es la de continuar visibilizando aquello indecible y relacionado con la construcción de una perspectiva de género irruptora y crítica, capaz de transformar nuestra sociedad. La tarea de las políticas públicas es corresponderle a esta perspectiva, pero también es responder a las necesidades de una población heterogénea cuya búsqueda por la igualdad y la justicia aún no ha terminado.

Conclusiones

El presente trabajo partió de una hipótesis general basada en la afirmación de la existencia de una perspectiva de género promovida desde las instituciones internacionales ajustada a ciertos intereses y estructuras de poder preestablecidas; y de manera particular, la hipótesis secundaria se centró en la afirmación de que dicha perspectiva permeaba a México, y por ende a sus políticas públicas sin cuestionar el ejercicio del poder económico, político y social establecido a nivel global.

Ambas hipótesis fueron confrontadas desde un marco teórico-conceptual y a través de la observación de algunos datos duros e información oficial se trató de demostrar la validez total o parcial de éstas. Los resultados obtenidos fueron múltiples; probablemente el hallazgo más relevante fue comprender que la perspectiva de género puede ser tan contestaria como adecuada al sistema, según el enfoque desde el cual se analice. Lo anterior se fue construyendo como se muestra a continuación.

En el primer apartado se detalló la historia de *los feminismos*, desde la comprensión de sus tres olas de conformación y las representantes más sobresalientes de cada una de ellas, de esta parte se evidenció cómo la construcción teórica estuvo ampliamente ligada a movimientos de base social, es decir, se observó cómo sin éstos no hubiera sido posible tener un nutrido marco teórico del feminismo actual.

Posteriormente, se presentó una visión *deconstructivista* respecto al concepto de género. En este punto, la reflexión más trascendental versó sobre la conceptualización de éste a partir de comprensión de aquello que refiere la *fragmentación del sujeto feminista*, es decir, si el concepto de género no es constantemente cuestionado corre el riesgo de formar parte de un *discurso de verdad* (un discurso de dominación); la perspectiva de género puede ser tan contestaria en tanto sea capaz de ver la *otredad* dentro de sí misma. De esta forma, se construyen nuevas matrices de análisis donde la categoría de género no sólo intentar develar los impactos diferenciados de un mismo acotamiento entre hombres

y mujeres, sino que advierte el contexto de poder, incluso de quien estudia dicha diferenciación.

En el cierre del primer capítulo, correspondiente al marco teórico-conceptual, se analizó la incorporación de la perspectiva de género a la disciplina de Relaciones Internacionales; en este apartado se encontraron tres hallazgos fundamentales, el primero es que *los feminismos* fueron una postura teórica disidente que puso sobre la mesa la feminización de los problemas mundiales y las nuevas formas de dominación en la globalización. En este punto fue posible hacer una primera validación de la hipótesis general de este trabajo, pues de manera evidente el segundo hallazgo dio cuenta de cómo las instituciones internacionales están totalmente influenciadas por el *feminismo liberal*.

El discurso del *empowerment* (empoderamiento femenino) abanderado por el sistema internacional es un ejemplo de un *discurso de verdad*, ya que promueve la individualización de las mujeres, el desarrollismo y el feminismo dentro de los estándares establecidos del sistema económico neoliberal; y se dejó entrever cómo éste es el que se derrama sobre el resto de los Estados-nación, incluido México. No obstante, también se presentó una dicotomía: la existencia de un *feminismo subalterno* en América Latina, con el cual México también tiene enormes coincidencias.

Este fue el tercer hallazgo, las diversas realidades a las cuales se enfrentan las mujeres latinoamericanas / mexicanas denotan la existencia de un *entronque patriarcal*, es decir, un conjunto de desigualdades machistas, históricas, institucionales, económicas, etc., que convergen en el mismo punto y la lucha en contra de esto ha desembocado en la consolidación de *una sujeta feminista latinoamericana*, disidente al feminismo liberal/hegemónico. Estamos de frente a postura política que cuestiona el sistema de dominio estructural y se coloca como una postura contrastante al discurso de las instituciones internacionales.

En continuidad a lo anterior, en el segundo apartado se observaron tres líneas argumentativas principales: la primera versó sobre la comprensión del discurso de género como parte -o no- de una estructura ideológica de dominación, así como las razones por las

cuales se afirma que está alineado a la ideología neoliberal, la segunda se basó en el análisis de la realidad objetiva y la forma en cómo se define la perspectiva de género en distintos Estados nación, y en la tercera se presentó una tipología sobre las limitaciones y contradicciones del discurso internacional de género.

De este segundo apartado fue posible afirmar que existe un discurso internacional de género bien establecido, argumentado teórica y prácticamente (los casos de estudio fundamentaron dicha afirmación), cuya visibilización más vigente es el *gender mainstreaming*, éste pondera una visión desarrollista como macro política internacional que en su intento por atender 'las principales problemáticas' de género invisibiliza otras realidades. Con base en esta afirmación, la tipología generada en este estudio permitió observar las limitaciones dentro del actuar y las normas establecidas a nivel internacional, generalmente insuficientes a otras realidades, mientras que las contradicciones se enfocaron más bien a una visión sistémica, es decir, cuando la perspectiva de género no cuestiona, sino que protege las lógicas del neoliberalismo.

Finalmente, en el tercer capítulo se analizó de manera puntual la realidad mexicana, tomando como base las especificaciones de los capítulos I y II, al respecto se observó que las políticas públicas creadas en México carecen de una visión estratégica de planeación (tanto en el diseño, la implementación, la evaluación y la presupuestación de las mismas), lo cual tiene como consecuencias limitaciones de orden operativo y contradicciones en términos de incumplimiento de los compromisos internacionales y de las demandas nacionales de las mujeres mexicanas.

Por lo cual, la propuesta de intervención es un apartado muy simplificado de cómo cumplir con ambas exigencias y cuales son los cruces entre los compromisos no cumplidos a nivel internacional y de las reclamaciones de millones mujeres residentes en el país, que desde la base social piden al Estado mexicano la transformación de múltiples realidades.

A manera de cierre, es posible afirmar que la lucha feminista no he terminado. El feminismo hegemónico no ha perdido terreno, por el contrario, ha ganado batallas; ha vendido bastante bien la idea de la mujer independiente, empoderada y liberal, con

derechos enmarcados en los valores de una sociedad consumista, hetero patriarcal y creyente de una igualdad constituida en el centro por una aspiración masculinizada de la identidad femenina.

Las mujeres que adoptaron como suyo el *empowerment* probablemente no han caído en cuenta del precio de éste, facturado a través de las nuevas formas de ejercicio de poder y de la reestructuración de los sistemas de dominación; donde se aprende a amar y aceptar las formas de opresión invisibles ante los privilegios otorgados por el feminismo hegemónico. Los espacios de 'liberación' dados y no ganados por las propias mujeres, representan un ejemplo perfecto del legado de este feminismo; el desarrollo y el empoderamiento suelen ser los productos más consumidos.

Se devela entonces la existencia de un sofisticado aparato discursivo montado sobre instituciones, estructuras jurídicas y grupos sociales a nivel nacional e internacional, donde el tema de género no es ajeno, sino contribuye como un pilar más para sostenerlo sobre todo si carece de un sentido crítico. El *catalizador* del ejercicio de este poder se presenta como una resistencia configurada ya no por el feminismo, sino por *los feminismos*.

Los *feminismos* se construyen entonces como un compromiso histórico, teórico y práctico, cuya responsabilidad ha sido la de colocar la perspectiva crítica de género como un marco de referencia capaz de develar las diversas desigualdades que viven las mujeres en múltiples espacios, el ejercicio de poder al cual somos sometidas y las estructuras de dominación ejercidas y aceptadas inconsciente o conscientemente. La lucha de *los feminismos* ya no es por alcanzar la igualdad sino por acabar con las desigualdades estructurales.

En América Latina y en particular en nuestro país, esta lucha tiene diferentes vértices; desde la academia, las instituciones gubernamentales y la sociedad civil *los feminismos* deberán demostrar su carácter anti sistémico a través de una postura crítica, siendo capaces de guiar la construcción de políticas públicas no como lo ha determinado el feminismo hegemónico, sino a partir de la identificación de la multiplicidad de realidades y

del reconocimiento del impacto diferenciado de problemáticas sociales para mujeres y hombres.

Los *feminismos* y la perspectiva crítica de género representan un campo de debate actual, donde mujeres y hombres se encuentran involucrados, por lo cual deben dejar de ser vistos como los innombrables teóricos y prácticos, o como un mero extremismo de mujeres. Representan una propuesta capaz de formular, construir y llevar a cabo una política democrática que reconoce y fortalece la construcción de identidades diversas.

De esta forma, tras esta serie de reflexiones sobre el carácter histórico de los feminismos y su papel dentro del sistema, el debate teórico y práctico, así como el posicionamiento internacional del discurso de género y el análisis de las políticas públicas en la materia dentro de nuestro país, las preguntas que quedan a modo de cierre, pero representan la esencia de esta tesis son: ¿para dónde debemos llevar la agenda de género?, ¿cuál es el papel de los feminismos en el siglo XXI?

Los *feminismos* han pasado por una lucha hacia la consecución de los derechos educativos, civiles, laborales, políticos y sexuales durante más de 200 años y aún su espíritu es vigente. Hoy por hoy se distinguen otro tipo de confrontaciones donde la perspectiva de género está presente; conflictos por la tierra, la autonomía, la identidad, la información, contra las renovadas formas de dominación, discriminación, desigualdad, violencia e injusticia, son las nuevas esferas de intervención.

La agenda de género no está cerrada ni delimitada por una serie de indicadores sobre el nivel de desarrollo de las sociedades, ni tampoco es una caja llena de los temas de interés para las mujeres que alguien más impuso; la agenda de género actual versa sobre los problemas que se creían superados, pero hoy se presentan como nuevos retos para mujeres y hombres; la agenda de género es tan diversa como la comprensión misma de que el género no es un asunto exclusivo de las mujeres.

Analizar el panorama de las limitaciones y contradicciones del discurso de género a nivel nacional e internacional permitió detectar importantes brechas para desarrollar un trabajo teórico y práctico extremadamente fructífero, para dar continuidad y vigencia a

ideas de grandes feministas, para poner sobre la mesa la posibilidad de interconectar desigualdades, para evidenciar que aún quedan acciones pendientes y que esto se trata una lucha constante por la dignidad y la justicia.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

- Amorós Celia, “Presentación (que intenta ser un esbozo del status questionis)”, en Celia Amorós (ed.), *Feminismo y Filosofía*, Madrid, Editorial Síntesis, 2000, pp. 45-51.
- Bosch Fiol Esperanza, *et.al*, *Historia de la misoginia*, España, Editorial Anthropos, 1999, p. 102.
- Butler Judith, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Barcelona, Editorial Paidós, 2007, p. 47.
- Carbajal Isabel, *Traducción institucional y neologismos en el caso de género*, Luxemburgo, División de la Traducción Española Parlamento Europeo, s/a, p. 379.
- Carvallo Ponce Pedro M., *Género, Posmodernismo y Relaciones Internacionales. La identidad femenina en el discurso de las organizaciones internacionales*, México, Revista *CONfines*, 2/3, Tecnológico de Monterrey, enero – mayo 2006, pp. 94-95.
- Ceceña Ana Esther, “Estrategias de construcción de una hegemonía sin límites”, en Ana Esther Ceceña, *Hegemonías y emancipaciones en siglo XXI*, Buenos Aires, CLACSO, 2004, p. 2.
- Christiansen-Ruffman Linda, “Los espacios de las mujeres y un sistema patriarcal”, en Immanuel Wallerstein (coord.), *El mundo está desencajado. Interpretaciones histórico-mundiales de las continuas polarizaciones, 1500-2000*, México, Editorial Siglo XXI, 2016, p. 162.
- Corosio Alba, “Frente a la crisis económica y civilizatoria: un nuevo contrato socialista y feminista”, en Alicia Girón (coord.), *Crisis económica: una perspectiva feminista desde América Latina*, México, IIE-UNAM, CLACSO, 2010, p. 59.
- Crispin Jessa, *Por qué no soy feminista. Un manifiesto feminista*, España, Colección Sin Fronteras, Dolmen Editorial, 2017, p. 26.
- Cronin-Furman Kate; Nimmi Gowrinathan; Rafia Zakaria, *Emissaries of Empowerment*, Collin Powell School for Civic and Global Leadership, Nueva York, The City College Of New York, septiembre de 2017, p. 3.

- De Beauvoir Simone, *El segundo sexo*, México, Editorial Siglo Veinte, 1989, p. 70.
- De Miguel Ana, *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*, España, Universidad de Valencia, 2015, pp. 122-123.
- Domínguez Cáceres Roberto, “El silencio cómplice: no hablar de género”, en Javier Camargo Castillo; Dora Elvira García González (ed.), *Matrices de Paz*”, México, Bonilla Artigas Editores, 2017, p. 121.
- Echenberg Margo, “Género, feminismo y paz: una revisión léxico-crítica”, en Javier Camargo Castillo; Dora Elvira García González ed., *Matrices de Paz*, México, Bonilla Artigas Editores, 2017, pp. 38-39.
- Gargallo Celentani Francesca, *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América*, México, editorial Corte y Confección, enero de 2014, pp. 24-25.
- González Márquez Iván; Edith Herrera Martínez, “Cuerpo, territorio, vida, Madre Tierra: las mujeres indígenas y la policía comunitaria de guerrero, construyendo alternativas frente al despojo desarrollista”, en Marisa Belausteguigotia Rius; María Josefina Saldaña-Portillo (coords.). *Des/posesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación*, México, PUEG – UNAM, 2015, p. 192.
- Harding Sandra, *Ciencia y feminismo*, Madrid, Ediciones Morata, 1993, p. 29.
- Hasenclever Walter, et. al., *Las teorías de los regímenes internacionales: situación actual y propuesta para una síntesis*, México, COLMEX, 1999, pp. 499- 526.
- Jiménez Bullaín Maritza (comp.), *Instrumentos internacionales y regionales de protección a las mujeres contra la violencia*, s/ lugar de edición, Ed. Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género, Coordinadora de la Mujeres, ACCD, 2009, pp. 9- 15.
- Lasswell Harold D., “La orientación hacia las políticas”, en Luis F. Aguilar (ed.), *El estudio de las políticas públicas*, México, Editorial Porrúa, 1992, p. 79.
- Locher Birgit, *Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos*, Buenos Aires, Argentina, Revista Nueva Sociedad No. 158, 1998, p. 48.
- Millet Kate, *Política sexual*, España, Universidad de Valencia, Ediciones Cátedra, 1970, p. 70.

- Miranda Novoa Martha, *Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género*, Colombia, Universidad de La Sabana, 2012, p. 352.
- Mendoza Breny, *Los feminismos transnacionales en cuestión*, México, Ensayos de crítica feminista en Nuestra América, 2014, pp. 334-335.
- Mohanty Chandra Talpade, “Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial”, en Liliana Suárez Navaz y Aída Hernández (editoras), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Madrid, ed. Cátedra, 2008, p. 3.
- Muraro Luisa, *La verdad de las mujeres*, Barcelona, Revista DOUDA, Estudios de la Diferència Sexual, número 38-2010, 56 pp.
- Núñez Noriega Guillermo, *¿Qué es la diversidad sexual?*, México, PUEG, UNAM, CIAD, Ariel, 2011, pp. 42-43.
- Osorio Jaime, *El estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*. México, Fondo de Cultura Económica, 2014, p. 64.
- Parsons Wayne, *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, México, FLACSO de México, 2006, pp. 30-32.
- Ramírez Gloria, *La declaración de derechos de la Mujer de Olympe de Gouges 1791: ¿Una declaración de segunda clase?*, México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, 2015, p. 10.
- Rigat-Pflaum María, *Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género*, Buenos Aires, Argentina, Revista Nueva Sociedad, No. 218, noviembre-diciembre, 2008, pp. 40-56.
- Romero Gutiérrez Selene, *El aporte de las mujeres subalternas en la actual coyuntura local/global*, México, Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, CRI-FCPyS-UNAM, núm. 128, mayo-agosto de 2017, p. 184.
- Serrat Estela, *El feminismo mexicano de cara al siglo XXI*, México, El Cotidiano, UAM, vol. 16, núm. 100, marzo-abril, 2000, p. 50.

- Scott Joan W., *El Género: Una categoría útil para el análisis histórico*, México, Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades Programa Universitario de Estudios de Género, 1997, p. 270.
- Tena Guerrero Olivia, “Estudiar la masculinidad, ¿para qué?”, en Norma Blázquez Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo (coords.). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, Facultad de Psicología-CRIM-CEIICH-UNAM, 2012. P. 277.
- Tickner J. Ann, *Gender in International Relations Feminist Perspectives on Achieving Global Security*, Nueva York, Columbia University Press, 1992, pp. 62.
- Tristán Flora, *La Unión Obrera*, París, Colección Socialismo y Libertad, s/a, p. 25.
- Valcárcel Amelia; Bernardo de Quirós, *La nueva cultura política desde una perspectiva de género*, España, en Políticas Públicas para la igualdad, Departamento de Deportes y Acción exterior, s/año, p. 14.
- Valcárcel Amelia, “Los feminismos”, en José Rubio Carracedo; José María Rosales; Manuel Toscano (ed.), *Retos pendientes de ética y política*, Málaga, España, Contrastes, Revista Interdisciplinar de Filosofía, 2000, p. 131.
- Valencia Toledano Josefina; Rubí Romero Hernández, *Las lesbianas en México continúan invisibilizadas en las políticas públicas*, México, en El Cotidiano, UAM, No. 202, marzo – abril de 2017, p. 86.
- Varela Nuria, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, Ediciones B, 2008, p. 383.
- Villaroel Yetzi, *Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales*, Venezuela, Revista Politeia No. 39, Instituto de Estudios Políticos, p.77.
- Wallerstein Immanuel. *Análisis del sistema mundo*, México, Editorial siglo XXI, 2005, p. 40.
- West Candace y Don H. Zimmerman, “Haciendo género”, en Marysa Navarro, Catherine R. Stimpson (comp.), *Sexualidad, género y roles sexuales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 128.
- Wollstonecraft Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, España, Editorial Istmo, 2005, p. 47.

Zetkin Clara, *El deber de las mujeres trabajadoras en tiempos de guerra*, España, Marxist Internet Archive, Unión de Juventudes Comunistas de España, 2008, p. 2.

Electrónicas

_____, *Acerca de ONU Mujeres* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

_____, *Atlas de Género* [en línea], México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, s/año, Dirección URL: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/, [consulta: 17 de julio de 2019].

_____, *Banco Nacional de datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres* [en línea], México, SEGOB, 2018, Dirección URL: <https://banavim.segob.gob.mx/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>, [consulta: 07 de agosto de 2019].

_____, *Ciudades por la CEDAW» busca adopción del tratado de la ONU sobre la mujer en leyes locales* [en línea], s/lugar de edición, Center for family and Human Rights, s/año, Dirección URL: https://c-fam.org/friday_fax/ciudades-por-la-cedaw-busca-adopcion-del-tratado-de-la-onu-sobre-la-mujer-en-leyes-locales/, [consulta: 05 de junio de 2019].

_____, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, s/año, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>, [consulta: 22 de julio de 2019].

_____, *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, ONU MUJERES, s/año, Dirección URL: <http://www2.unwomen.org/>

- [/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es](#), [consulta: 15 de mayo de 2019].
- _____, *Comisión de la Condición de la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, ONU MUJERES, s/año, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw/outcomes>, [consulta: 15 de mayo de 2019].
- _____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares* [en línea], México, INEGI, 2016, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>, [consulta: 07 de agosto de 2019].
- _____, *Gasto Público Federal con Perspectiva de género* [en línea], p. 2, México, Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2018, Dirección URL: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0462018.pdf>, [consulta: 22 de julio de 2019].
- _____, *Gender Equality* [en línea], s/lugar de edición, OECD, s/año, Dirección URL: <http://www.oecd.org/gender/data/>, [consulta: 10 de julio de 2019].
- _____, *Gender Mainstreaming* [en línea], s/lugar de edición, UNWOMEN, s/año, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/gendermainstreaming.htm>, [consulta: 23 de marzo de 2019].
- _____, *Gender Mainstreaming, Report of the economic and social council for 1997* [en línea], s/lugar de edición, UNWOMEN, s/año, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/GMS.PDF>, [consulta: 23 de marzo de 2019].
- _____, *Género* [en línea], s/lugar de edición, Banco Mundial, Dirección URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview#2>, [consulta: 20 de marzo de 2019].
- _____, *Género* [en línea], s/lugar de edición, Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Dirección URL: <http://www.fao.org/gender/background/es/>, [consulta: 20 de marzo de 2019].

- _____, *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública* [en línea], p. 38, México, Instituto Nacional de las Mujeres, s/año, Dirección URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100973.pdf, [consulta: 18 de julio de 2019].
- _____, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* [en línea], s/lugar de edición, Naciones Unidas, s/año, Dirección URL: <http://beijing20.unwomen.org/~media/Field%20Office%20Beijing%20Plus/Attachments/BeijingDeclarationAndPlatformForAction-es.pdf>, [consulta: 15 de mayo de 2019].
- _____, *La Ley 11.340 María da Penha (2006) de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres* [en línea], s/lugar de edición, Observatorio de Igualdad de Género, s/año, Dirección URL: https://oig.cepal.org/sites/default/files/ley_11.340_maria_da_penha_de_brasil.pdf, [consulta: 19 de mayo de 2019].
- _____, *La OIT y la igualdad de género* [en línea], s/lugar de edición, Organización Internacional del Trabajo, Dirección URL: <https://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm>, [consulta: 20 de marzo de 2019].
- _____, *La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, s/año, Dirección URL: <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/poverty>, [consulta: 20 de mayo de 2019].
- _____, *Las mujeres y el crecimiento económico* [en línea], s/lugar de edición, Dirección URL: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/fda.htm>, [consulta: 20 de marzo de 2019].
- _____, *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf, [consulta: 22 de julio de 2019].

- _____, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, 2007, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf, [consulta: 17 de julio de 2019].
- _____, *Ley General de Igualdad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* [en línea], México, Diario Oficial de la Federación, 2003, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf, [consulta: 17 de julio de 2019].
- _____, *Mujeres, Glosario de Igualdad de Género* [en línea], s/lugar de edición, ONU Mujeres, Centro de Capacitación, s/a, Dirección URL: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php>, [consulta: 08 de febrero de 2019].
- _____, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México* [en línea], s/lugar de edición, CEDAW, 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>, [consulta: 02 de agosto de 2019].
- _____, *Países que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [en línea], s/lugar de edición, CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, s/año, Dirección URL: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion>, [consulta: 05 de junio de 2019].
- _____, *Política de igualdad de género de la OPS* [en línea], s/lugar de edición, Organización Mundial de la Salud, s/año, Dirección URL: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1379:2009-paho-gender-equality-policy&Itemid=3582&lang=es, [consulta: 20 de marzo de 2019].

- _____, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018* [en línea], México, SEGOB, s/año, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013, [consulta: 18 de julio de 2019].
- _____, *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [en línea], s/lugar de edición, ACNUDH, s/año, Dirección URL: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-8-b&chapter=4&lang=en, [consulta: 05 de junio de 2019].
- _____, *SINBA* [en línea], México, SSA, s/año, Dirección URL: <http://sinba.salud.gob.mx/>, [consulta: 07 de agosto de 2019].
- _____, *Sistema de Indicadores de género* [en línea], México, s/año, Dirección URL: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/temas.php>, [consulta: 10 de julio de 2019].
- _____, *The Violence Against Women Act (VAWA): Historical Overview, Funding, and Reauthorization* [en línea], s/lugar de edición, Congressional Research Service, s/año, Dirección URL: <https://fas.org/sgp/crs/misc/R45410.pdf>, [consulta: 15 de mayo de 2019].
- _____, *Transparencia presupuestaria* [en línea], México, Observatorio del gasto, 2018, Dirección URL: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>, [consulta: 25 de julio de 2019].
- Agoff Carolina, *Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, Cuernavaca Morelos, 2006, p. 308.
- Arroyo Ana, *PROIGUALDAD y la década perdida* [en línea], México, Animal Político, 2018, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/inteligencia-publica/proigualdad-la-decada-perdida/>, [consulta: 15 de julio de 2019].

- Galeana Patricia, *La historia del feminismo en México* [en línea], México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017, Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/9.pdf>, [consulta: 07 de noviembre de 2019].
- Gamba Susana, *¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?* [en línea], España, Mujeres en la Red, s/año, Dirección URL: <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1395>, [consulta: 29 de octubre de 2018].
- Guzmán Maricela y Pérez, Augusto, *Teoría de género y demarcación científica* [en línea], p. 285, s/lugar de edición, Cinta Moebio, s/año, Dirección URL: <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/30/guzman.pdf>, [consulta: 18 de diciembre de 2018].
- Giaccaglia Mirta, *Hegemonía concepto clave para pensar la política* [en línea], p.6, Revista Tópicos, número 10, Universidad Católica de Santa Fe, Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/288/28801009.pdf>, [consulta: 21 de marzo de 2019].
- Gruppi Luciano, *El concepto de hegemonía en Gramsci*[en línea], p. 92, México, Ediciones de Cultura Popular, s/año, Dirección URL: <http://www.gramsci.org.ar/GRAMSCIOLOGIAS/gruppi-heg-gramsci.htm>, [consulta: 21 de marzo de 2019].
- Kollontai Alejandra, *Las relaciones sexuales y la lucha de clases* [en línea], s/lugar de edición, Marxists Internet Archive, 2011, Dirección URL: <https://www.marxists.org/espanol/kollontai/1911/001.htm>, [consulta: 11 de diciembre de 2018].
- Lefebvre Henri, *La producción del espacio* [en línea], p.224,México, Universidad Nacional Autónoma de México, s/año, Dirección URL: http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/nadia_osornio/wp-content/uploads/2014/05/lefebvre-la-produccion-del-espacio.pdf, [consulta: 20 de marzo de 2019].

Ruiz Carbonell Ricardo, *La evolución histórica de la igualdad entre hombres y mujeres en México* [en línea], pp. 75-96, Biblioteca Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/año, Dirección URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf>, [consulta: 08 de julio de 2019].

Soria Jimena, *Silbato vs listones: voluntad política insuficiente*, en Animal Político [en línea], México, Animal Político, 2019, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/silbato-vs-listones-voluntad-politica-insuficiente/>, [consulta: 02 de agosto de 2019].

Zakaria Rafia, *El mito del 'empoderamiento' de las mujeres* [en línea], Nueva York, The New York Times, 2017, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2017/10/10/el-mito-del-empoderamiento-de-la-mujer/?smid=fb-espanol&smtyp=cur>, [consulta: 05 de junio de 2019].